

"ELECCIONES Y PARTIDOS EN TARRAGONA"

(1910 - 1936)

Tesis presentada por  
Joaquín Ma. Molins para acceder  
al grado de Doctor en Derecho

Universidad de Barcelona. 1981

INTRODUCCION

- 1. EL MARCO TERRITORIAL: LA PROVINCIA DE TARRAGONA 7
  
- 2. LA LEGISLACION ELECTORAL DURANTE LA RESTAURACION
  - 2.1. ANTECEDENTES 20
  - 2.2. LA LEY ELECTORAL DE 8 DE AGOSTO DE 1907 24
  - 2.3. INTENTOS POSTERIORES DE REFORMA. 33
  
- 3. ANTECEDENTES ELECTORALES EN LA PROVINCIA: 1890-1907
  - 3.1. LAS DIFERENTES CONSULTAS DEL PERIODO 38
  - 3.2. CARACTERISTICAS GENERALES DE ESTAS ELECCIONES 62
  
- 4. LAS ELECCIONES DURANTE LA RESTAURACION
  - 4.1. LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE 8 DE MAYO DE 1910
    - 4.1.1. Antecedentes 73
    - 4.1.2. Las elecciones en la Circunscripción y en los cinco distritos electorales.
      - 4.1.2.1. Circunscripción 77
      - 4.1.2.2. Gandesa 86
      - 4.1.2.3. Tortosa 90
      - 4.1.2.4. Roquetes 95
      - 4.1.2.5. Valls 100
      - 4.1.2.6. Vendrell 103
    - 4.1.3. Conclusiones. 111
  - 4.2. LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE 8 DE MARZO DE 1914
    - 4.2.1. Antecedentes 128
    - 4.2.2. Las elecciones en la Circunscripción y en los cinco distritos electorales.

4.2.2.1. Circunscripción	135
4.2.2.2. Gandesa	144
4.2.2.3. Tortosa	149
4.2.2.4. Roquetes	157
4.2.2.5. Valls	165
4.2.2.6. Vendrell	171
4.2.3. Conclusiones.	176
4.3. LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE 9 DE ABRIL DE 1916	
4.3.1. Antecedentes.	191
4.3.2. Las elecciones en la Circunscripción y en los cinco distritos electorales.	195
4.3.2.1. Circunscripción.	
4.3.2.2. Gandesa.	202
4.3.2.3. Tortosa.	205
4.3.2.4. Roquetes.	209
4.3.2.5. Valls.	211
4.3.2.6. Vendrell.	215
4.3.3. Conclusiones.	219
4.4. LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE 24 DE FEBRERO DE 1918.	
4.4.1. Antecedentes.	229
4.4.2. Las elecciones en la Circunscripción y en los cinco distritos electorales.	
4.4.2.1. Circunscripción.	234
4.4.2.2. Gandesa.	239
4.4.2.3. Tortosa.	242
4.4.2.4. Roquetes.	245
4.4.2.5. Valls.	249
4.4.2.6. Vendrell	251
4.4.3. Conclusiones.	253

4.5.	LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE 1 DE JUNIO DE 1919	
4.5.1.	Antecedentes.	262
4.5.2.	Las elecciones en la Circunscripción y en los cinco distritos electorales.	265
4.5.2.1.	Circunscripción	
4.5.2.2.	Gandesa.	270
4.5.2.3.	Tortosa.	272
4.5.2.4.	Roquetes.	274
4.5.2.5.	Valls.	277
4.5.2.6.	Vendrell.	280
4.5.3.	Conclusiones.	282
4.6.	LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE 19 DE DICIEMBRE - DE 1920.	
4.6.1.	Antecedentes.	292
4.6.2.	Las elecciones en la Circunscripción y en los cinco distritos electorales.	
4.6.2.1.	Circunscripción.	293
4.6.2.2.	Gandesa.	298
4.6.2.3.	Tortosa.	300
4.6.2.4.	Roquetes.	304
4.6.2.5.	Valls.	306
4.6.2.6.	Vendrell.	309
4.6.3.	Conclusiones.	313
4.7.	LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE 29 DE ABRIL DE 1923	
4.7.1.	Antecedentes.	324
4.7.2.	Las Elecciones en la Circunscripción y en los cinco distritos electorales.	
4.7.2.1.	Circunscripción.	327
4.7.2.2.	Gandesa.	331
4.7.2.3.	Tortosa.	334
4.7.2.4.	Roquetes.	338
4.7.2.5.	Valls.	341
4.7.2.6.	Vendrell.	345
4.7.3.	Conclusiones.	349

5. <u>LAS ELECCIONES DURANTE LA RESTAURACION: CONSIDERACIONES GLOBALES .</u>	
5.1. LA PRACTICA ELECTORAL DURANTE LA RESTAURACION.	358
5.2. ANALISIS DE LOS RESULTADOS ELECTORALES:	377
5.3. LA PARTICIPACION ELECTORAL Y EL ABSTENCIONISMO.	389
5.3.1. La participación en la Circunscripción y en los cinco distritos electorales.	392
5.3.2. La participación a nivel municipal.	394
5.3.3. La participación y los resultados electorales	
5.4. LOS PARTIDOS POLITICOS EN TARRAGONA.	398
5.4.1. Los partidos dinásticos.	399
5.4.2. El Carlismo.	406
5.4.3. Los regionalistas.	408
5.4.4. Los republicanos	410
5.4.4.1. Los federales.	411
5.4.4.2. Los reformistas.	413
5.4.4.3. Los posibilistas de Reus	414
5.4.4.4. Los radicales.	416
5.4.4.4.1. Los radicales autonomistas de Reus.	
5.4.4.5. Los republicanos nacionalistas.	418
5.4.4.6. La coalición republicano-socialista de Tortosa.	421
5.4.5. El socialismo.	424
5.4.6. El anarquismo	426

6.	<u>LAS ELECCIONES DURANTE LA II REPUBLICA</u>	
6.1.	La Legislación electoral republicana	433
6.1.1.	Los principales elementos del sistema electoral republicana.	435
6.1.2.	La Legislación electoral y el sistema de partidos.	451
6.2.	LAS ELECCIONES A CORTES CONSTITUYENTES DE 28 DE JUNIO DE 1931.	
6.2.1.	Antecedentes.	461
6.2.2.	La formación de las candidaturas.	468
6.2.3.	Análisis de los resultados electorales.	474
6.3.	LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1933	
6.3.1.	Antecedentes.	486
6.3.2.	La formación de las candidaturas.	492
6.3.3.	Análisis de los resultados electorales.	496
6.4.	LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE 16 DE FEBRERO DE 1936	
6.4.1.	Antecedentes.	512
6.4.2.	La formación de las candidaturas.	516
6.4.3.	Análisis de los resultados electorales.	520
7.	<u>LAS ELECCIONES DURANTE LA SEGUNDA REPUBLICA: CONSIDERACIONES GLOBALES</u>	531
7.1.	LA EVOLUCION DEL COMPORTAMIENTO ELECTORAL EN LA PROVINCIA.	435
7.2.	LOS PARTIDOS POLITICOS EN TARRAGONA.	539

7.2.1. Los antiguos partidos dinásticos	541
7.2.2. Los tradicionalistas.	542
7.2.3. La Lliga autonomista Republicana	543
7.2.4. El partido radical	546
7.2.5. Acció Catalana Republicana	549
7.2.6. El partido republicano radical-socialista	551
7.2.7. L'Esquerra Republicana de Catalunya.	556
7.2.8. El socialismo.	560
7.2.9. El comunismo.	561
7.2.0. El anarco sindicalismo.	563
ANEXO: Organizaciones republicanas en la provincia de Tarragona durante la II República.	569

<u>CONCLUSIONES</u>	574
---------------------	-----

BIBLIOGRAFIA	588
--------------	-----

PRENSA PERIODICA CONSULTADA	603
-----------------------------	-----

APENDICE: Resultados electorales por municipios 1910- 1936	611
--	-----

MAPAS: Cartografia electoral por municipios 1910- 1936	
--	--

INDICE	
--------	--

## INTRODUCCION.

Los estudios sobre la historia electoral catalana y española son aún escasos, si los comparamos con la bibliografía existente - para otros países y con el tiempo de vigencia del sufragio universal en nuestro país. Ello es debido a la propia evolución del - constitucionalismo español, poco propicio al gobierno "representativo" y por lo tanto a que las elecciones se convirtieran en una de las piezas básicas del sistema político. La oposición teórica al sufragio y la deformación práctica del mismo en largos períodos históricos tiene mucho que ver con la escasez de estudios antes señalada. Si exceptuamos la II República y las convocatorias electorales de la actual Monarquía Parlamentaria, o bien no han existido formalmente elecciones, o bien se ha deformado hasta tal punto la práctica electoral que no se ha considerado necesario el estudio pormenorizado de las mismas, sino simplemente la denuncia genérica de las irregularidades electorales.

Este trabajo tiene un doble objetivo. Por una parte contribuir al estudio de la historia electoral de Cataluña en un marco territorial aún no analizado - la provincia de Tarragona -, y conocer la práctica electoral en dos períodos históricos diferenciados: la Restauración y la II República. Por otra parte, relacionar la campaña y los resultados electorales con las fuerzas políticas existentes en la provincia, conocer su desarrollo organizativo y las diversas alianzas que establecen.

En relación a las elecciones durante la Restauración, nuestro objetivo ha sido averiguar en que proporción los resultados electorales responden a una manifestación de la opinión por parte del cuerpo electoral y que resultados responden a la existencia y actuación de mecanismos que sustituyen la voluntad del cuerpo electoral, y también cuales han sido los mecanismos utilizados y donde se utilizaban preferentemente.

La elección del año 1910 como punto de partida está motivado porque en este año se celebraron las primeras elecciones legislativas desde la vigencia de la nueva ley electoral de 8 de

agosto de 1907. Con esta ley pretendían sus patrocinadores (en especial Maura) -"regenerar" la práctica electoral hasta entonces - existente hemos querido demostrar, no sólo que una reforma legislativa aislada no es suficiente para "regenerar" un sistema político determinado, sino también que el propio contenido de dicha ley favorecía las prácticas electorales irregulares.

El estudio de las elecciones republicanas nos permitira - conocer si paralelamente al cambio de regimen también existe una modificación sustancial en la práctica electoral respecto al período anterior; y también si ésta provoca cambios en la correlación de fuerzas políticas y sociales en la provincia, o bien se mantiene la hegemonía de los sectores dominantes durante la Restauración.

El punto de partida en el análisis de los resultados lo ha constituido el municipio; hemos considerado que los resultados en esta unidad territorial, política y administrativa, constituyen la expresión numérica de la correlación de fuerzas existentes, y su ámbito reducido nos permite poner en relación los resultados con otras variables políticas - implantación de los partidos, alianzas a nivel local - y también estructurales - población , estructura social.

La división provincial está íntimamente ligada a la historia de la legislación electoral española. El ámbito territorial del sufragio dividió a moderados y progresistas durante todo el siglo XIX, defendiendo los segundos la provincia mientras los primeros propugnaban la división de ésta en distritos electorales. Durante la Restauración se mantienen los distritos como ámbito territorial del sufragio, mientras que la legislación electoral republicana convierte de nuevo a la provincia e circunscripción electoral. El marco provincial nos ha permitido, en la Restauración, conocer las interrelaciones existentes entre los diferentes distritos electorales, ya que a este nivel donde se producían los pactos entre las diversas fuerzas políticas para "repartirse los escaños- en disputa, en función por un lado,

de su incidencia en uno u otro distrito, y por otro de las directrices generales provenientes del Ministerio de la Gobernación. Durante la II República, la provincia constituía la circunscripción electoral y era el marco territorial donde - las distintas fuerzas políticas establecían sus alianzas, en función de la correlación de fuerzas existentes.

El estudio de los partidos políticos -la estasiología- constituye una rama de la Ciencia Política que ha sido objeto de atención de nuestro país en los últimos tiempos, tanto en lo referente al sistema de partidos como al estudio concreto de algunos de ellos.

Las fuerzas políticas actuantes en la provincia de Tarragona tienen sin embargo, unas características propias, que las singularizan dentro de las fuerzas políticas catalanas. Durante la Restauración, los partidos dinásticos -especialmente el liberal- mantienen una incidencia electoral superior a otras provincias catalanas; el republicanismo constituye la fuerza -antidinástica de mayor implantación electoral y los diversos grupos tienen unas características propias que les diferencian de las organizaciones republicanas del resto de Cataluña; la irrupción de la Lliga Regionalista es más tardía que en otras circunscripciones y no llega a constituirse en fuerza hegemónica. Estas peculiaridades subsisten durante la II República, y plantea si puede hablarse de una estructura partidista propia y diferenciada de la existente en Cataluña.

El estudio de estas particularidades ha constituido también objetivo de nuestra investigación, a la vez que nos ha posibilitado establecer las relaciones existentes entre los resultados electorales y el desarrollo organizativo de las distintas fuerzas políticas.

El desarrollo de nuestro trabajo ha tenido varias fases.

En primer lugar se han confeccionado las series estadísticas los resultados de los dos períodos a nivel municipal. Los resultados por municipios son los oficiales publicados en el "Boletín Oficial de la Provincia" o en el "Butlletí Oficial de la Generalitat", completados con las actas electorales existentes en el Archivo de la Diputación Provincial de Tarragona. El censo electoral por municipios también se ha extraído del mencionado archivo. Los resultados parciales y totales para las diez elecciones estudiadas se encuentran en el apéndice de este trabajo, así como la representación cartográfica de los mismos.

En segundo lugar hemos seguido las campañas electorales y la evolución de las distintas fuerzas políticas, fundamentalmente a través de la prensa periódica de la provincia, consultando los fondos hemerográficos conservados en la Hemeroteca Municipal de Barcelona, Biblioteca de Cataluña, Biblioteca Popular de Valls, Biblioteca Popular de Vendrell, y Museo-archivo de Tortosa.

Para completar la información del proceso electoral, sobre todo respecto al período de la Restauración, hemos consultado también el Archivo Histórico Nacional de Madrid, donde se encuentran depositados los fondos del Ministerio de la Gobernación que nos ha proporcionado, aunque de forma incompleta, valiosa información sobre la práctica electoral de este período. También se ha consultado la biblioteca del Congreso de los Diputados de Madrid que a través de su libro registro proporciona información sobre los diputados electos; y la colección completa del Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.

Finalmente, se ha consultado la bibliografía que figura en el tercer apéndice, centrada fundamentalmente en estudios electorales y sobre partidos políticos, completada por obras de tipo más general: históricas, constitucionales, económicas, sociológicas, indispensables para elaborar esta investigación.

Todo el material de archivo y hemerográfico consultado se encuentra también relacionado en otro apéndice de nuestro trabajo.

C

Quiero expresar desde aquí mi agradecimiento a todas las personas encargadas de los archivos y hemerotecas antes mencionadas por la ayuda que me han prestado.

La iniciación de este trabajo fue posible gracias a la beca que me concedió el Ministerio de Educación durante los cursos académicos 1975-1976 y 1976-1977. La confección de los mapas de resultados ha sido posible gracias a una ayuda de la Fundación Jaume Bofill. A ambas instituciones mi agradecimiento.

El consejo, orientación y apoyo del director de esta tesis, Isidre Molas, ha hecho posible la realización de este trabajo. Mi más profundo agradecimiento por su ayuda durante todos estos años.

## 1.- EL MARCO TERRITORIAL: LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En este capítulo introductorio queremos hacer un breve apunte de la provincia durante el período estudiado, especialmente en aquellos aspectos que están en relación con - nuestro trabajo: evolución de la población y del censo electoral, características del mismo; así como otros datos de - interés: analfabetismo, inmigración, localización de los núcleos industriales.

El total de población en el año 1870, en el que se realizó la división de la provincia en distritos electorales, era de 321,886 habitantes; su crecimiento durante los años de la Restauración fue moderado, llegando a 355.148 habitantes en el año 1920. Antes de la proclamación de la República se observa cierto descenso, pues según el censo de 1930 la población total era de 350.668 habitantes.

Mayor interés para nuestro estudio tiene la evolución de la población en los distintos distritos electorales existentes en la Restauración, ya que al mantenerse durante todo el período un mismo número de diputados a elegir -ocho-, podemos observar la relación entre población y diputados en cada uno de los distritos de la provincia.

Evolución de la población en los distintos distritos electorales: (1)

Distritos/años	1870	1920
Tarragona	39.560	—
Reus	41.709	—
Falset	40.921	—
Circunscripción (suma tres anteriores)		126.763
Gandesa	38.990	45.910
Tortosa	38.950	55.057
Roquetes	40.441	55.571
Valls	42.055	35.474
Vendrell	39.240	36.373
Total	321.886	355.148

Si en el año 1870 las diferencias de población entre los distritos eran mínimas, en el final de período se producen cambios significativos: los tres distritos que en 1878 formaron la Circunscripción experimentan un leve incremento. Tortosa, Roquetes y en menor medida Gandesa aumentan la población, mientras que Valls y Vendrell la disminuyen. En 1920, y a consecuencia de estos cambios, la diferencia de población de los diferentes distritos era importante, lo que provocará, al no variarse éstos, distorsiones en su representatividad.

Resulta también interesante conocer la evolución de la población según la división comarcal establecida por la Generalitat 1936 (2). Con el fin de conocer la distribución territorial de la misma y el peso demográfico de cada comarca:

Distribución de la población por comarcas: (3)

Comarcas/años	1920	1930	1936
Conca de Barberá	26.008	25.225	25.296
Alt Camp	32.189	31.002	30.182
Baix Penedés	16.427	16.172	<b>15.826</b>
<b>Tarragonés</b>	49.481	52.029	52.179
Baix Camp	60.032	61.056	56.820
Priorat	21.121	18.459	18.040
Ribera d'Ebre	30.349	27.362	29.308
Terra Alta	23.365	21.435	21.457
Baix Ebre	55.641	57.751	58.490
Montsiá	40.094	39.639	41.303

Como se puede comprobar en el anterior cuadro, las diferencias de población entre las distintas comarcas es acusada. Las comarcas que incluyen las tres mayores ciudades de la provincia de Tarragona a Reus y Tortosa son las de mayor población; la de Baix Penedés y Priorat son las más pequeñas, teniendo el resto un tamaño medio.

Si comparamos la división comarcal de 1936 con la de los distritos electorales (4), los límites de ambas divisiones son diferentes, pudiéndose sin embargo establecer la relación entre unos u otros. Así, la circunscripción de Tarragona comprende las comarcas del Baix Camp y Tarragonès, y también parte de las de la Comca de Barberà-oeste- y el -Priorat-este. El distrito de Gandesa no coincide totalmente con la división comarcal, comprendiendo municipios de la Terra Alta, Ribera d'Ebre y Priorat. En el distrito de Tortosa sucede lo mismo, comprendiendo municipios de las Comarcas de Baix Ebre y Baix Camp. El distrito de Roquetes comprende la comarca de Montsià y parte de la del Baix Ebre. El distrito de Valls comprende parte de las comarcas de la Conca de Barberà y del Alt Camp. Y, finalmente, el distrito de Vendrell comprende la comarca del Baix Penedès y parte de la Conca de Barberà y Alt Camp.

Uno de los factores que pudiera influir en el comportamiento electoral podría consistir, en los Estados plurinacionales, en la pertenencia a una comunidad diferenciada. Si en un mismo territorio habitan personas nacidas en diferentes comunidades, es posible que este factor influya en su comportamiento electoral. En el caso de la provincia de Tarragona y en el período histórico que nos ocupa-1910 a 1936-, la población nacida fuera de Cataluña es muy pequeña; aunque las cifras que disponemos son incompletas, resulta significativo para conocer la incidencia de la población "inmigrada" en el total de la población (5):

	1910	1930
% población nacida en la misma provincia (Tarragona)	93,6	89,4
% población nacida en otra provincia (6)	6,2	10,3
% población nacida en el extranjero	0,2	0,3

El censo electoral, experimenta, lógicamente, una evolución paralela a la población de la provincia; pero esto sólo hasta el año 1923. En 1931 la II República rebaja la mayoría - de edad de los 25 a los 23 años y en 1932 otorga el voto a la mujer, por lo que en estos dos años y especialmente en - el segundo, la cifra crece extraordinariamente:

Las cifras globales son las siguientes (7):

Año	Electores
1893	85.384
1910	91.181
1923	93.721
1931	107.862
1933	218.262

Resulta también significativo establecer la evolución del - censo electoral en los distintos distritos existentes duran - te la Restauración, pues aquella desproporción que observa - mos respecto a la población queda ahora más acentuada:

Evolución del censo electoral por distritos durante la Res - tauración (8)

Distritos/años	1893	1910	1923
Circunscripción	31.722	31.453	31.190
Gandesa	10.853	11.786	12.614
Tortosa	10.618	13.414	14.252
Roquetes	11.082	13.726	15.293
Valls	10.752	10.386	9.897
Vendrell	10.357	10.416	10.475

Si tenemos en cuenta que en cada distrito electoral se elige un diputado y en la Circunscripción tres, resulta que, en 1893 la proporción electores/diputados era similar en los seis distritos. En el año 1910, primero desde la vigencia de

la nueva ley electoral de 1907, las diferencias empiezan a ser notables, para llegar al año 1923-último en que se celebran elecciones- con una evidente desproporción, siendo los distritos de Roquetes y Valls donde las diferencias son más acusadas.

Las características de cada uno de estos distritos es diferente, no solo en cuanto al número de municipios que integran cada uno, sino en lo referente al peso en cada uno de ellos de los municipios grandes, medianos y pequeños (9). La Circunscripción, formada por 71 municipios, tiene una composición muy diferente: Reus y Tarragona suponen conjuntamente el 38% del total del censo; por el contrario existen 15 municipios muy pequeños -menos de 100 electores,- que sólo representan el 3,5% del censo electoral total. El peso de Tarragona y Reus, con ser elevado, es inferior al que tenían estas ciudades en sus respectivos distritos cuando éstos constituían unidades diferenciadas, lo que supone que con la creación de la Circunscripción en 1878, el peso en ella de los dos grandes núcleos urbanos desciende. La mayoría de municipios de la Circunscripción -42- tienen entre 100 y 500 electores y constituyen casi un tercio del censo global. El resto del censo lo constituyen doce municipios medianos, que se sitúan entre los 500 y 2000 electores.

El distrito de Gandesa, compuesto por un total de 26 municipios, tiene una estructura homogénea en cuanto al tamaño del censo, ya que en ninguno es inferior a 100 electores y sólo uno - Mora de Ebro- supera los 1000. La gran mayoría-17- no superan los 500 electores, mientras que ocho se encuentran entre los 500 y los 1000.

En el distrito de Tortosa el peso de la capital es decisivo, ya que representa más del 50% del censo total del distrito: debe tenerse en cuenta que no toda la población se encuentra en la capital, sino que existen núcleos aislados alejados de la misma (Aldea, Bitem, La Cava, Jesús y María y St. Jaume de la Enveja). Siete municipios del distrito superan los

500 electores, y en tres el censo es superior a cien. En resumen pocos municipios -en total once- y peso mayoritario de la capital.

El distrito de Roquetas está caracterizado por la importancia que tienen en el conjunto del censo - más del 60% del total, seis municipios de tamaño mediano, que oscilan entre los 1.000 y los 2.000 electores. Tres municipios oscilan entre los 500 y los 1.000, mientras que el resto -nueve- superan los 100 pero no alcanzan los 500 electores.

El distrito de Valls está caracterizado por el predominio de los municipios pequeños ya que de los 24 existentes, tres tienen menos de 100 electores y 17 menos de 500, en contraste con solo dos que superan los 1.000 y dos más entre los 500 y 1000 electores.

El distrito de Vendrell tiene una estructura muy similar, al de Valls, con un predominio de los municipios más pequeños, de un total de 35, cuatro no superan los 100 electores y 26 no superan los 500, mientras que sólo la capital sobrepasa - los 1000, y otros cuatro municipios superan los 500 electores.

De los cinco distritos existentes en la provincia, dos tienen un predominio de los pequeños municipios - Valls y Vendrell, mientras que en la Circunscripción, a pesar de ser importantes en cuanto a número, su peso en el conjunto del censo está contrapesado por el que tiene las ciudades de Tarragona y Reus. Los distritos del sur, Gandesa, Roquetas y Tortosa tienen una configuración municipal diferente de los anteriores; en los dos primeros el peso demográfico de sus municipios es más homogéneo, mientras que en Tortosa el peso de la capital supone la mitad del censo electoral.

La publicación por la Dirección General del Instituto geográfico y Estadístico (10) del resumen de los datos recogidos

en el censo electoral de 1907, nos ha permitido conocer las características generales del mismo, en cuanto a la edad, - profesión y su nivel cultural, tanto a nivel global de la - provincia como en los distintos distritos electorales. Sus características principales son las siguientes:

Distribución de los electores por grupos de edad (% sobre el total).

Distritos/edad	25 a 35	36 a 50	51a70	70
Circunscripción	29,7	35,8	29,3	5,1
Gandesa	30 ,1	34,9	28,9	5,9
Tortosa	33,8	33,8	27,1	5,3
Roquetes	31,-	35,3	28,-	5,6
Valls	29,7	34,8	29,4	6,1
Vendrell	29,6	34,6	29,9	5,8
Total provincial	30,6	35,1	28,8	5,5

Nivel de instrucción: % de electores que saben leer y escri-  
bir-

Circunscripción	61,9	Valls	50,4
Gandesa	41,7	Vendrell	48,5
Tortosa	41,2	Total prov.	49,4
Roquetes	35,6		

El porcentaje de analfabetismo, en 1907, supone la mitad del electorado. Su distribución por distritos es diversa, pues mientras que en los de Valls y Vendrell su porcentaje es similar a la media provincial, en los distritos del sur de la provincia - Tortosa, Roquetes y Gandesa - el analfabetismo es mucho mayor. En la Circunscripción la alfabetización es superior a la media provincial, sin duda por la incidencia de las dos grandes ciudades.

El progreso de la alfabetización es lento, pues en el censo electoral de 1915, del que disponemos de datos globales para toda la provincia (11), el porcentaje de electores que saben leer y escribir ha aumentado hasta el 53,3%.

En comparación con el resto de España, la provincia de Tarragona tiene un porcentaje superior de analfabetismo, ya que el porcentaje de los electores que saben leer es del 60% en el conjunto estatal.

Distribución de los electores según sus profesiones (% sobre el total).

Districtos/ profesiones	arrendatarios	jornaleros	asalariados	propietarios
Circunscripción	53,6	6,1	22,2	10,1
Gandesa	71,4	10,6	9,6	6,-
Tortosa	50,9	22,2	14,8	6,1
Roquetes	55,1	23,6	12,7	4,9
Valls	67,5	2,3	19,2	7,1
Vendrell	75,3	1,8	14,5	5,4
Total provincia	59,9	10,7	16,9	7,4

Los arrendatarios constituyen el grupo mayoritario de electores, tanto a nivel global de la provincia como en cada uno de los distritos electorales. El porcentaje más bajo corresponde a la Circunscripción; los de Tortosa y Roquetes se deben a la importancia de los jornaleros, que superan el 20% del total del censo electoral. La distribución territorial de este último grupo es significativa, pues mientras que en los tres distritos del sur de la provincia tienen un peso específico, en los de Valls y Vendrell apenas existen.

Los mayores porcentajes de asalariados corresponden a la Circunscripción y Valls, coincidiendo con los núcleos indus-

triales existentes en la provincia.

A nivel de actividad económica, Tarragona era una provincia predominantemente agrícola, ya que si agrupamos las profesiones del censo de electores de 1907 por sectores de actividad, el primario comprende el 76,5% de total, la industria el 13,5% y los servicios el 10,-%. El predominio del sector primario se mantiene durante la II República.

El desarrollo industrial de la provincia se inicia a mediados del Siglo XIX en Reus y estaba caracterizado por la existencia de industrias tradicionales -encuanto a la simplicidad de los procesos fabriles - y de industrias agropecuarias, derivadas de la actividad agrícola (12). A principios de siglo los principales centros industriales estaban localizados en Reus y en Valls, y en menor medida en Tarragona, Tortosa y otros núcleos menores. Según el censo industrial de 1918 (13), existían 102 fábricas en Reus, 42 en Valls y 26 en Tarragona. En los años treinta la situación era muy similar en cuanto a la localización de los núcleos industriales.

Para comparar la situación de la producción industrial en la provincia respecto a la del resto de Cataluña y España, disponemos de datos referentes a las cuotas pagadas por industria fabril (14), cuyo resumen es el siguiente:

Provincia	contribuyentes	pesetas
Barcelona	10.807	3.987.976
Gerona	2.308	496.967
Tarragona	969	278.123
Lèrida	1.149	157.196
Total Cataluña	15.233	4.920.262
España	61.352	11.493.581

Respecto al conjunto de Cataluña, la provincia de Tarragona -

representa el 6,4% de los contribuyentes y el 5,6% del dinero pagado.

Las principales características de la provincia de Tarragona durante el período estudiado son las siguientes. El total de la población crece moderadamente a comienzos del siglo XX, y se produce un cierto estancamiento durante la II República. Cuenta con tres grandes núcleos de población - Reus, - Tarragona y Tortosa - y su estructura municipal configura dos áreas diferenciadas: en el norte predominan los pequeños municipios, que aumentan en tamaño y en población en la parte sur de la provincia.

En el año 1907 la mitad del censo electoral era analfabeta, y en la parte sur de la provincia el analfabetismo era mayor que el resto de la provincia. La alfabetización progresa lentamente durante la Restauración, y no es hasta la Segunda República en que se produce un salto cualitativo.

El peso de la población nacida en la misma provincia es mayoritario, y la incidencia de los nacidos fuera de Cataluña no es significativa, tanto durante la Restauración como en los años treinta.

Tarragona es una provincia predominantemente agrícola, y los arrendatarios constituyen el grupo de mayor peso en el censo electoral. En el sur existe un porcentaje importante de jornaleros agrícolas, que tienen un peso insignificante en otras partes de la provincia. El desarrollo industrial es bastante pequeño, y los núcleos fabriles existentes están concentrados en las grandes ciudades de la provincia.

En resumen, por las características antes señaladas, la provincia de Tarragona tiene dos áreas geográficas diferenciadas, el norte y el sur.

En nuestro estudio trataremos de conocer si en cuanto al comportamiento electoral se mantiene la división apuntada aquí.

NOTAS AL CAP. 1 EL MARCO TERRITORIAL . LA PROVINCIA DE TARRA-  
GONA

- (1) Para 1870: Ley de distritos electorales en DSC. ap. 1º al 330 de 29-XII-1870.  
Para 1920: Censo de la población por municipios. Anuario Estadístico de España 1970.
- (2) Decretos de la 27-VIII y 23 XII de 1936 en Generalitat de Catalunya "La División Territorial de Catalunya".
- (3) Iglesias, J. " El movimiento demográfico de Cataluña durante los últimos 100 años.
- (4) Ver mapa. nº.
- (5) Para 1910 Anuario Estadístico de España 1915.  
Para 1930 Anuario Estadístico de España 1932-33
- (6) Incluye los nacidos en Lérida, Gerona Y Barcelona, por lo que el % de nacidos fuera de Cataluña es aun menor.
- (7) Para 1893-1910 y 1923: Libro Registro de la Biblioteca del Congreso de diputados.  
  
Para 1931 Censo Electoral de 1930. Altas y Bajas 1931.  
Para 1933: Censo Electoral de 1932 y Lista Adicional.
- (8) Las cifras totales son las del libro-registro de la Biblioteca del congreso de los diputados.
- (9) Hemos tomado como punto de referencia el censo electoral de 1914.
- (10) Resumen estadístico de los electores de dicho censo, clasificados por sus profesiones. I.G.E.
- (11) Anuario Estadístico de España 1915.
- (12) Estructura socio-economica de la provincia de Tarragona 1974

(13) *idem.*

(14) Anuario Estadístico de España 1915

## 2.- LA LEGISLACION ELECTORAL DURANTE LA RESTAURACION.

En este capítulo no tratamos de hacer una exposición sistemática de todos los aspectos de la legislación electoral, sino señalar los más importantes de la misma -los que configuran un sistema electoral determinado- así como los referentes al procedimiento electoral que condicionan la libre emisión del sufragio. Ambos aspectos resultan indispensables para entender la práctica electoral del período estudiado.

### 2.1. ANTECEDENTES

Tres son las cuestiones que las diferentes fuerzas políticas discuten con apasionamiento desde antes de la revolución de 1868: la extensión del sufragio, el tamaño de los distritos y la fórmula electoral.

La primera responde a la polémica sufragio censitario-sufragio universal ligada estrechamente a las distintas concepciones que de la soberanía tenían las diferentes fuerzas políticas. La Constitución de 1876 no resuelve la cuestión al afirmar en su artículo 28 que: "los diputados se elegirán y podrán ser reelegidos indefinidamente, por el método que determine la ley" (1). El sufragio censitario, que era para el doctrinario Cánovas un punto central de su concepción política (2), podía ser modificado mediante una ley ordinaria. En opinión de Sánchez Agesta (3), esta debió ser la transacción más dolorosa para Cánovas en la redacción del texto constitucional. La ley electoral de 28 de diciembre de 1878 -refrendada por el gran elector Romero Robledo- daba satisfacción a dicha concepción y en su artículo 15 establecía el sufragio censitario completado en el artículo 19 por el sufragio capacitario (4). La aspiración a la reintroducción del sufragio universal quedó en manos del partido liberal, quien en 1890 logró su restablecimiento, cumpliendo así una promesa que "había solemnemente empeñado" (5). Como veremos posteriormente, dicha innovación no

varió sustancialmente la práctica electoral del período.

La segunda gran cuestión, anterior en el tiempo a la de la extensión del sufragio, era la del tamaño de los distritos electorales. La provincia o los distritos pequeños como marco territorial del sufragio era una postura que enfrentaba desde los primeros tiempos de nuestro constitucionalismo a progresistas y moderados respectivamente. La situación de este tema en la Restauración venía condicionada por su resolución durante el sexenio: a pesar de que el decreto sobre el establecimiento del sufragio universal establecía en su artículo 95 el distrito provincial (6), la ley electoral de 1870 aprobada por las Cortes Constituyentes restablecía el distrito uninominal (7). La discusión del tema, según Artola, "fue larga y empeñada" (8) y su resolución propiciada por Sagasta y Romero Robledo -ministro y subsecretario de la gobernación respectivamente- nos da un indicio del carácter contradictorio de aquel período. La ley de división en distritos de 1 de enero de 1871, aunque tomó como punto de partida la de 1846 (9), ajustaba estrictamente la población de los distritos a la norma electoral -como tuvimos ocasión de comprobar, en lo referente a la provincia de Tarragona, en el capítulo primero-. Aunque algunos autores hablan de que el "gerrymandering" fuese el objetivo de aquellos constituyentes (10) parece más bien que el objetivo político era volver al distrito uninominal, ya que con esta medida se consideraba suficientemente controlado el desarrollo de la elección. A pesar de reiteradas promesas legales (11), la división en distritos se mantuvo prácticamente intacta hasta la proclamación de la II República, a pesar de los importantes cambios de población ocurridos desde la promulgación de la ley (12). Como afirman Carreras y Vallés en su estudio (13):

"La necesidad de acomodar la magnitud de los distritos conforme se modifican los datos demográficos exige una periódica revisión de las circunscripciones electorales".

"Otros países prevén rectificaciones sin conexión con las convocatorias electorales, con lo cual se posibilita la progresiva desigualdad de la proporción entre habitantes y diputados, ya que no siempre existe por parte de las autoridades un excesivo interés por corregir elementos del sistema electoral que podrían repercutir en desventaja política de quienes los realizan".

Lo que sucedió con la división en distritos en España se acomoda muy bien a lo afirmado por estos dos autores.

Igualmente existe cierta polémica sobre el significado de la creación en 1878 de varias Circunscripciones -por la agrupación de distritos- y la introducción del voto limitado (14). Algún autor -Artola- considera la medida como progresista (15); los dos anteriormente citados afirman que, bajo la apariencia de querer favorecer una cierta representación de las minorías en las circunscripciones, el objetivo era: "inducir a los partidos a celebrar acuerdos para repartirse la representación e impedir la presentación de candidatos independientes que restaran votos a los partidos" (16). Parece lo más acertado considerar dicha modificación -que supuso en la provincia la creación de la Circunscripción por agrupamiento de los distritos de Tarragona, Reus y Falset- como un intento de facilitar la elección de diputados de la "leal oposición" dentro del sistema que a la larga perjudicó, muy relativamente, a los partidos turnantes. No hay que olvidar que los diputados elegidos en las Circunscripciones constituían un porcentaje muy bajo -24%- del total general (17).

De mayor importancia nos parece la posibilidad que contemplaba el artículo 115 de la ley electoral de 1878 referente a la posibilidad de elegir un máximo de diez diputados mediante la acumulación de votos de un mismo candidato en diversos distritos siempre que superasen la cifra total de 10.000 (18). Esta normativa, que desapareció en 1890, hubiese posibilitado el acceso al Congreso de diputados socialistas mucho antes de cuando aconteció.

En la tercera gran cuestión -la fórmula electoral- las principales fuerzas políticas no cuestionan aún la fórmula mayoritaria, a pesar de que en el resto de Europa la discusión sobre las dos grandes fórmulas electorales ya ha comenzado y algunos países empiezan a adoptar el sistema proporcional (19).

Finalmente, y para comprender mejor las innovaciones que supuso la ley electoral de 1907, nos referiremos a la ley electoral de 1890 en aquellos mecanismos del procedimiento electoral que más repercusión tenía en la posible manipulación de la voluntad electoral: la confección del censo electoral -por parte de las Juntas del censo- y la composición de las mesas electorales que presidían la votación.

La responsabilidad del censo correspondía a dichas Juntas (art. 10), cuya composición (20) -sobre todo las provinciales y municipales-, respondía a criterios claramente políticos y estaban ocupadas por hombres que a su vez concurrían en el proceso electoral (21). La necesaria imparcialidad en la confección del censo quedaba cuestionada y, en la práctica electoral eran frecuentes las exclusiones de electores por motivos políticos.

La composición de las mesas electorales respondía también a criterios políticos (art. 36) (22), con lo que se sancionaba la arbitrariedad en el funcionamiento de la misma y se posibilitaba toda una serie de actuaciones -falsificación de actas, pucherazos, ...- que configurarían la práctica electoral del período.

Una nueva ley electoral para el período de la Restauración por nosotros estudiado no solamente abría el interrogante sobre la variación o no de las tres grandes cuestiones que sobre el sistema electoral hemos planteado, sino también si el procedimiento electoral será modificado de tal forma que permita una práctica electoral diferente a la configurada por la ley de 1890.

## 2.2. LA LEY ELECTORAL DE 8 DE AGOSTO DE 1907.

La ley electoral aprobada durante el llamado "gobierno largo" de Maura constituía uno de los puntos más importantes de su programa pretendidamente regeneracionista, juntamente con la reforma del régimen local. Independientemente de la consideración de su programa político como "regenerador" (23), de lo que trataremos aquí es de examinar si con esta nueva ley electoral se posibilitaba un cambio en la práctica electoral, para posteriormente estudiar en un ámbito territorial delimitado -la provincia de Tarragona- el desarrollo de las elecciones bajo la vigencia de la nueva ley.

Las tres grandes cuestiones que planteaba nuestro sistema electoral se mantienen intactas con la nueva ley. En primer lugar se mantiene el sufragio universal masculino (art. 1), a pesar de los intentos -ciertamente tímidos- de algunos diputados republicanos de extender el derecho de sufragio a las mujeres; una intervención del diputado republicano Salvatella en este sentido es recibida con una significativa hilaridad -"risas" acota el Diario de Sesiones- (24). En este terreno se introduce el voto obligatorio (art. 2) acompañado de sanciones en el caso de no ejercerlo (art. 84) que afectaban esencialmente a los funcionarios: en la discusión parlamentaria de la ley de los liberales y los republicanos -con algunas excepciones- se oponen a este precepto, produciéndose la vieja polémica sobre la consideración del voto como un derecho o un deber; en todo caso la intención gubernamental era lograr una mayor afluencia a las urnas objetivo que -como veremos posteriormente- no se consiguió.

En lo referente al tamaño de los distritos, se mantiene el sistema de la anterior ley: coexistencia de Circunscripciones y distritos. La única modificación, a propuesta del republicano Azcárate (25), es la obligación del gobierno de presentar en el plazo de un año desde la aprobación de la ley, un proyecto de división electoral (disposición adicional segunda). Como vimos

anteriormente esta disposición no se cumplirá y las únicas modificaciones serán de escasa importancia. Mayor interés político y electoral tuvo la discusión sobre el mantenimiento de las Circunscripciones; el senador republicano Labra se mostró partidario de su abolición porque "con éstas se necesitaría una organización correcta de los partidos, que de momento es deficientísima" (26) y el diputado Salvatella afirmó que "las Circunscripciones perjudicaban a los republicanos" (27). Aunque los resultados electorales en las Circunscripciones desmintieron posteriormente los temores republicanos, su propuesta podía interpretarse como un soporte a los distritos uninominales -cosa que no hicieron- pero demuestra que no cuestionaron a fondo el sistema electoral. La creación de la Circunscripciones tuvo también consecuencias electorales desfavorables para los republicanos en otras zonas del país. Como señala Tusell en su estudio sobre las elecciones en Andalucía:

"La existencia de circunscripciones urbanas tuvo como consecuencia, para los partidos del turno, la posibilidad de emplear un buen número de votos rurales (de los pueblos cercanos a las capitales de provincia) para compensar los habitualmente poco favorables de los cascos urbanos" (28).

La fórmula electoral sigue siendo la mayoritaria con voto limitado (art. 21) y aquí las oposiciones no dinásticas -carlistas y republicanos- solicitan, sin conseguirlo, la posibilidad ya contemplada en parte por la ley de 1878, de acumular los votos de un mismo candidato en varios distritos, con el objetivo de recoger los votos dispersos de los candidatos de estas filiaciones (29). Fue esta la única variación de cierta importancia que propugnaron las oposiciones al sistema sin que en la discusión de la ley se plantease la posible introducción de alguna fórmula proporcional.

La modificación de mayor trascendencia fue el famoso artículo 29 de la ley, que posibilitaba la proclamación automática

de los candidatos como diputados cuando el número de éstos era igual al de puestos a cubrir. Este artículo no figuraba en el proyecto de ley y fue introducido en comisión a petición del republicano Azcárate (30). Defendió dicho artículo argumentando que había que combatir las apariencias de elección y que, si en un distrito no existía verdaderamente lucha electoral, tal mecanismo impedía que el candidato manipulase la elección. Pretendía en definitiva, que la ley sancionase la falta de competitividad electoral existente en muchos distritos electorales. El gobierno aceptó la sugerencia y sus detractores fueron algunos liberales y republicanos. En la discusión parlamentaria, el senador demócrata Calbetón afirmó: "obligais a los electores a votar y luego a no votar" (31), mientras que el republicano Odón de Buen argumentó que la implantación del sistema favorecía la abstención del electorado (32). Los republicanos no tenían sobre el tema una postura unánime, ya que Pedregal y Salvatella defendieron junto a Azcárate la introducción de dicho artículo.

Comprobamos que, a partir de un mismo análisis de la realidad electoral -falta de competitividad en muchos distritos-, las soluciones propugnadas son diametralmente opuestas, incluso para una misma fuerza política. En realidad, el problema planteado no era de carácter electoral, sino que afectaba al conjunto del régimen político y al sistema de partidos existente. Lo cierto es que, con los años, dicho artículo se convirtió en el "chivo expiatorio" de todos los males, cuando en realidad reflejaba fielmente la falacia electoral de gran parte del país. En el capítulo cinco tendremos ocasión de comprobar su aplicación en Tarragona y su comparación con lo sucedido en el resto de España.

Las modificaciones de más alcance de la ley se referían al procedimiento electoral, y era aquí donde Maura esperaba "regenerar las elecciones". La formación del censo electoral pasa a manos de un organismo gubernamental (art. 11) -el Instituto Geo

gráfico y Estadístico- de nueva creación, reservándose la inspección del mismo a las Juntas del Censo. Sus responsables serán ahora funcionarios en vez de políticos, pero el favoritismo -conocida la práctica administrativista del período- no tenía porqué desaparecer, como efectivamente sucedió. En caso de reclamación del interesado, se podía apelar a la Junta Provincial del Censo y posteriormente a la Audiencia Territorial (disposición transitoria cuarta), pero con unos plazos muy cortos y con una fórmula muy concreta para desanimar al recurrente: "cuando el tribunal considere temeraria la apelación, podrá condenar con costas al apelante" (dispo. trans. 4a. in fine). La garantía del ejercicio del derecho de voto quedaba así muy lejos del ciudadano, y sólo una actuación organizada de los partidos en este campo, -como sucedió en algunos lugares-, podía garantizar la imparcialidad del censo. La propuesta del republicano Odon de Buen de crear la cédula electoral -que se ha demostrado el método más eficaz en este terreno- fue rechazada y actualmente aún constituye una reivindicación pendiente de implantación en España.

Una vez despojadas de su responsabilidad en la formación del censo electoral, las Juntas tenían una serie de importantes cometidos (arts. 15 y 16) relacionados con la formación de las mesas electorales, la proclamación de candidatos y el escrutinio. Su composición (art. 11) varía sustancialmente en relación a la ley de 1890, pasándolas a integrar en parte, miembros de la carrera judicial, y mayoritariamente funcionarios. En la discusión parlamentaria, los liberales se oponen, por considerar que darán lugar a un "caciquismo automático" (33) denunciando la presencia de funcionarios. Parece que su posición se debe a que, con el nuevo sistema, es el gobierno el que se asegura la preponderancia sobre las mismas, mientras que en el sistema anterior los políticos locales las dominaban a través de los concejales y diputados provinciales. Se trataba en definitiva de una pugna entre los caciques locales y el gobierno, pero su composición seguía facilitando las ac-

tuaciones arbitrarias. Los republicanos, aún sin mucho entusiasmo, dieron su asentimiento a la nueva composición, sin du da guiados por la teoría del mal menor. Entre los comentaristas de la ley, Tusell tiene una opinión contradictoria: mientras que en un primer estudio afirma que la nueva organización sólo tuvo virtualidad en las zonas urbanas, y que en los medios rurales la situación no cambió (34); posteriormente se muestra más benevolente con ellas y afirma que en lo referente a las instituciones encargadas de supervisar las tareas electorales, "la ley Maura desempeñó un papel importante y progresivo" (35). Carreras y Vallés afirman por su parte que "las juntas del censo estaban en manos de las oligarquías y mesocracias de las zonas geográficas correspondientes" (36).

Como creo demostrar a lo largo de esta investigación, los mecanismos de manipulación del voto no residen principalmente en la actuación de las juntas del censo. Cumplen un pa pel subsidiario, consistente en la inhibición respecto a las protestas formuladas ante ellas.

La composición de las mesas electorales también cambia: se pasa de una composición política a una representación de los electores de las respectivas secciones electorales, con una primacía de los electores con títulos académicos o profe sionales y de los mayores contribuyentes (art. 33). La desig nación la realiza la Junta Municipal del Censo (art. 36). Aunque el objetivo era garantizar la imparcialidad de los com ponentes de la mesa, es evidente que el sistema privilegiaba a sectores sociales muy concretos y la práctica electoral de mostró que en numerosas ocasiones su actuación fue parcial. Dentro de las atribuciones del Presidente de la mesa se mantiene la de ser la autoridad exclusiva del Colegio electoral (art. 48) y la única variación progresista respecto a la legis lación anterior consiste en que el Presidente está obligado a dar posesión de su cargo a los interventores nombrados por los candidatos (art. 38 in fine) frente a la posibilidad -y

la práctica de no hacerlo- discrecional anterior.

Respecto al acta de la sesión de escrutinio, se mantiene un plazo demasiado largo para su remisión a la secretaría municipal del Censo (art. 46), con lo que se facilita objetivamente la posibilidad de falsificación de la misma.

Otro punto importante de toda legislación electoral es la proclamación de candidatos, es decir los requisitos legales para pasar de la condición de elegible a candidato (37). El sistema previsto en la ley (art. 24) supone la preeminencia de los que anteriormente ya han ocupado cargos de elección, pues no son solamente candidatos "per se", sino que son a su vez los que proponen a los que quieran aspirar por primera vez a serlo: se trata de un sistema de cooptación para el cargo electivo que perjudicaba esencialmente a las oposiciones al sistema. Existía, sin embargo, una posibilidad para los nuevos aspirantes: la de ser propuesto por el 5% de los electores del distrito o Circunscripción por el sistema de antevotación (art.25).

El sistema se utilizó muy poco, debido no sólo a las dificultades formales sino también porque requería un grado de organización de los partidos y de movilización de masas que era prácticamente inexistente. Cuando se consiguió realizarlo, como en 1919 por los miembros del comité de huelga, que fueron presentados por la coalición republicano-socialista, la movilización conseguida prefiguró ya el éxito de la votación posterior.

La última innovación importante de la ley consiste en la intervención del Tribunal Supremo en el contencioso electoral, mediante un informe acerca de la validez y la legalidad de la elección (art.53), aunque el Congreso resolvía definitivamente la cuestión. La propuesta de este artículo -que no figuraba en el proyecto- fue hecha por los liberales, que la convirtieron en la cuestión principal para volver al Congreso -del que se

habían retirado- (38). El gobierno conservador la aceptó, aunque sin entusiasmo, tal como reflejan las palabras de Maura: "No sería sincero si dijese que estoy entusiasmado, que estoy enamorado de este artículo, y si fingiese que no soy su padre, que no lo soy, pero soy su padre adoptivo y tengo todos los deberes de la paternidad oficial" (39). Los republicanos se muestran contrarios a la intervención de dicho tribunal, tanto por lo que tiene de merma de soberanía del Parlamento como porque, en palabras de Labra, "puede convertirse en una situación desdolorosa para él mismo" (40). Las consecuencias de dicha reforma no fueron favorables a la "purificación del sufragio", pues como afirma el propio Tusell "el peso de los partidos del sistema estaba detrás de las decisiones sobre los expedientes electorales del Tribunal Supremo" (41). La posición de los gobiernos ante dichos informes fue siempre aprobarlos, constituyendo dicha aprobación "cuestión de gabinete"; así sucedió hasta el año 1920, en que cayó el gobierno Maura al producirse el primer caso de disconformidad entre el informe y la opinión de la Cámara (42). El contenido de dichos informes ha sido estudiado por diversos autores (43) y como valoración global de los mismos es significativa la opinión de Tusell, pues se muestra sin embargo partidario de dicho procedimiento:

"éste (se refiere al Tribunal Supremo) partía del principio fundamental de que la elección se había verificado legalmente, a menos que se comprobara lo contrario"...

"era muy difícil probar la existencia de un conjunto de irregularidades tal que permitiese la anulación de la elección" (44).

Si de la valoración global pasamos al caso concreto de los informes del Tribunal Supremo referentes a las actas de la provincia de Tarragona, comprobaremos -en los capítulos 4 y 5- que tiene plena validez las anteriores afirmaciones de Tusell.

Una comprobación práctica de nuestras opiniones sobre la

legislación electoral la tenemos en los documentos del propio Tribunal Supremo, cuando la fiscalía del mismo -en el año 1918- envía una circular sobre los "hechos punibles más frecuentes y de más trascendencia que se vienen cometiendo, según lo demuestra la experiencia" (45). El resumen que de la misma realiza E. Mestre resulta significativo:

"Compra de votos. Las instrucciones indican perseguir to dos aquellos donativos o liberalidades en dinero o en especie, promesa de favores pecuniarios, de empleos públicos o privados, o cualesquiera otra ventaja cuyo objetivo sea influir en el voto, de uno o varios electores, ya directamente o por medio de un tercero.

Coacciones y amenazas. Debe perseguirse a todos aquellos que por vía de hecho violenten o amenacen a un elector, haciéndole temer la pérdida de su empleo, o la industria, o la finca que lleve arrendada, o cualquier daño a su persona, familia o bienes, con el fin de que se abstenga de votar o que lo haga en determinado sentido. E insiste y aclara que estas coacciones no son las únicas que deben perseguirse, sino también las perpetradas por medios morales.

Intervención ilegal de autoridades y agentes. Que todas las autoridades estén distantes de las operaciones electorales y que no se repita el fraude o la coacción por instrucciones de gobernador o alcalde adictos:

- 1.- Partidas de la porra. Es ilegal y no serán tenidos por agentes de la autoridad los miembros de las partidas de la porra que organicen los alcaldes para, armados, visitar los colegios electorales con los fines que fácilmente se adivinan.
- 2.- Detenciones gubernativas. Son ilegales las detenciones gubernativas que por exceso de celo realicen los alcaldes en días de elecciones. Para hacerlas tendrán que notificar y obtener la conformidad del gobernador, con el fin de que no se coaccione a ningún elector ni se impida a nadie emitir su voto.

Suplantación del voto. Considera esta circular que uno de los males graves es la suplantación de electores en las listas electorales, ya que es demasiado frecuente la presencia en ellas de muertos que continúan figurando en el censo o de ausentes a quienes en días de elecciones se les considera presentes. La especial dificultad en la persecución de estos delitos es la red de intereses que impide al elector denunciar y probar tales corrupciones. Por ello aquí se pide al fiscal coadyuve a que desaparezcan estos obstáculos y ejercite las acciones contra los autores de la resistencia como encubridores de las suplantaciones consumadas.

Locales de los colegios electorales. Perseguirán todo engaño a los electores sobre el lugar y la hora de emitir su voto, persiguiendo el Ministerio Fiscal a los culpables de que las mesas no se constituyan en los locales designados, a quienes motiven actas dobles por cambiar el lugar a pretexto de mal estado del edificio, a quienes coloquen cerraduras especiales para entrar o no poder entrar a votar, y, por supuesto, a quienes envíen estos piquetes o partidas de la porra para discriminar la entrada o la prohibición de entrar según su voto fuera a favor o en contra de quienes les manejan" (46).

Si las afirmaciones antes reproducidas no fueran de por sí suficientemente significativas, es interesante conocer también el número de delitos electorales cometidos en España en este período:

Causas incoadas en los Juzgados de instrucción referentes a delitos electorales (47):

años	número	años	número
1909-1910	1270	1918-1919	840
1913-1914	940	1919-1920	505
1915-1916	686	1922-1923	564
1917-1918	976		

Hay que tener en cuenta, además, que los posibles delitos electorales que llegaban a los tribunales eran un porcentaje muy pequeño de los que realmente se producían.

La valoración global de la ley de 1907 es diferente según los autores. Carreras y Vallés consideran que "no supuso la desaparición del abuso como sistema" (48). Tusell, en cambio la considera positiva porque "favorecía sin duda alguna, la progresiva independización del electorado español del tutelaje del caciquismo" (49). El mismo autor apunta que "lo que su cedió es que se produjeron defectos en su aplicación, debidos más a las deficiencias del propio electorado que a los de la ley" (50). Creo que la ley electoral de 1907, que no olvidemos formaba parte de un programa pretendidamente "regenerador" no constituyó un cambio relevante en la situación, en un doble aspecto. En primer lugar, al no cuestionar los principios básicos del sistema electoral anterior -distritos uninominales y fórmula electoral mayoritaria- permitió la continuidad de la apariencia constitucional y la fórmula oligárquica de gobierno. En segundo lugar, tampoco modificó en profundidad el procedimiento electoral -elaboración del censo, juntas electorales- y, bajo la apariencia de algunos cambios, aseguró la continuación de los mecanismos que permitían la sustitución de la voluntad del electorado.

Por esta razón, nuestro estudio electoral está dividido en dos períodos: de 1890 a 1907 y de 1910 a 1923. De esta manera podremos comprobar que la práctica electoral en el segundo período no tiene sustanciales diferencias con el primero y que, en definitiva, la ley electoral de 1907 hizo honor a la máxima de que "cambiamos alguna cosa para que nada cambie".

### 2.3. INTENTOS POSTERIORES DE REFORMA.

Hemos visto que en la discusión de la ley electoral de 1907 no se plantea aún la posibilidad de adopción de una fórmula pro

porcional que posibilitase, no sólo una mayor representación parlamentaria de las fuerzas políticas externas al sistema del turno, sino una desmenbración de los distritos uninominales, que constitufan una de las bases de la corrupción del-sufragio. En el año 1910 empiezan las peticiones de estos sectores políticos (51) pero sin llegar a articular proposiciones de ley.

En 1919, cuando la crisis del sistema de la Restauración era ya evidente, liberales, reformistas, republicanos y socialistas presentan una proposición no de ley pidiendo circunscripciones provinciales y fórmula proporcional (52) que, recogida por el gobierno se convierte en proyecto de ley. Aunque el proyecto del ministro de la gobernación -Burgos y Mazo- preveía la creación de 45 grandes circunscripciones, la fórmula electoral seguía siendo mayoritaria (53). Pero el proyecto no se discutió, lo mismo que ocurrió en 1921 con un anteproyecto de Bugallal surgido también a petición de las fuerzas políticas antes citadas más la Lliga Regionalista (54). Aunque las peticiones de modificación no cesaron, se llegó al final de la Restauración sin que se hubiese discutido en el Congreso ninguna, opinando O. Alzaga (55) que "ninguno de los dos grandes partidos parecía muy convencido de la necesidad de la reforma".

Es evidente que todo el sistema electoral de la Restauración estaba muy ligado a las propias características del régimen, y su modificación sólo fue posible tras la ruptura que supuso la proclamación de la II República en 1931.

NOTAS AL CAPITULO 2. LA LEGISLACION ELECTORAL DURANTE LA RESTAURACION.

- (1) Constitución de 1876 en R. Sainz de Varanda. "Colección de leyes fundamentales", pág. 374.
- (2) Carreras y Vallés: "Las elecciones" nota 53 pág. 213..
- (3) Citado por Carreras y Vallés, op. cit. pág. 213.
- (4) Ley electoral de 28-XII-1878 en Sainz de Varanda op. cit. pág. 393.
- (5) Dictamen de la comisión redactora del proyecto, citado por Carreras y Vallés, op. cit. pág. 214.
- (6) Decreto sobre el ejercicio del sufragio universal de 9-XI-1868 en Tierno Galván "Leyes políticas españolas fundamentales", pág. 248.
- (7) Art. 108 de la ley electoral de 20-VIII-1870.
- (8) Artola "Partidos y programas políticos" pág. 67.
- (9) DSC ap. 1º al nº 330 de 29-XII-1870.
- (10) Así opina Carreras en op. cit. pág. 211 nota 40.
- (11) Art. 2 ley electoral de 28-XII-1878. Dis. trans. la. ley electoral de 26-VI-1890. Dis. ad. 2a. ley electoral 8-VIII 1907.
- (12) Entre 1878 y 1923 la población creció en un 28% y el número de diputados en un 4,3%. Citado por Artola op. cit. pág. 67.
- (13) Carreras y Vallés, op. cit. pág. 88.
- (14) Arts. 2º y 84 ley electoral de 28-XII-1878.
- (15) Artola op. cit. pág. 67.
- (16) Carreras y Vallés, op. cit. pág. 215 citando a Mackencie: "Elecciones libres".
- (17) Cifras correspondientes a 1917 en E. Mestre: "Los delitos electorales en España" pág. 137.
- (18) Ver la redacción completa del art. 115 en Sainz de Varanda op. cit. pág. 408-409.
- (19) Bélgica en 1899 y Finlandia en 1906, citado por Carreras y Vallés, op. cit. pág. 102.
- (20) Juntas provinciales: presidente de la Diputación + 10 ex-

presidentes o vice de las mismas + 4 diputados provinciales.

Juntas municipales: Alcalde + concejales + ex-alcaldes.

- (21) En el caso de Tarragona ver BOPT de 4-V-1901, 7-V-1903, 4-V-1905... donde aparecen Kies, Orga, Querol, Olesa, Guasch, Tell.
- (22) Presidente de las mesas electorales: alcalde o concejales o alcaldes de barrio.
- (23) Es significativa la opinión de Tusell: "el maurismo, como movimiento político nunca rompe amarras de manera definitiva con el sistema político oligárquico y caciquil" en "Oligarquía y caciquismo en Andalucía", pág. 485.
- (24) Tusell: "El impacto de la ley de 1907 en el comportamiento electoral" para la discusión de dicha ley.
- (25) DSC nº 43 p. 967 de 5-VII-1907.
- (26) Tusell "El impacto..." pág. 580.
- (27) idem, pág. 577.
- (28) Tusell: "Oligarquía.." pág. 501.
- (29) Tusell: "El impacto.." pág. 577 lo llama voto acumulativo aunque dicho concepto se refiere a otro sistema. Ver Carreras -Vallés- op. cit. pág. 67.
- (30) Tusell: "El impacto.." pág. 573.
- (31) idem pág. 579.
- (32) idem pág. 579.
- (33) idem pág. 575.
- (34) idem pág. 585.
- (35) Tusell: "Oligarquía.." pág. 501.
- (36) Carreras y Vallés op. cit. pág. 229.
- (37) Sobre la distinción entre ambos ver Carreras y Vallés, op. cit. pág. 56 a 59.
- (38) Tusell: "El impacto.." pág. 575.
- (39) idem pág. 581.
- (40) idem pág. 580.
- (41) idem pág. 601.
- (42) idem págs. 606-608.
- (43) Tusell en "El impacto... ". Aguado, Fco. "Jurisprudencia electoral del Tribunal Supremo".

- (44) Tusell: "El impacto.." pág. 613.
- (45) Circular de 17-II-1918 reproducida en el BOPT nº 48 de 19-II-1918.
- (46) Resúmen efectuado en su obra "Los delitos electorales en España" pág. 200.
- (47) E. Mestre op. cit. pág. 221.
- (48) Carreras y Vallés op. cit. pág. 235.
- (49) Tusell "El impacto.." pág. 631.
- (50) idem. pág. 631.
- (51) Carreras y Vallés op. cit. pág. 235 nota 110 cita las de Rovira y Virgili, "El Debate", y la de los autonomistas gallegos. Sobre la postura de Rovira y Virgili ver: "Els sistemes electorales".
- (52) Carreras y Vallés, op. cit. pág. 235 y 236.
- (53) idem pág. 236.
- (54) idem pág. 237.
- (55) Alzaga, O: "El Partido Social Popular ante la problemática de la representación política" citado por Carreras y Vallés op. cit. pág. 237.

### 3. ANTECEDENTES ELECTORALES EN LA PROVINCIA: 1890-1907

En este capítulo realizaremos un breve recorrido histórico de las elecciones que tuvieron lugar desde la re-implantación del sufragio universal en 1890 hasta la promulgación de la nueva ley electoral de 8 de agosto de 1907, con el fin de conocer las principales características de este período en cuanto a la práctica electoral se refiere, así como la evolución de las principales fuerzas políticas de la provincia. Constituye un capítulo fundamentalmente descriptivo que nos permite posteriormente entrar en el análisis pormenorizado del período 1910-1923.

#### 3.1. LAS DIFERENTES CONSULTAS DEL PERIODO.

Las elecciones de 1891.

Con la aprobación de la ley electoral de 26 de junio de 1890 se abre un nuevo capítulo en la historia electoral española: se reimplantaba el sufragio universal masculino, después de haber estado vigente durante un breve período anterior (1868 a 1876) - vieja aspiración de las fuerzas políticas progresistas que el gobierno liberal de Sagasta consigue introducir en la legislación electoral española. Las primeras elecciones serán convocadas por el gobierno conservador de Cánovas del Castillo con la incógnita -más aparente que real- de saber si el comportamiento electoral de los españoles iba o no a sufrir variaciones respecto a la etapa del sufragio censitario.

En la provincia de Tarragona, las fuerzas conservadoras se disponen a jugar su papel dominante -como les corresponde por ser conservador el gobierno convocante-, presentando candidatos en la Circunscripción y en todos los distritos excepto Valls (1). Coexisten aún en su interior diversas personalidades que después entrarán en conflicto con el partido: el -

Marqués de Marianao que se presentaba por Gandesa y T. Gonzalez Cavanne que lo hacía por Tortosa. El portavoz oficial del partido era "Diario de Tarragona". La posición hegemónica de los conservadores se veía favorecida por la división existente entre las fuerzas liberales; el antiguo hombre fuerte del partido A. Torres Jordi quedó aislado por la alianza de dos nuevos dirigentes, el Conde de Rius y J. Cañellas (2), que se presentaron en coalición en la Circunscripción. La disidencia martista en el partido liberal presentaba un candidato por Vendrell -J. Dessy Martos-. También los reformistas de Romero Robledo presentaban candidatos en Gandesa, Roquetes y Vendrell

Los carlistas presentaban dos candidatos -Suelves y Vazquez de Mella- por Roquetes y Valls respectivamente, mientras que los integristas presentaban uno por el distrito de Gandesa.

A diferencia de lo que ocurre en el resto de Cataluña - donde la coalición de las fuerzas republicanas no incluye los posibilistas (3), en la Circunscripción un sector de los federales pacta con aquellos -que tenían un notable arraigo en la ciudad de Reus-, lo que provoca que los contrarios a la alianza presenten candidatura en la Circunscripción con el nombre de federal orgánica en competencia con la alianza federal-posibilista (4). En el resto de la provincia, los posibilistas presentan candidato en Valls y los federales en Vendrell.

Los socialistas presentan un candidato por la Circunscripción, con el objetivo de propagar su doctrina ya que su fuerza era escasa. Su negativa a la alianza con los republicanos, eliminaba alguna posibilidad de obtener una votación significativa.

Los resultados globales fueron los siguientes (3):

## Circunscripció:

J. Marín Luis	conservador	7229	votos
S. Viada Vilaseca	conservador	6223	"
J. Vilella Lauradó	posibilista	5243	"
M. Rius-conde de Rius-	liberal	4807	"
J. Tutau Bergés	federal	4498	"
J. Cañellas Tomás	liberal	3985	"
A. Torres Jordi	liberal	3088	"
F. Rispa Perpiñá	federal orgánico	3616	"
A. Soler Clariana	federal orgánico	2196	"
J. Caparó	socialista	47	"

## Gandesa:

S. Samá-marqués de Marianao-	conservador	2170	"
J. Compte Suñer	integrasta	1918	"
R. Chies	reformista	1671	"
J. Ferrer	liberal	1437	"

## Tortosa:

T. Gonzalez Cavance	conservador	3706	"
D. Isern	conservador disidente	2002	"

## Roquetes:

A. Bosch Fustigueras	reformista	4147	"
J. Suelves-marqués de Tamarit	carlista	----	"
P. Diaz Casson	conservador	----	"

## Valls:

G. Ballester Boada	liberal	3983	"
J. Vazquez de Mella	carlista	1819	"
J. Palau Generés	posibilista	1372	"

F. Pons Montells	reformista	1263 votos
------------------	------------	------------

Vendrell:

J. Dessy Martos	martista	3899 "
J. Ma. Alvarez Fuster	conservador	2317 "
P. Inglada	reformista	----
J. Roig Minguet	federal	----

En el escrutinio se registraron protestas republicanas por la existencia de irregularidades que impidieron la proclamación de Tutau (6).

Triunfaron cuatro diputados conservadores, mientras que las restantes actas se repartieron entre liberales, reformistas, martistas y posibilistas. Siguiendo la pauta de la práctica electoral anterior, el partido en el gobierno se aseguraba la mayoría de escaños.

Las elecciones de 1893.

Convocadas nuevas elecciones por un gobierno de concentración liberal presidido por Sagasta, los preparativos electorales en la provincia vienen marcados por una amplia reestructuración de los partidos dinásticos: el Marqués de Marianao, - que había iniciado su disidencia de los conservadores poco - después de las elecciones de 1891 con la publicación de un diario propio -"La Provincia"-, ingresa en el partido liberal y establece una alianza con el Conde de Rius y A. Torres Jordi, mientras que J. Cañellas queda como liberal disidente. El partido conservador incorpora a los reformistas encabezados por A. Bosch, que pasa a ocupar un puesto directivo en el partido (7), al tiempo que T. Gonzalez inicia su disidencia con la dirección del partido, presentándose por Roquetes en competencia con un candidato conservador proviniente del grupo reformista.

Dentro del campo republicano, la situación en Tarragona es similar a la existente en el resto de España: por una parte existe la candidatura de Unión Republicana constituida por progresistas, centralistas y federales y separadamente se presentan los posibilistas. Dada la preeminencia de las fuerzas federales en la provincia, la candidatura en la Circunscripción está formada por candidatos afiliados a esta corriente - encabezados por Vallés y Ribot, superándose la disidencia de los federales orgánicos de 1891. En el campo posibilista se producen disensiones internas paralelas a las existentes en el resto del país, con dimisión de su comité provincial y separación del partido de su presidente (8); el grupo de Reus se presenta en solitario a las elecciones encabezado por su dirigente Guell y Mercader.

En el campo regionalista se intenta la presentación de un candidato propio, P. Font de Rubinat -vicepresidente de la Asociación Catalanista de Reus-, pero finalmente apoyarán al candidato posibilista (9).

Los resultados electorales serán los siguientes (10):

Circunscripción:	participación:	65,8%
M. Rius -conde de Rius-	liberal	6810 votos
J. Cañellas Tomás	liberal disidente	6623 "
J. Ma. Vallés y Ribot	federal	6258 "
Fco. Rispa Perpina	federal	5169 "
J. Marín Luis	conservador	4776 "
J. Matheu Sabater	liberal	4547 "
J. Güell Mercader	posibilista	4001 "
Gandesa:	participación:	72,1%
S. Samá -marqués de Marianao-	liberal	3139 "
P. Morales	carlista	2892 "

Tortosa:	participación: 59,6%	
J. Cañé Baulenas	liberal	5252 votos
M. Laporta	Unión Republicana	972 "
Roquetes:	participación: 76,3%	
V. Lopez Puigcerver	liberal	3813 "
M. Castellá Borrás	conservador	2802 "
T. Gonzalez Cavanne	conservador disidente	1828 "
Valls:	participación: 73,7%	
G. Ballester Boada	liberal	3870 "
A. Avelino Comerma	conservador	3949 "
Vendrell:	participación: 57,5%	
J. Fontana Esteve	liberal	2134 "
J. Ma. Alvarez Fuster	conservador	1962 "

En el acto de escrutinio se formulan protestas referentes a los distritos de Gandesa y Vendrell (11).

La supremacía del partido en el gobierno -liberal- vuelve a producirse, y triunfa en los cinco distritos y consigue el primer lugar en la Circunscripción. Cañellas -a pesar de su disidencia- consigue el segundo lugar; el lugar de las minorías es para el candidato federal más conocido, en perjuicio del candidato posibilista, que ha visto reducida su fuerza electoral a causa de la crisis del partido. Los conservadores no consiguen ninguna acta, perjudicados por sus disidencias y la falta de apoyo gubernamental.

Las elecciones de 1896.

Siguiendo el "turnismo" de la Restauración, el último gobierno conservador presidido por Cánovas convoca elecciones - sus mayores esfuerzos los dedica a reducir a la disidencia - Silvelista, ya que los republicanos deciden no acudir a los comicios.

En la provincia, los conservadores pierden el control del "Diario de Tarragona" -que es arrendado por el Marqués de Marianao-. Sigue la disidencia de T. Gonzalez en Tortosa -motivada por el predominio en aquel distrito de los antiguos romeristas- y aparece otra protagonizada por J. Ma. Alvarez, que reconstruye el núcleo romerista. En el campo liberal, Marianao -que ya preside el comité provincial del partido- continua el enfrentamiento con J. Cañellas y ve aparecer una nueva disidencia -J. Cañé- que se le enfrenta en su propio distrito de Gandesa. Los carlistas presentan a un candidato por la Circunscripción y los republicanos, a pesar del retraimiento a nivel general, presentan a un federal en el distrito de Vendrell.

Los resultados serán los siguientes (12):

Circunscripción:		participación: 39,3%
J. Marin Luis	conservador	7535 votos
J. Cañellas Tomás	liberal	6852 "
J. Suelves-marqués de Tamarit	carlista	6404 "
Moreno del Pozo	conservador	4578 "
Gandesa:		participación: 58,0%
S. Samá-marqués de Marianao-	liberal	3939 "
J. Cañé	liberal disidente	2562 "

Tortosa:	participación: 58,4%		
L. Lopez Dávila	conservador	4714	votos
T. Gonzalez Cavanne	conservador disidente	1424	"
Roquetes:	participación: 81,7%		
M. Castellá Borrás	conservador	9436	"
Valls:	participación: 55,4%		
A. Torres Jordi	liberal	5835	"
Vendrell:	participación: 70,5%		
Fco. Tort Martorell	conservador	3955	"
J.Ma. Alvarez Fuster	conservador disidente	2589	"
O. Martí Grau	federal	718	"

En el escrutinio se producen grandes protestas por los resultados del distrito de Vendrell ya que los resultados provisionales daban el triunfo a Alvarez pero en el definitivo parece que se falsificaron algunas actas, según toda la prensa no adicta (13).

Los conservadores consiguen la mitad de las actas de la provincia mientras los liberales consiguen tres y los carlistas una, viéndose favorecidos por el retraimiento republicano en la Circunscripción. Dos de los distritos contemplan un triunfo sin oposición -Roquetes y Valls-, mientras que la participación desciende en casi todos los distritos.

Las elecciones de 1898

Muerto Cánovas, el partido conservador intenta superar su crisis con la constitución de la Unión Conservadora coman-

dada por Silvela, a pesar de la vieja disidencia de Romero - Robledo y la nueva del Duque de Tetuán. Los liberales continúan con la jefatura de Sagasta, que sigue aglutinando el partido y es el encargado de convocar las nuevas elecciones en un momento que, según los observadores, la opinión pública está más atenta al desenlace de la cuestión colonial que a la propia convocatoria electoral (14).

Las fuerzas dinásticas de la provincia cambian sus alianzas con motivo de la nueva consulta. En el campo liberal Marianao -ya senador por derecho propio- y Cañellas consiguen la entente para la candidatura de la Circunscripción y el primero "cede" el distrito de Gandesa a su hijo político J. Sarriera; solo queda descolgado de la alianza A. Torres Jordi -que intenta la reelección por Valls. En el campo conservador la candidatura de J. Marin por minorías es cuestionada por el silvelista R. Morenes -marqués de Grigny-, quien posteriormente conseguirá la jefatura del partido.

Los carlistas vuelven a presentar al Marqués de Tamarit por la Circunscripción, mientras los republicanos, recién constituida la Fusión Republicana, presentan dos candidatos en la Circunscripción y uno en Vendrell; el grupo posibilista de Reus queda al margen de la Fusión y los federales presentan un candidato propio.

Los resultados serán los siguientes (15):

Circunscripción:	participación:	60,2%
J. Cañellas Tomás	liberal	7739 votos
P.N. Gay Sardá	liberal	5527 "
J. Suelves -marqués de Tamarit	carlista	5204 "
A. Sardá Llaveria	fusión republicana	4298 "
R. Guasch Pijuan	fusión republicana	3690 "
L. Marín Luis	conservador	3604 "

R. Morenes-marqués de Grigny-	silvelista	3137	votos
F. Fernández Bernal	federal	783	"
Gandesa:	participación: 62,0%		
J. Sarriera Milans	liberal	6799	"
Tortosa:	participación: 50,4%		
R. Ibarra Belmonte	liberal	5842	"
Roquetes:	participación: 72,9%		
V. Lopez Puigcerver	liberal	8548	"
Valls:	participación: 69,9%		
J. Orga Sans	liberal	3797	"
A. Avelino Comerma	conservador ind.		
A. Torres Jordi	liberal disidente		
Vendrell:	participación: 68,1%		
J. Matheu Sabater	liberal	3140	"
J.Ma. Alvarez Fuster	conservador	2624	"
J. Salas Antón	fusión republicana	1219	"

El triunfo liberal es absoluto pues solo "ceden" el puesto de minoría en la Circunscripción y consiguen la victoria - sin oposición en Gandesa, Tortosa y Roquetes. En el puesto de minoría vence un carlista, al igual que en 1896. Los republicanos no consiguen recuperar posiciones, perjudicados por su división, especialmente en la Circunscripción, facilitando - así el tercer lugar a J. de Suelves.

## Las elecciones de 1899

Mientras se asiste al último acto de la crisis colonial, el gobierno liberal pierde la mayoría parlamentaria a causa de la disidencia de Gamazo, y el partido conservador -encabezado por Silvela- es llamado al poder con la consiguiente convocatoria de elecciones. Silvela incorpora a su gobierno al general Polavieja y al jurisconsulto catalán Durán y Bas, con lo que obtiene la adhesión momentánea de ciertos sectores de la burguesía catalana. Debe hacer frente, no obstante, a la disidencia de tetuanistas y romeristas.

En Tarragona, el partido conservador, bajo los impulsos del silvelista R. Morenes se dispone a dar la batalla electoral con la presentación de nuevos hombres adictos a Silvela y Polavieja, aunque debe hacer frente a candidatos romeristas y tetuanistas y al núcleo de T. Gonzalez en Tortosa. Los liberales seguidores de Marianao solo presentan candidatos en dos distritos mientras que en la Circunscripción se vuelven a enfrentar a J. Cañellas (16).

El núcleo regionalista de Reus, que ya contaba con un portavoz propio -"Lo Somatent" decide presentar un candidato -P. Font de Ribinat-, mientras que los carlistas, a pesar de su postura general de abstencionismo (17) vuelven a presentar al Marqués de Tamarit por la Circunscripción. Finalmente la Fusión Republicana y los federales deciden presentar a Pi y Margall por minorías en la Circunscripción.

Los resultados son los siguientes (18):

Circunscripción:	participación:	48,9%
F. Pi y Margall	federal	6433 votos
J. Cañellas Tomás	liberal	5747 "
R. Morenes -marqués de Grigny	conservador silvelista	5366 "

J. Suelves-marqués de Tamarit-	carlista	5131	votos
P. Font de Rubinat	regionalista	3372	"
Gandesa:	participación:	46,8%	
E. Llanes Clariana	cons. polaviejista	2814	"
J. Ferrer Forés	cons. romerista	2427	"
Tortosa:	participación:	63,7%	
T. Gonzalez Cavanne	conservador dis.	3887	"
I. Gassol Civit	cons. polaviejista	3514	"
Roquetes:	participación:	70,9%	
V. Lopez Puigcerver	liberal	4136	"
I. Aiguavives-marqués Atalayuelas	cons. polaviejista		
I. Calvo Madroño	cons. tetuanista		
Valls:	participación:	57,1%	
F. Ramón Sancibrian	cons. polaviejista	3488	"
J. Orga Sans	liberal		
J. Mir Miró	federal		
Vendrell:	participación:	60,6%	
A. Rosell Bru	cons. silvelista	3409	"
J.Ma. Alvarez Fuster	cons. romerista	2989	"

En el escrutinio se protestó el acta de Tortosa, donde ocurrieron graves incidentes en la votación (19) y la de Valls, donde se obstaculizó la labor del candidato federal (20).

Los conservadores lograron cinco actas, cuatro repartidas entre silvelista y palaviejistas y la última reconquistada por

T. Gonzalez que demuestra así su fuerza en el distrito, a pesar de no contar con el apoyo del gobierno. J. Cañellas consigue la reelección y Lopez Puigcerver -afecto a Marianao- consigue el escaño de Roquetes, mientras que Pi y Margall consigue el primer lugar en la Circunscripción lo que le permite continuar en el Congreso de Madrid con otros dos diputados republicanos catalanes (21). Los regionalistas, en su primera confrontación electoral consiguen una discreta votación. Una muestra de lo disputado de la elección entre las diferentes fracciones dinásticas es que ninguna acta se consiguió sin oposición, a diferencia de convocatorias anteriores.

Las elecciones de 1901.

Después del fracaso del intento regenerador de Silvela y de la reaparición del intervencionismo militar en los asuntos de gobierno (22), el partido liberal es llamado al poder y Sagasta preside su último gabinete: consigue mantener unido a las diferentes personalidades del partido aunque Canalejas se niega a formar parte del nuevo gobierno, y considera la disidencia de Gamazo como abocada a su entrada en el partido conservador; en éste, Silvela mantiene sus propósitos de revitalización del partido, una vez desprendido del contradictorio grupo polaviejista, aunque manteniéndose las disidencias tetuanistas y romeristas.

En Cataluña, el aspecto más novedoso de estas elecciones es la presencia electoral en Barcelona de la Lliga Regionalista. El enfrentamiento en el seno de la vieja Unió Catalanista entre ortodoxos y evolucionistas desenvoca en la escisión de estos últimos y en la creación de una nueva agrupación que fuese vehículo de sus posiciones políticas: el Centre Nacional Català (23). A su vez los seguidores en Cataluña del programa regeneracionista de Polavieja constituyen la Unió Regionalista, llegando a una unión con los primeros con motivo de las elecciones y con el acuerdo de constituir posteriormente una

nueva formación política: la Lliga Regionalista (24).

En Tarragona los liberales vuelven a presentarse unidos, mediante el acuerdo de los grupos de Marianao y Cañellas, que presentan candidatura conjunta en la Circunscripción y los mismos candidatos que en 1898 en los distritos de Roquetes, Valls y Vendrell. Los conservadores pierden el refuerzo de los antiguos polaviejeistas y su concurrencia se reduce al Marqués de Grigny en la Circunscripción y al romerista Alvarez por Vendrell; en Gandesa presentan al hijo de A. Bosch con el carácter de independiente católico, iniciando así una práctica de colaboración con grupos no ligados al partido que desarrollarán posteriormente.

Los republicanos parece que cobran nuevos impulsos después de conseguir el primer lugar en la Circunscripción en 1899 y deciden presentar candidatura completa, de carácter federal, incorporando a la candidatura la ascendente figura de J. Nougués -concejal del Ayuntamiento de Reus desde 1899-. Los carlistas siguen presentando al Marqués de Tamarit en la Circunscripción y los regionalistas no presentan a ningún candidato.

Los resultados fueron los siguientes (25):

Circunscripción:	participación:	53,9%
J. Cañellas Tomás	liberal	6004 votos
F.J. Rabassa Satorras	liberal	5441 "
J. Suelves-marqués de Tamarit-	carlista	5057 "
J. Nougués Subirá	federal	4963 "
Fco. Pi Margall	federal	4638 "
R. Morenes-marqués de Grigny-	conservador	3629 "
Gandesa:	participación:	61,0%
J. Urquía Redecilla	liberal	3605 "

E. Bosch Herreras	independiente cons.	3187 votos	
Tortosa:	participación: 52,6%		
S. Gascón Cervantes	liberal	6602	"
Roquetes:	participación: 70,6%		
V. Lopez Puigcerver	liberal	8307	"
Valls:	participación: 67,7%		
J. Orga Sans	liberal	3466	"
J. Mir Miró	federal	3161	"
Vendrell:	participación: 47,0%		
J. Matheu Sabater	liberal	3563	"
J.Ma. Alvarez Fuster	romerista	781	"

Los liberales consiguen -como en 1898- todas las actas - menos la minoría de la Circunscripción, siendo su victoria en dos distritos -Tortosa y Roquetes- sin oposición. La minoría - vuelve a ser para el candidato carlista y los conservadores - no consiguen ninguna acta. Los republicanos no la consiguen - tampoco, pero el joven Nougués supera en votación a Pi Margall.

En Barcelona, donde estaba centrada la lucha política - más importante de Cataluña, la Lliga Regionalista consigue - cuatro actas por dos los republicanos, quedando los monárquicos -que acudieron juntos- con una sola acta. El hecho puede considerarse histórico en la historia electoral de la ciudad y en palabras de I. Molas:

"S'havia transformat tota la vida política de Catalunya, que anava a entrar en un període actiu de règim d'opi-

nió. El caciquisme era definitivament vençut, i la massa s'encuadrava en dues grans agrupacions a l'entorn - dels dos aglutinants, que eren la Lliga per als catalanistes i Lerroux per als republicans" (26).

#### Las elecciones de 1903

El gobierno conservador de Silvela incorpora como ministro de la Gobernación a Maura -proviniente de la disidencia - gamacista- lo que significará una nueva etapa en la vida del partido, a la vez que la continuación de la disidencia tetuanista y romerista. En el partido liberal la jefatura es confiada a Montero Rios, mientras que Canalejas constituye la - fracción demócrata del mismo.

En Tarragona el movimiento entre las fuerzas dinásticas también es importante: el Marqués de Grigny da un nuevo impulso al partido conservador con la publicación del "Heraldo de Tarragona" y la incorporación de nuevos personajes afectos al maurismo -Alegret y Canals-; a la vez debe enfrentarse al grupo capitaneado por A. Guasch que, proveniente de los seguidores de A. Torres, se había acercado a posiciones conservadoras y le disputaba la dirección del partido (27). Continúa - también la disidencia local de T. Gonzalez en Tortosa. En el partido liberal J. Cañellas se constituye en representante de la fracción demócrata del partido y continua enfrentándose al grupo capitaneado por Marianao y dirigido por J. Fontana (28).

Las fuerzas republicanas logran la unión -como en el resto de Cataluña- bajo las siglas de Unión Republicana, presentando de nuevo al federal Nougués y a R. Mayner -incorporado al nuevo partido y con el apoyo explícito del grupo posibilista de Reus-; también presentan candidatos en los distritos de Tortosa y Valls.

Los carlistas presentan al Marqués de Tamarit -reciente-

mente nombrado delegado de la Junta Central en Cataluña y - Aragón- por la Circunscripción y a un candidato en el distrito de Gadesa, mientras los regionalistas siguen sin presentar candidato a pesar que algún órgano de prensa (29) hablara de un posible candidato.

Los resultados fueron los siguientes (30):

Circunscripción:	participación: 61,4%		
R. Mayner Socias	Unión Republicana	8347	votos
J. Nougués Subirá	federal-UR	7175	"
R. Morenes-marqués de Grigny-	conservador	5394	"
J. Cañellas Tomás	liberal-demócrata	4903	"
J. Suelves -marqués de Tamarit-	carlista	4557	"
A. Guasch Robusté	cons. disidente	3177	"
L. Fontana Esteve	liberal	2396	"
Gadesa:	participación: 67,2%		
E. Bosch Herreras	conservador dis.	3575	"
Conde de San Bernardo	conservador	2815	"
J. Vidal Comas	carlista	1015	"
Tortosa:	participación: 67,2%		
P. Ayuso Codina	conservador	2213	"
R. Fuente Asensio	republicano	1651	"
T. Gonzalez Cavanne	cons. disidente	1339	"
S. Gascón Cervantes	liberal	1290	"
Roquetes:	participación: 81,0%		
V. Lopez Puigcerver	liberal	5169	"
Marqués de las Atalayuelas	conservador	4430	"

Valls:	participación: 60,7%	
S. Canals Vilaró	conservador	3269 votos
A. Homs Moncusí	republicano	3085 "
Vendrell:	participación: 67,4%	
J. Alegret Vidal	conservador	5779 "
J. Tort Martorell	cons. disidente	706 "
P. Inglada	liberal	476 "

En el escrutinio se producen protestas en el distrito de Roquetes por la actuación del candidato liberal (31).

Respecto a los resultados electorales, el grupo conservador del Marqués de Grigny obtiene cuatro actas, siendo la quinta para E. Bosch que con el carácter de independiente se presentaba en competencia con el candidato oficial. Los liberales consiguen una acta en Roquetes pero el éxito más espectacular es sin duda el de los republicanos, que consiguen los dos primeros lugares en la Circunscripción y unos buenos resultados en Valls: el eco de la Unión Republicana es relevante en estas comarcas, destacando los resultados de Reus donde cuadruplican los resultados de los candidatos dinásticos, iniciando así una nueva correlación de fuerzas en la lucha política de la Circunscripción.

#### Las elecciones de 1905

En esta nueva convocatoria electoral se producen importantes cambios en los partidos dinásticos: en el conservador se consolida la jefatura de Maura al que Sivela le otorga la confianza, mientras que Villaverde y los romeristas quedan como disidentes pero con escasa fuerza. En el liberal la desaparición de Sagasta se resuelve momentaneamente con la jefatura de Montero Rios aliado a Canalejas, mientras que Moret y Roma

nonas constituyen la otra fracción del partido. La convocatoria electoral la realiza el jefe liberal, efectuándose una alianza entre las dos fracciones ante la amenaza del "peligro Maura".

En Cataluña se produce la escisión de la Lliga Regionalista de los republicanos nacionalistas, lo que ocasionará en las futuras convocatorias electorales la irrupción de una nueva fuerza en el espectro político catalán.

En Tarragona se producen también cambios importantes que afectarán al futuro de las fuerzas dinásticas en la provincia: en el mes de mayo de 1904 se produce la ruptura del grupo de A. Guasch del partido conservador, para integrarse en el partido liberal seguidor del Marqués de Marianao, del que se convierte en segundo jefe en la provincia y personalidad política protagonista de todo el período posterior. La ruptura se basa más en cuestiones personales que de ideario político, según se desprende de las razones dadas por ambas partes (32). La ascensión de A. Guasch en su nuevo partido es rápida, pues es designado como candidato del mismo en la Circunscripción, en contraposición a la otra fracción liberal de Cañellas. La unidad liberal existente a nivel general no se produce en la provincia, donde son frecuentes los ataques entre las dos fracciones (39). Esta división será aprovechada por los conservadores, que siguen presentando a sus hombres más cercanos al maurismo.

El acuerdo electoral entre la Unión Republicana y los federales sigue funcionando en la provincia, junto con una mayor presencia de candidatos republicanos en los distritos, destacando los que posteriormente serán figuras preminentes del partido radical. Los regionalistas continúan no concurriendo a las elecciones mientras que los carlistas vuelven a presentar -aunque de una forma casi testimonial- al Marqués de Tamarit en la Circunscripción.

Los resultados serán los siguientes (34):

Circunscripción:	participación: 56,3%		
R. Mayner Socias	republicano UR	8285	votos
J. Nougués Subirá	republicano federal	7915	"
J. Cañellas Tomás	liberal demócrata	6083	"
A. Guasch Robusté	liberal moretista	5304	"
R. Morenes -marqués de Grigny-	conservador	5033	"
J. Suelves -marqués de Tamarit-	carlista	454	"
Gandesa:	participación: 62,0%		
J. Urquía Redecilla	liberal moretista	3245	"
E. Bosch Herreras	conservador indepn.	3215	"
N. Salmerón	republicano UR	595	"
Tortosa:	participación: 59,0%		
M. Kindelán de la Torre	liberal demócrata	3304	"
R. Fuente Asensio	republicano UR	3091	"
S. Gascón Cervantes	liberal moretista	1350	"
Roquetes:	participación: 63,-%		
V. Lopez Puigcerver	liberal demócrata	6639	"
M. Hilario Ayuso	republicano	1483	"
Valls:	participación: 71,9%		
S. Canals Vilaró	conservador	3330	"
J. Wesolouski	liberal monterista	2651	"
M. Mendez Bajarano	republicano	2020	"
Vendrell:	participación: 73,7%		
J. Alegret Vidal	conservador	3737	"

E. Iglesias	republicano	1898 votos
L. Fontana Esteve	liberal moretista	1556 "

De los cuatro liberales electos tres pertenecen a la fracción del gobierno mientras que solo uno pertenece al grupo - Moret-Marianao: éstos aprenderán la experiencia y no volverán a quedar en minoría entre las fuerzas dinásticas; los conservadores, aprovechando la desunión, consiguen dos actas, cifra nunca lograda en la provincia bajo un gobierno liberal. Los - republicanos siguen ostentando la hegemonía en la Circunscripción y buenas votaciones en Tortosa, Valls y Vendrell.

#### Las elecciones de 1907

Estas elecciones son conocidas en Cataluña como las elecciones de Solidaridad Catalana por el impacto que tuvo el movimiento en el proceso electoral. Los antecedentes inmediatos del mismo los tenemos en el asalto por parte de la guarnición militar de Barcelona a los semanarios Cu-cut y La Veu de Catalunya a consecuencia de la publicación de un chiste satírico considerado injurioso por el ejército. En realidad el incidente constituyó, no solamente un acto anti-catalanista, sino la afirmación del ejército como fuerza política actuante en el país que ya se había manifestado anteriormente con ocasión de la imposición de Polavieja como Jefe de Estado Mayor y que - provocó la dimisión de Maura en 1904 (35). Montero Rios dimite en la jefatura del gobierno y le sustituye Moret que aprueba la Ley de Jurisdicciones por la que determinados delitos - pasan a la jurisdicción militar: la oposición a dicha ley - constituye el primer punto de acuerdo de diversas fuerzas políticas que formarán posteriormente el movimiento solidario. Esta coyuntura es aprovechada por los regionalistas para la - propagación de sus ideas en toda Cataluña (36).

Se constituyó una comisión ejecutiva de dichas fuerzas - políticas formada por la Lliga Regionalista, nacionalistas re

publicanos, federales, republicanos unitarios -con la excepción de los lerrouxistas-, Unión Catalanista, carlistas e independientes y su primera experiencia electoral la constituye las elecciones provinciales de marzo de 1907, aunque las candidaturas solidarias solo comprenden Barcelona y Girona: el triunfo es completo, registrandose asimismo un aumento en la participación electoral (37).

Paralelamente en Madrid, los gobiernos liberales fracasan y Maura es llamado de nuevo a formar gobierno, con la consiguiente convocatoria electoral, que el partido conservador aborda unido mientras que el liberal sufre el enfrentamiento entre Moret y Montero Rios y la definitiva desidencia de Canalejas.

En Tarragona las elecciones de este año tuvieron unas características especiales, también respecto al resto de Cataluña. Los liberales del grupo de Marianao se retrayeron, mientras que Cañellas se vuelve a presentar en la Circunscripción. Los conservadores presentan un solo candidato en la Circunscripción y en todos los distritos de la provincia, mientras que el movimiento solidario presenta en los distritos dos candidatos regionalistas -Muntañola y Raventós- y dos republicanos nacionalistas -Caballé y Carner-, quedando Roquetes sin candidato solidario. Los candidatos regionalistas se presentan en dos distritos donde los carlistas tienen fuerza -Tortosa y Valls- tratando sin duda de facilitar el acuerdo con estos, pero en Tortosa los carlistas se habían aliado anteriormente con los dinásticos en las elecciones provinciales (38), lo que dificultó el acuerdo. Además en Valls el candidato conservador -Canals- votó contra la ley de jurisdicciones y se declaró partidario del movimiento solidario (39), lo que ocasionó que algún sector no dinástico le apoyase. El principal problema se planteó en la Circunscripción ya que la junta central de Solidaridad proclamó al carlista Marqués de Tamarit sin consultar a las entidades solidarias de la Circunscripción

(40); a su vez las fuerzas republicanas de Reus proclamaron a Nougués y Mayner como candidatos, pero ambos no estaban integrados en solidaridad aunque fuera de dicha ciudad se declararon partidarios del movimiento (41). Ante esta situación las entidades solidarias decidieron aceptar la proclamación del Marqués de Tamarit y apoyar a los candidatos de la coalición republicana (42). Esta posición ambigua de los dos candidatos republicanos hizo que algunos periódicos no les incluyese dentro de la candidatura solidaria (43) mientras que otros si lo hicieron (44). Finalmente los republicanos que en la provincia seguían a Lerroux presentaron candidatos en la Circunscripción -el propio Lerroux- Tortosa y Vendrell.

Los resultados electorales fueron los siguientes (45):

Circunscripción:	participación: 68,0%		
J. Nougués Subirá	republicano federal	8998	votos
R. Mayner Socias	republicano UR	8089	"
J. Suelves -marqués de Tamarit-	carlista	7106	"
R. Morenes -marqués de Grigny-	conservador	6743	"
J. Cañellas Tomás	liberal demócrata	5946	"
A. Lerroux	republicano	680	"
Gandesa:	participación: 64,9%		
J. Caballé Goyeneche	republicano solidario	4173	"
A. Albafull Vidal	conservador	3306	"
Tortosa:	participación: 59,1%		
A. Navarrete y de Alcazar	conservador	4749	"
P. Muntañola Carné	regionalista solid.	1743	"
R. Fuente Asensio	republicano lerroux.	1464	"
Roquetes:	participación: 65,3%		
A. Querol Subirats	conservador	5838	"

G. Adell	liberal	1626	votos
M. Hilario Ayuso	republicano-obrero	978	"
Valls:	participación: 75,9%		
M. Raventós Domenech	regionalista solid.	5156	"
S. Canals Vilaró	conservador	3275	"
Vendrell:	participación: 75,3%		
J. Carner Romeu	republicano solid.	4447	"
J. Alegret Vidal	conservador	2968	"
S. Valentí Camps	republicano lerrouxista	387	"

El triunfo de los candidatos solidarios es completo excepto en Tortosa, donde el partido republicano obrero se abstuvo de la lucha (46) y solo presentó una candidatura testimonial en el vecino distrito de Roquetes. Los resultados de Gandesa, Valls y Vendrell demuestran el impacto del movimiento solidario junto a una presencia notable de las fuerzas dinásticas, mientras la valoración de la Circunscripción es más compleja: los dos candidatos republicanos tienen una votación bastante similar a la obtenida desde 1903, y su incremento puede ser debido al voto de algunos sectores solidarios, mientras que es el candidato carlista el que recibe masivamente el voto solidario demostrándose que fue el que se benefició del apoyo total del movimiento en aquellas comarcas. En todo caso los resultados parciales demuestran que el triunfo de los tres candidatos no se debió a un planteamiento organizado del "coppo electoral" -como ocurrió en la circunscripción de Barcelona- sino a la confluencia del republicanismo de la provincia con el movimiento solidario.

Al igual que sucede en el resto de Cataluña (47), la participación aumenta en todos los distritos respecto a la convocatoria anterior y es la más alta de las registradas en el período 1890-1907.

### 3.2. CARACTERISTICAS GENERALES DE ESTAS ELECCIONES

El comportamiento electoral durante el período 1890-1907 en la provincia responde fielmente al modelo de alternancia - conservadora-liberal existente en el país es decir, conseguía la mayoría de escaños el partido que estaba en el poder mientras que el otro conseguía alguna acta de acuerdo con los escaños que se otorgaban a la oposición. Al margen de esta alternancia se detecta una cierta presencia de diputados republicanos y en menor número de carlistas.

Dadas las especiales características de las elecciones - de 1907 -que suponen la quiebra de la alternancia y el triunfo de los candidatos solidarios-, el cuadro resumen de los diputados electos lo hacemos para el período de 1891-1905:

total de diputados electos:	64			
diputados liberales:	33	que	representan el 51,6% del total	
diputados conservadores:	21	"	"	32,8% " "
diputados republicanos:	7	"	"	10,9% " "
diputados carlistas:	3	"	"	4,7% " "

Se observa una cierta preeminencia del partido liberal, a pesar de las divisiones existentes en su seno, y consigue presencia parlamentaria en la provincia en todas las elecciones. Durante estos años se gesta el grupo dominante del período - posterior, formado por el Marqués de Marianao y A. Guasch, - procedentes ambos del campo conservador aunque el segundo era seguidor de la vieja figura liberal de la provincia A. Torres Jardí. "Diario de Tarragona" fue su principal órgano de expresión y nos permite estudiar la evolución del partido en la provincia. El principal grupo disidente del partido lo constituyó J. Cañellas, que contaba con un grupo compacto de seguidores en la capital de la provincia y fue diputado en seis ocasiones, aunque su fuerza fue decreciendo en los últimos años (48).

Los conservadores constituyeron la segunda fuerza parlamentaria de la provincia y su diferencia de electos se debe a que en tres ocasiones -1893, 1896 y 1901- en que el gobierno convocante de las elecciones era de filiación liberal, no consiguieron ningún diputado electo. Al principio del período la importante pérdida de Marianao la compensaron con la entrada de los reformistas encabezados por A. Bosch, pero las disidencias continuaron y ello perjudicó a las fuerzas conservadoras: una de éstas estaba protagonizada por T. Gonzalez, de carácter personalista y sin correspondencia con las existentes en el partido a nivel nacional pero ocasionando perjuicios en los distritos de Tortosa y Roquetes; la de los romeristas de J. Ma. Alvarez tenía cierta implantación en el distrito de Vendrell. Posteriormente la figura principal del partido la constituyó el maurista marqués de Grigny que revitalizó el partido, presentando nuevos candidatos en los distritos.

La fuerza electoral de los grupos republicanos, es notable si la comparamos con la que se daba en el resto del país; teniendo en cuenta además que no acudieron a las elecciones de 1896. Los núcleos originarios los constituían los posibilistas -que prosiguieron como núcleo organizado en Reus a pesar de la desaparición del partido en 1894- y los federales, que aprovecharon su implantación en la Circunscripción para asegurar la elección de sus líderes -Vallés y Ribot y Pi Margall-. Con el nuevo impulso del republicanismo a principios de siglo -Unión Republicana- aparece una nueva generación de líderes políticos -Nougués y Mayner principalmente- que revitalizarán a las fuerzas republicanas de la provincia y conseguirán notorios éxitos electorales a partir de 1903; pero su actuación fue ya entonces de carácter fundamentalmente personalista y poco programática, lo que explica un funcionamiento distinto al de las fuerzas republicanas catalanas. Este particularismo, manifestado en las elecciones de 1907, será una de las características posteriores de las fuerzas republicanas en la provincia. Junto a su implantación electoral en la Circunscrip-

ción, su presencia es pareciabla en los distritos de Valls, - Vendrell y Tortosa.

La incidencia en la provincia del radicalismo no fue muy grande, debido al localismo de las fuerzas republicanas y a pesar de que en 1905, Lerroux recibe la adhesión de los núcleos de Unión Republicana de Tarragona, Reus, Tortosa y Amposta - con motivo de un célebre artículo suyo en "La Publicidad" con tra una posible alianza de la Unión Republicana y la Lliga Re gionalista (49).

Los carlistas conseguirán en tres ocasiones la elección de su jefe regional -Marqués de Tamarit- en la Circunscripción a pesar de que sus núcleos mejor organizados estaban en los - distritos de Tortosa y Valls. La razón parece residir en que en la Circunscripción podían aspirar al puesto de minoría en combinación con la tolerancia de los partidos dinásticos, mien tras que en los dos distritos antes mencionados era difícil - que logaran el triunfo en competición con el candidato enca- sillado. En todo caso sus personalidades locales -Avellá y - Olesa- tuvieron asegurada su presencia continuada en la Dipu- tación Provincial.

El desarrollo del regionalismo en la provincia es mucho más tardío que en otros lugares de Cataluña (50): en este pe- ríodo sólo tenemos la concurrencia electoral de un candidato en las elecciones de 1899; no es hasta las elecciones de 1907 donde reaparecen, impulsados por nuevos núcleos provinientes - unos de entidades adheridas a la vieja Unión Catalanista y - otros creados ex-novo con motivo del movimiento solidario. Su estado embrionario lo demuestra que, con motivo de estas elec- ciones, no consiguieran imponer un candidato propio en la Cir- cunscripción y que los de filiación regionalista concurrieran en distritos de cierta implantación carlista.

Como han demostrado diversos estudios sobre este período

(51), la reintroducción del sufragio universal no supone un cambio en la práctica electoral ni en la competitividad de la elección. Como señala J. Varela:

"La desmovilización política fue característica del período y la abstención masiva, regla general" (52).

Este autor, en el capítulo sobre la práctica electoral que titula -de manera significativa-, "Cortes deshonradas antes que nacidas" (53) señala, como ya lo apuntamos al comentar la ley electoral de 1890, que el gobierno controlaba la administración de la justicia local, las Juntas del Censo, las autoridades gubernativas locales y las mesas electorales, con lo que las elecciones se convertían en una ficción. Como muestra de la arbitrariedad gubernamental, es significativo el caso que el autor señala, ocurrido en la ciudad de Tarragona:

"El alcalde fue llamado a presencia del gobernador e invitado a dimitir. Y, al negarse a ello, fue multado - con 500 pesetas por retraso en someter el presupuesto municipal; multa que sería doblada, si los presupuestos no estaban dispuestos para su inspección en el plazo - de cinco días. Dos días después, le llegó otra multa - de 500 pesetas, por negligencia en obedecer las instruciones con referencia a la introducción del sistema métrico en Tarragona" (54).

Señala también, como hemos visto en los partidos dinásticos de la provincia, la frecuencia de alianzas y cambios de bandera entre la "clase política", difícilmente compatibles con un electorado movilizado. Y en el análisis de los resultados apunta un hecho que tendrá posterior confirmación en nuestro estudio: "participaciones electorales rurales del noventa al cien por cien responden a resultados amañados" (55).

En este sentido, la descripción hecha en este capítulo -

debe entenderse como un cuadro general de la evolución de las diferentes fuerzas en la provincia, sin que los resultados estadísticos tengan mas valor que su propia recopilación. Como señala J. Varela:

"Estas elecciones no dan la medida de las fuerzas políticas, sino de los trabajos hábiles, de las combinaciones ingeniosas y de las relaciones particulares que a tanto obligan y tanto pueden...

Literalmente considerados, los resultados oficiales no representaban lo que decían representar. Es decir, los votos no correspondían a electores verdad, sino a electores abstentidos que toleraban ser tratados como cifras" (56).

En cuanto a los resultados globales -excluyendo 1907- el resumen es el siguiente: de las 48 elecciones celebradas, nueve de ellas -18,7%- lo fueron sin lucha efectiva es decir, - que la votación fue simbólica pues solo existía un candidato. Por distritos, Roquetes fue el que en más ocasiones hubo ausencia de lucha -cuatro- seguido del de Tortosa con tres, mientras que en Gandesa y en Valls ocurrió una vez. En el primero se da además la circunstancia que un mismo diputado -V. Lopez Puigcerver- lo fue en seis ocasiones, mientras que en Tortosa triunfó siempre el candidato encasillado del gobierno siguiendo fielmente el modelo de alternancia. Todo ello nos permite, como en otros trabajos (57), clasificar a Roquetes, como distrito personal y a Tortosa como distrito manejable. En Gandesa no concurre nunca un candidato republicano y en Valls y Vendrell, a pesar de dicha concurrencia, no consiguen nunca la victoria. La mayor competitividad electoral se establece en la Circunscripción, donde las fuerzas republicanas gozan de cierta implantación, en similitud a otras capitales de provincia del país (58).

Respecto a las cifras oficiales de participación el cuadro resumen es el siguiente (59):

Distritos / Años	1893	1896	1898	1899	1901	1903	1905	1907
Circunscripción	65,8	39,3	60,2	48,9	53,9	61,4	56,3	68,0
Gandesa	72,1	58,0	62,0	46,8	61,0	67,2	62,0	64,9
Tortosa	59,6	58,4	50,4	63,7	52,6	57,9	59,0	59,1
Roquetes	76,3	81,7	72,9	70,9	70,6	81,0	63,0	65,3
Valls	73,7	55,4	69,9	57,1	67,7	60,7	71,9	75,9
Vendrell	57,5	70,5	68,1	60,6	47,0	67,4	73,7	75,3
Media provincia	67,1	55,6	63,0	56,0	57,8	65,0	62,4	67,7

Una primera característica del cuadro de los índices de participación es su extrema variación, no pudiéndose constatar una tendencia ascendente o descendente tanto a nivel global - como de distritos o Circunscripción. Esta irregularidad coincide con la apreciación de la singularidad de la práctica electoral y con el valor apenas representativo de estos índices. No obstante lo anterior, si puede apreciarse que, a diferencia de lo que ocurre en otros lugares (60) la abstención republicana provoca una disminución del índice de participación -especialmente notorio en la Circunscripción en las elecciones de 1896- mientras su concurrencia provoca tanto aumento como disminución de la misma. La ausencia de competitividad en la lucha electoral está combinada con índices altos y bajos de participación, siendo el ejemplo más claro los de Roquetes y Valls en 1896, lo que parece demostrar que en unos casos se quisiera aparentar una gran concurrencia a las urnas mientras que en otros se optase por no realizar tal simulacro de participación. En todo caso un distrito de tipo personal -Roquetes- es el que observa unos índices de participación más elevados mientras que otro de tipo manejable -Tortosa- observa un comportamiento contrario.

Finalmente si puede apreciarse un aumento de los índices de participación con ocasión de las elecciones de 1907 -singularmente en la Circunscripción- que nos indica que ésta aumentó realmente en comparación a otros comicios del período, pero sin olvidar que no respondían totalmente a la movilización real del electorado.

NOTA AL CAPITULO 3. ANTECEDENTES ELECTORALES EN LA PROVINCIA 1890-1907

- (1) Lista de candidatos publicada en DT 11-1-1891.
- (2) Virgili, J.P.: "Tarragona i la seva premsa" p.42.
- (3) Albertí, S.: "El republicanisme catalá i la restauració monárquica" p.80.
- (4) L. Vang 26-I-1891.
- (5) DT 6 y 8-II-1891  
Biblioteca del Congreso de los Diputados: libreo registro de las elecciones.
- (6) L. Vang. 6-II-1891.
- (7) DT 1-II-1893
- (8) L. Vang. 28-II-1893
- (9) L. Veu 26-II-1893
- (10) DT 10-III-1893  
B.C.D. Libro registro
- (11) DT 10-III-1893
- (12) DT 17-IV-1896; L. Vang. 17-IV-1896  
B.C.D. Libro registro
- (13) DT 17-IV-1896; L.Vang 17-IV-1896; L. Veu 19-IV-1896
- (14) Martínez Cuadrado, M.: "Elecciones y partidos políticos de España" II pág. 596.
- (15) DT 1-IV-1898; L. Vang 29-III-1898.  
B.C.D. Libro registro
- (16) DT 6-IV-1899.
- (17) Ferrer, M.: "Historia del tradicionalismo español" t. XXVIII pág. 236.
- (18) L. Veu 18-IV-1899.  
B.C.D. Libro registro
- (19) L. Veu 17-IV-1899.
- (20) L. Vang 21-IV-1899.
- (21) Albertí op. cit. pág. 128.
- (22) Martínez Cuadrado op. cit. t. II pág. 655.
- (23) Molas, I.: "Lliga catalana" I. pág. 38.
- (24) Idem. pág. 47.
- (25) B.C.D. Libreo registro para el censo electoral.

- BOPT 22 y 23-V-1901 para los resultados.
- (26) Molas, I.: "Lliga Catalana" I. pág. 49-50.
- (27) HT 12-IV-1903
- (28) DT DT 17-IV-1903
- (29) L. Veu de la Comarca 22-III-1903.
- (30) B.C.D. Libro-registro para el censo electoral.  
BOPT 29-IV- y 1-V de 1903 para los resultados.
- (31) HT 1-V-1903.
- (32) La posición de A. Guasch en DT 10-V-1904  
la posición del partido conservador en HT 10-V-1904.
- (33) DT 2-IX-1905.
- (34) B.C.D. Libro-registro para el censo electoral.  
BOPT 13-IX-1905 para los resultados.
- (35) Molas, I.: "Lliga Catalana" I pág. 70.
- (36) Idem. pág. 73.
- (37) Idem. pág. 75.
- (38) L. Veu de la Comarca 31-III-1907.
- (39) L. Conca de Barberá 16-III-1907.
- (40) F. 6-IV-1907.
- (41) Melich, J.: "Aproximació a la història de Reus" pág. 93.
- (42) F. 13-IV-1907.
- (43) La Publicitat 20-IV-1907.
- (44) PC 21-IV-1907.
- (45) B.C.D. Libro registro para el censo electoral  
BOPT 24 y 25-IV-1907 para los resultados.
- (46) Los conflictos entre los republicanos de Tortosa provenían de 1905 ya que una parte del partido disentía de R. Fuente; en las elecciones de 1907 el partido republicano-obrero presenta como candidato de conciliación a M. Hilario - Ayuso, pero los disconformes fuerzas una segunda asamblea y es proclamado Fuente. El partido decide ir al retraimien to, pero algunos ayudan al candidato lerrouxista. (Versión de "El Pueblo" 14-V-1910).
- (47) En Lérida: Mir, C.: "Elecciones legislativas durante la - Restauración y la II República" p. 18.  
En Barcelona: Molas, I. op. cit I pág. 76.

- Borja de Riquer: "Les eleccions de la Solidaritat Catalana a Barcelona" págs. 105 y 140.
- (48) Ametlla, C.: "Memories polítiques I. pág. 154 afirma que "su cacicato había sido omnipotente en la provincia"
- (49) J. Romero Maura: "La Rosa de Fuego" pág. 359.
- (50) Borja de Riquer: "Lliga Regionalista: la burguesía catalana i el nacionalisme" pág. 246 cita solo a Falset entre las ciudades donde se expandió la Lliga en 1902.
- (51) Fundamentalmente: J. Varela: "Los amigos políticos"  
 F. Peña: "Elecciones legislativas en la provincia de Alicante (1875-1902)"  
 M. Fernández Almagro: "Las Cortes del s. XIX y la práctica electoral" en REP nº 10. 1943  
 P. Guerrero: "El caciquismo en la provincia de Granada"
- (52) Varela: "Los amigos políticos" pág. 420.
- (53) Idem. pág. 401.
- (54) Idem. pág. 410.
- (55) Idem. pág. 424.
- (56) Idem. pág. 422.
- (57) Peña op. cit. pág. 164.
- (58) Idem. pág. 163 deduce lo mismo en la Circunscripción de Alicante.
- (59) Para el año 1891 no hay cifras oficiales de participación para 1893-1907 hemos utilizado los del libro-registro de las elecciones de la Biblioteca del Congreso de los Diputados de Madrid.
- (60) Ver el caso de Lérida en C. Mir op. cit. pág. 15.

4. LAS ELECCIONES DURANTE LA RESTAURACION

4.1. LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE 8 DE  
MAYO DE 1910

#### 4.1.1. Antecedentes.

La unidad conseguida por la mayor parte de las fuerzas políticas catalanas en 1907 -según vimos en el capítulo anterior- se vio afectada por los sucesos que en los años siguientes "sacudieron" al conjunto del Estado. Las consecuencias de la guerra de Marruecos y en particular los sucesos de la Semana Trágica (julio 1909) marcaron una profunda división entre las fuerzas solidarias: mientras que la Lliga Regionalista se alineaba con el gobierno conservador de Maura y aceptaba las medidas represivas propiciadas por éste que tuvieron su culminación en el procesamiento y posterior ejecución de Ferrer y Guardia, las fuerzas republicanas denunciaban la represión subsiguiente a los hechos de julio y se incorporaban a la campaña contra el gobierno conservador que capitalizaba el líder liberal Moret. Este, sin embargo, después de conseguir su nominación para la jefatura de Gobierno, es "borboneado" por el Rey no consiguiendo el decreto de disolución de las Cortes que le hubiese permitido el inicio de un gobierno con mayoría parlamentaria y se ve obligado a dimitir, nombrando el Rey al también liberal Canalejas a la vez que le otorgaba el decreto de disolución, con lo que en la práctica le facilitaba la jefatura del partido liberal, discutida desde la muerte de Sagasta.

Ante la convocatoria electoral para el mes de mayo de

1910, las fuerzas políticas catalanas experimentan una notable evolución respecto a la convocatoria precedente. La ruptura de Solidaritat Catalana -difícil de mantener por la propia heterogeneidad de sus fuerzas integrantes- la sitúa I. Mo las en la convocatoria de las elecciones municipales de mayo de 1909 (1), ya que a pesar de los intentos de regionalistas y republicanos de considerar su división como algo conyuntural en función del carácter de la convocatoria electoral -go bierno local que en nada afectaba a la posición unitaria de las fuerzas catalanas respecto a las centralistas- en realidad es el reflejo de las visiones encontradas de ambas fuerzas en términos de estar a favor o en contra del sistema cons tituido. En todo caso debe tenerse en cuenta que esta ruptura -que a nivel de objetivos políticos es clara- tiene reflejos electorales directos en la capital del Principado, pero no es de extrañar que el movimiento solidario perviva aún du rante un cierto tiempo en ciertos lugares de Cataluña -como es el caso del distrito electoral de Valls- tanto porque las divisiones existentes en Barcelona no tienen siempre correspondencia directa en el resto de Cataluña, como porque la co rrelación de fuerzas en los distritos rurales demostraba que era suicida de las antiguas fuerzas solidarias en frente de los candidatos gubernamentales, que en estas elecciones se presentaban dispuestos a "obtener la revancha" de su fracaso electoral de 1907.

Un importante factor de novedad aparece en esta convocatoria electoral con la constitución del nuevo partido republicano "Unió Federal Nacionalista Republicana", que agrupa da a los grupos republicanos del "Centre Nacionalista Republicà", la vieja "Unión Republicana" y los distintos núcleos federales y la exclusión de los radicales; como un intento -fallido- de establecer una alternativa republicana y progresista a la Lliga Regionalista. La vida de este nuevo partido estuvo siempre afectada por la falta de unión de los diversos grupos integrantes (2), como tendremos ocasión de ver en lo que afecta a las fuerzas republicanas de Tarragona, especialmente a las de la Circunscripción. Uno de los puntos de fricción del nuevo partido será la adhesión a la recién constituida conjunción republicano-socialista, de la cual formaban parte los radicales, enfrentados en Cataluña con la U.F.N.R. Aunque algunos autores opinan que esta conjunción no tenía aplicación en Cataluña por la escasa presencia socialista (3), lo cierto es que el núcleo socialista de Reus -único importante junto al de Mataró- propone la conjunción a los grupos republicanos de la ciudad, no siendo ésta aceptada por los radicales disidentes y los nacionalistas (4), por lo que los socialistas se niegan a proseguirla por el significado que en la política local de dicha ciudad tendría una alianza alianza solo con los posibilistas y radicales (5); en definitiva, aunque en el resto del Estado eran los radicales los más decididos partidarios de la conjunción, en Cataluña

los socialistas rechazaban la alianza, motivada principalmente por la especial situación de la política local en Reus y las alianzas de grupos republicanos con las fuerzas gubernamentales. La recuperación de la política local en el cuadro de alianzas que se establecen en los períodos electorales será una de las características que podremos constatar a lo largo de nuestra investigación.

Una muestra de la anterior afirmación es el planteamiento y resolución en Tarragona de las elecciones provinciales convocadas en noviembre de 1909, que prefiguraron ya unas pautas de comportamiento que se repetirán en las elecciones legislativas. En primer lugar observamos el mantenimiento de la alianza de las fuerzas solidarias en dos distritos electorales (Tarragona-Vendrell y Valls-Montblanc), donde participan candidatos republicanos regionalistas y carlistas, con el triunfo de cinco de sus seis candidatos, junto con el mantenimiento del predominio republicano en Reus (obtienen los cuatro lugares en disputa) y la consecución por un regionalista de una acta suplementaria en la elección parcial en el distrito de Falset. Estos resultados cambian sustancialmente la correlación de fuerzas de la diputación, al tener los republicanos ocho actas que junto a las tres regionalistas constituyen mayoría, frente a las seis dinásticas (2 conservadores y 4 liberales) y tres carlistas. Pero al igual que sucede en la diputación de Barcelona (6), los regionalistas prefieren

la alianza con los monárquicos, lo que permite al liberal A. Guasch seguir al frente de la diputación, cargo importante y con efectos electorales directos por las facultades de ésta respecto a la vida administrativa de los municipios, que será utilizada constantemente en beneficio de la fuerza que ostenta dicha presidencia.

#### 4.1.2. Las elecciones en la Circunscripción y en los cinco distritos electorales

##### 4.1.2.1. Circunscripción

Las elecciones del presente año, suponen un punto de inflexión en la historia electoral de los antiguos distritos de Tarragona, Reus y Falset y ello por diferentes motivos que afectan a las distintas fuerzas en presencia. En el campo dinástico se produce una renovación de candidatos que supondrán -como veremos a continuación- un desplazamiento de los antiguos hombres y su sustitución por otros nuevos que mejor respondan a los intereses locales. En cuanto a los carlistas, pasan a partir de esta fecha a una posición subordinada dentro de las fuerzas monárquicas, y finalmente, los republicanos, con una implantación notoria desde el inicio de la Restauración e incluso durante el sexenio revolucionario, pero divididos en diversas fracciones, recomponen sus alianzas en función de la política local y ello provoca un enfrentamiento interno que no se había producido desde el de las primeras elecciones después de la re-instauración del sufragio universal en 1891. Pasemos a ver en concreto como las diversas fueres

zas se plantean la lucha electoral este año.

Los liberales -fuerza hegemónica dentro del campo dinás tico- buscan la persona que sustituya al ex-diputado J. Cañe llas para candidato, ya que éste había entrado en conflicto con el nuevo hombre fuerte del partido A. Guasch -presidente de la Diputación desde 1907- y para ello, después de haber aparecido como rumor la presencia de J. Garcia Coca como "en casillado" (7), se celebra una reunión en casa del marques de Marianao -jefe máximo del partido liberal en la provincia- a la que asisten A. Guasch y Samá y deciden proclamar a J. Nicolau (8) al que se había pensado presentar por Tortosa pero que finalmente lo hace por la Circunscripción. J. Nicolau os tenta la sub-dirección general de las obras de riego del Mi nisterio de Fomento, organismo implicado en diversas obras de interés para varios pueblos de la zona de Reus, por lo que se espera la adhesión a su candidatura de los sectores benefi ciados por dichos proyectos. Ello motivará lógicamente la protesta de sus opositores, que denunciarán la utilización partidista de diversos organismos oficiales (9). Este cargo le facilita el apoyo de dos organismos importantes en la vi da económica de Tarragona como son la Cámara de Comercio y la Junta de Obras del Puerto (10) y su caracter de candidato en casillado viene avalado por las noticias que publica "Diario de Tarragona" sobre sus gestiones en el distrito (11).

El apoyo que recibe de su compañero de partido y presidente de la Diputación A. Guasch ocasionará también la protesta de los republicanos (12) por las coacciones ejercidas sobre los distintos municipios a partir de dicho cargo oficial.

Recibe también de forma solapada el apoyo del importante núcleo posibilista de Reus (13), que contaba con la alcal  
día de la ciudad.

Los conservadores, renuncian a presentar candidato propio y deciden apoyar al candidato carlista J. de Suelves (14) proclamado por la Junta Tradicionalista (15), y sostenido también por los comités de Defensa Social (16).

Frente a estos dos candidatos monárquicos, se produce una multiplicidad de candidatos republicanos -cuatro- agrupados en torno a los ex-diputados R. Mayner y J. Nougués -que se habían presentado unidos desde 1903 pero que ahora se enfrentan-, y cada uno de ellos es acompañado por otro candidato -Solanes y Massó respectivamente-.

Mayner, de filiación posibilista y apoyado hasta entonces por sus correligionarios de Reus, no lo hacen en la presente ocasión (17), pero ello no obstaculiza su presentación propiciada por la asamblea de la antigua Unión Republicana

que contaba con la adhesión de bastantes centros y comités republicanos de los pueblos de la Circunscripción (18).

Por su parte Nogués, de filiación federal, no solo con sigue la nominación de su partido (19), sino también la de los posibilistas de Reus (20).

El conflicto surge con los radicales, que inicialmente en su asamblea habían proclamado como candidato a Massó (21) pero dejando clara su postura de no pactar con los posibilistas (22); al pactar éste con Nogués y ser proclamado por los posibilistas para formar candidatura (23) provoca la revocación del anterior acuerdo radical y su desautorización como candidato (24). Pero tampoco la postura de los radicales es unánime ya que los radicales autonomistas de Reus deciden apo yar a Massó y por lo tanto a Nogués (25). Los federales ju stifican la elección de Massó por las continuas críticas que recibe su candidato de Mayner y de los radicales (26), desmin tiendo que su pacto con los posibilistas suponga la pérdida de su propia filiación federal (27) y mostrándose además dis puestos a la unión de todos los republicanos en el nuevo par tido de la UFNR (28) ya que según el propio Nogués: "en él deben entrar todos los republicanos de buena fe" (29). Massó consigue además el apoyo de Lerroux (30), así como del recien temente formado comité republicano-socialista (31), aunque este último extremo es desmentido por sus adversarios (32).

El apoyo de Lerroux provoca la crítica de sus partidarios en la provincia (33) pues creen que no conoce las "peculiaridades" de la vida local de Reus y del papel que juegan los posibilistas -aliados de Massó-; y también la de los republicanos nacionalistas de Reus (34), siempre muy hostiles a los radicales y en particular de Lerroux.

Los radicales deciden entonces pactar con Mayner y darle su apoyo (35) y también que J. Solanes sea el candidato radical que le acompañe (36).

Finalmente los republicanos nacionalistas de Reus no apoyan a ningún candidato en concreto, esperando solo que no triunfen los candidatos centralistas y que con la constitución del nuevo partido UFNR se logre la unidad en las próximas elecciones (37).

En resumen, Nogués y Massó forman una candidatura y reciben el apoyo de los federales y de los posibilistas y radicales autonomistas de Reus, y el respaldo de Lerroux; Mayner y Solanes forman otra candidatura con el apoyo de Unión Republicana y los radicales, mientras que los nacionalistas de Reus no apoyan a ninguno de los cuatro.

La campaña electoral republicana está lógicamente presidida por los mútuos ataques entre las diversas fracciones y

sobre todo por el empeño en demostrar la alianza de Nogués con el gobierno en perjuicio de Massó, exponiendo casos concretos de medidas gubernamentales que benefician a los posibilistas y perjudican a Mayner (38).

Los resultados electorales oficiales serán los siguientes (39):

Nicolau	9.478	votos
Mayner	8.236	"
Nogués	7.208	"
J. de Suelves	6.785	"
Massó	5.608	"
Solanes	2.570	"

Aunque en el escrutinio oficial no se producen protestas, la prensa nacionalista y radical acusa a Nogués de compra de votos en Tarragona y Cornudella y rompimiento de urnas en l'Espluga (40), todo ello para favorecer su reelección.

La valoración del resultado es lógicamente distinta pues mientras los radicales afirman que Massó hubiese triunfado si se hubiese presentado junto a Mayner (41), -celebrando su triunfo como propio (42)-, los federales atribuyen la diferencia de votos entre su candidato y Mayner a la falta de apoyo en las dos localidades -Reus y Vilaseca- donde los republica

nos nacionalistas tienen fuerza (43); éstos, por su parte, consideran el triunfo de Mayner -especialmente en Reus- como una derrota del cacicato local posibilista (44) y hacen un llamamiento a éstos para que adopten un programa concreto y se unan a una de las dos corrientes existentes en el republicanismo: la nacionalista ó la radical (45), a lo que se negarán evidentemente los posibilistas (46).

El análisis de los resultados es difícil, no solo por la peculiaridad de que cada elector disponía de dos votos -con la posibilidad de "panachage" o bien la utilización de uno solo-, sino porque el cambio de apoyo producido en el campo republicano dificulta su comparación con el período precedente; teniendo en cuenta además que en las elecciones de 1907 existía una candidatura al copo de Solidaritat Catalana. En todo caso es posible establecer un punto de partida para comparar con las restantes elecciones del período.

En primer lugar cabe constatar el no funcionamiento de la disciplina de voto en el interior de las candidaturas republicanas -fácil de observar no solo por la diferencia de resultados totales sino por los municipales-, lo que nos hace pensar que era el candidato el que realmente primaba en el comportamiento electoral y que la candidatura apenas existía en la práctica. El ejemplo más claro lo tenemos en el "tandem" Mayner-Solanes ya que, si bien es cierto que la candidatura

del segundo fue proclamada a última hora, la diferencia de votos (5666) es tan grande que en la práctica actuaron como dos candidatos independientes. De la diferencia de votos entre Nougués y Massó cabe deducir la certeza de las afirmaciones sobre los compromisos posibilistas con el candidato del gobierno en Reus, lo que hace que éste pierda en esta ciudad 700 votos respecto a su compañero de candidatura. Lo mismo podríamos decir de los resultados de Nicolau y Suelves, pues si bien formalmente no constituían candidatura, podría afirmarse que su electorado potencial preferiría votarlos antes que a cualquier candidato republicano. Ello tampoco sucede así y del examen de sus resultados municipales cabe deducir que otorgaban sus votos de forma muy variada y respondiendo a compromisos locales con las restantes fuerzas.

Todo ello nos conduce a analizar los resultados a nivel municipal y establecer unas zonas de predominio de cada candidato.

El candidato gubernamental Nicolau, gana en la capital de la provincia -como sucederá por quien "goce del favor del gobierno" en casi todas las elecciones de este período- y su área de predominio geográfico está situada en los alrededores de Tarragona y de manera dispersa en toda la Circunscripción. Es el candidato que obtiene el mayor número de victorias en los municipios, de las cuales seis (47) lo son en mu

nicipios de cierta importancia poblacional.

Mayner obtiene el triunfo en Reus -ciudad donde también había triunfado anteriormente pero contando siempre con el apoyo de los posibilistas que en esta ocasión trasladaron a Nougués- y en pueblos dispersos de la Circunscripción, donde contaba el apoyo de los núcleos locales de Unión Republicana. Teniendo en cuenta también que triunfa en otra importante localidad con presencia nacionalista-Vilaseca reuniendo entre las dos el 34% de sus sufragios, puede decirse que gozó del apoyo de estos y consiguió la segunda plaza. Nougués, tercer diputado proclamado, consigue el segundo lugar tanto en Tarragona como en Reus, debido a los diferentes apoyos con que contaba -posibilistas y gubernamentales respectivamente- y de los restantes pueblos donde consigue mayoría destaca Cambrils localidad objeto de denuncia en la campaña electoral por la actuación parcial del gobierno.

El candidato carlista J. de Sueves consigue la victoria en dos núcleos de cierta importancia -Alforja y Falset- y en general su implantación se sitúa al norte de la capital y en el oeste de la Circunscripción.

El radical disidente Massó consigue su victoria especiallmente en la parte norte-Cornudella y Vimbodí como núcleos más importantes, pero no consigue alcanzar a su compañero de canu

didatura ni en Tarragona ni en Reus, lo que determina su no elección.

Finalmente Solanes, que en la práctica fue un candidato testimonial, consigue ser mayoritario en su lugar de nacimiento y en el municipio más próximo a éste.

#### 4.1.2.2. Gandesa

Las elecciones de 1907 supusieron para este distrito la quiebra del predominio de los partidos dinásticos y el triunfo del candidato solidario J. Caballé, lo que no sucedía desde la re-instauración del sufragio universal en 1890. El triunfo fue importante si se tiene en cuenta que fue el distrito escogido por el Marqués de Marianao, -jefe del partido liberal de la provincia- para obtener el acta de diputado.

Si el apoyo de este era importante en los restantes distritos de la provincia, Gandesa podía considerarse como "propio" de Marianao como así lo refleja la prensa que al hablar del candidato oficial M. Vila afirma que fue propuesto por el propio Marqués (48). El carácter adicto de su candidatura no es discutida por ningún órgano de prensa (49) y consigue también el apoyo del presidente de la diputación A. Guasch (50) lo que ocasionará las denuncias de sus contrarios por el favoritismo de esta institución con los candidatos oficiales (51).

Su campaña electoral se basa en los beneficios que puede reportar para los pueblos del distrito en tener un diputado del partido gubernamental, y así aparece en el pro-gubernamental "Diario de Tarragona" que ha conseguido de la dirección de Obras Públicas de Madrid varias obras para el distrito (52). Pero la polémica electoral más importante se centra en el expediente del puente de Mora de Ebro, semi-eterna obra pública del distrito prometida por todos los candidatos a las elecciones y que pretende adjudicarse M. Vila (53).

J. Caballé, el triunfador en las elecciones de 1907 no tiene problemas para volverse a presentar este año, siendo proclamado por unanimidad candidato en el miting de las fuerzas republicanas del distrito presididas por el ex-diputado provincial F. Escoda (54). La presencia de este último, de antigua filiación carlista y el apoyo del ex-diputado J. de Urquía, -militar conocido por el apodo de "capitan de Verdades" por su campaña de denuncia de algunas corrupciones del ejercicio en Marruecos-, ocasionará una denuncia de alianzas "contra natura" por parte del candidato liberal (55). El significado de estos apoyos no es otro que el haber conseguido Caballé la aprobación del expediente del puente de Mora de Ebro, como reconoce el propio cronista oficial de las Cortes M. Sanchez de los Santos:

"Explotada durante 20 años para fines electorales la

realización de esta obra, y en cuyo empeño fracasaron las mejores voluntades de los representantes en Cortes que le precedieron, solo pudo Caballé conseguirlo merced a su tenacidad y perseverancia, venciendo uno por uno todos los obstáculos que le salieron al paso de su gestión, que inició en 1907 y terminó en 1910, con la adjudicación de las obras (56)."

Caballé se presenta como miembro de la Unión Federal Nacionalista Republicana, proclamado por el órgano de este partido en Barcelona y apoyado por los republicanos nacionalistas en Reus (57), estando también apoyado por los federales de la provincia (58).

La victoria será para el candidato republicano, según los siguientes resultados oficiales (59):

J. Caballé	5.738	votos
M. Vilá	3.292	"

La votación obtenida por Caballé este año supera en 1.500 votos los obtenidos por el mismo en 1907, suponiendo la cifra más alta de votos en la historia electoral del distrito desde la reinstauración del sufragio universal en 1890 (60). En tres municipios -Bisbal, Margalef y Mora d'Ebre- es casi absoluto, superando el 90% de los votos totales, vencien

do también en todos los de la parte este del distrito.

Vilá consigue una votación similar a la del candidato conservador Albafull en las elecciones de 1907, triunfando en la mayoría de municipios de la parte oeste del distrito. En cuanto a la distribución geográfica del voto, el distrito queda partido en dos mitades -con la excepción de Batea-.

Los cambios en la orientación del voto en los municipios respecto a la anterior convocatoria son importantes, ya que de los ocho municipios donde triunfa Vila este año, en seis de ellos los resultados de la anterior fueron contrarios, triunfando Caballé. También ocurre que en cuatro municipios -los tres antes mencionados y Prat de Compte- los porcentajes de participación superan el 90% y los resultados son mayoritarios en favor de uno u otro candidato -en Prat de Compte, Vilá consigue el 100% de los votos-. Ambos factores estadísticos, unidos a un porcentaje de participación global en el distrito bastante elevado -78'5%- , constituyen indicios de una práctica electoral muy similar a la del período anterior donde predominaba la suplantación de la voluntad del electorado. Contrasta con la ausencia de reclamaciones por parte del candidato perdedor aunque, como veremos en otros casos similares, la no existencia del contencioso electoral no es garantía de la libre emisión del sufragio.

Cabe pensar que en los resultados electorales influyó la actuación de Caballé en el asunto del puento de Mora d'Ebre, aunque sea difícil comprender que pudiera conseguir tanta unanimidad en el distrito. Debemos esperar a la próxima elección para comprobar si sus resultados se mantienen -lo que supondría un fuerte arraigo en el distrito- o bien los de este año han sido anómalos y producto de la "euforia" por la mejora lograda. El que un logro concreto sea mérito de un diputado no gubernamental constituye una excepcionalidad en la práctica del sistema y pudiera constituir un primer indicio de una futura colaboración de Caballé con los gobiernos dinásticos -a semejanza de otros diputados republicanos moderados- que se confirmará con motivo de las elecciones de 1914.

#### 4.1.2.3. Tortosa

En un distrito donde desde la re-instauración del sufragio universal se había producido una perfecta correspondencia entre gobierno convocante de las elecciones y candidato electo en el mismo -es decir la alternancia conservadora-liberal que en pocos distritos de Cataluña ocurre tan fácilmente- y uno de los dos -junto a Roquetas- donde no triunfó Solidaritat Catalana en 1907, las elecciones del presente año planteaban en primer lugar la incógnita de la continuidad del comportamiento antes descrito, y también la incidencia de la

oposición antidinástica -especialmente republicana- y la persistencia o no de la división de ésta.

En cuanto a las fuerzas dinásticas se detecta por parte del partido conservador un intento de presentación del ex-diputado A. Navarrete a través de la propaganda efectuada por el órgano conservador "El Tiempo" (61) con motivo de su visita al distrito acompañado del ex-ministro de Fomento, lo que ponía en peligro la "alternativa" antes mencionada. La reacción del partido liberal no se hace esperar y sus órganos de prensa dan cuenta de una reunión en casa del jefe del partido de la provincia -Marques de Marianao- para preparar el "encasillado" del gobierno (62). Los dos aspirantes a la designación son J. Nicolau (natural de Tortosa) y S. Sama -Marques de Villanueva y Geltrú- (hijo del Marques de Marianao) (63) y finalmente lo será segundo, ya que el primero se presentará por la Circunscripción.

Simultaneamente se produce la retirada del candidato conservador en favor a S. Samá (64), con la natural satisfacción del partido liberal por el cumplimiento del acuerdo (65) y la crítica de sus contrincantes que ven en la retirada de A. Navarrete implicaciones de política local (66). El órgano conservador "El Tiempo" le da su apoyo explícito ante el temor de una posible victoria republicana (67) así como el pro-conservador "Los Debates" (68) que en esta ocasión ha

ce una "proclamación de fe" liberal. En su campaña por el distrito va acompañado del diputado provincial liberal F. Roig (69) y efectúa un viaje a Madrid para demostrar la confianza que le ha otorgado el gobierno y lo productivo que resultará para el distrito su elección (70).

Los regionalistas, que en las elecciones de 1907 habían presentado a P. Muntañola como candidato solidario, retiran al mismo de la actual contienda (71) y su órgano local "La Libertad" se declara partidario de S. Samá (72).

En el campo republicano no se consigue superar la división producida en 1907 entre pro y anti solidarios y después de un complicado proceso llegan de nuevo divididos frente al candidato dinástico.

Según la versión de "El Pueblo" -órgano del partido de Tortosa- (73), a principios de febrero el Centro de Unión Republicana proclama candidato a R. Fuente -candidato desde 1903-, pero en un compromiso posterior de éste con su oponente en el republicanismo local M. H. Ayuso, acuerdan no presentarse ninguno de los dos para conseguir la unión republicana y evitar la división de 1907 (74). Son los socialistas de Tortosa quienes toman entonces la iniciativa del candidato unitario y envían una carta a los republicanos autonomistas y a los radicales para proceder a la nominación, recayendo ésta

en J. Lletget (75). Sus partidarios denuncian la pretensión radical de implicar a J. Nogués en sus deseos de dificultar la candidatura de Lletget (76) y hacen un nuevo llamamiento para que le apoyen, siendo desoidos al proclamar el comité radical de Tortosa a R. Fuenta como candidato (77).

J. Lletget se presenta también como afiliado a la nueva UFNR (78) y está apoyado por los federales (79); pero los regionalistas, para justificar su retraimiento en favor de Samá lo acusan de radical (80), aún a sabiendas que dicha filiación la ostenta R. Fuenta, que no está apoyado por los radicales de Tarragona por sus ligámenes con Nogués (81).

Los dos candidatos republicanos organizan actos públicos para demostrar su fuerza y lo erróneo de la presentación del contrario, apoyándose Fuenta en el centro de la vieja Unión Republicana (82) y consiguiendo Lletget la presencia de sus actos de la dirección de la UFNR (83).

En el campo dinástico, Samá consigue el apoyo de las autoridades locales de algunos pueblos del distrito (84).

Los resultados muestran una victoria del candidato dinástico, por una mayoría sin precedentes en la historia electoral del distrito (85):

Samá	7.407	votos
Lletget	1.001	"
Fuente	562	"

Los partidarios de Lletget acusan a Samá de haber utilizado dinero y "Otros manejos" (86) para conseguir tan abultada votación, aunque sin denuncias concretas ni impugnar el acta ante el Tribunal Supremo, por lo que debermos comparar su votación con la conseguida por los candidatos dinásticos en otras consultas para comprobar la certeza de las acusaciones:

S. Samá supera en más de 2.500 votos la votación ya de por sí elevada conseguida por Navarrete en 1907, y en la mayoría de Municipios consigue votaciones que no alcanzará ningún candidato dinástico en las siguientes.

Sucede también que en muchos Municipios la votación republicana es prácticamente inexistente y a la vez los porcentajes de participación son elevados, por lo que podemos creer que las reclamaciones republicanas tenían ciertos índices de veracidad. Lo que también es constatable es que la votación de conjunto de los dos candidatos republicanos es inferior a la de 1907 -y también la de 1905- no consiguiendo la victoria en ningún municipio (87), por lo que es evidente la pérdida de fuerza electoral aunque las posibles "defecciones re

publicanas" (88) al no contar un candidato común no nos parecen explicación suficiente a la abrumadora votación de Samá.

La cifra global de participación (68'3%) es excesivamente alta si la comparamos con las existentes en distritos donde por la diferencia de votación entre los candidatos consideramos que la elección no ha sido competitiva (89), constituyendo un nuevo indicio de "irregularidades" en la votación. Si consideramos ambos factores -elevada votación dinástica y alta participación- podemos afirmar la existencia de mecanismos de sustitución de la voluntad del electorado, cuya cuantificación la realizaremos cuando comparemos los resultados con los de 1914.

#### 4.1.2.4. Rocuetes

Como vimos en el capítulo cuarto, este distrito tenía un claro predominio liberal por encima de la alternancia de gobierno, ya que en solo dos ocasiones triunfa un candidato conservador (1896 y 1907) y además un diputado liberal V. Lopez Puigcerver lo fue en seis ocasiones. Si a todo ello añadimos la casi nula presencia de las fuerzas de oposición, tendremos un distrito que con razón comenta el periódico de Amposta "El Liberal":

"En Madrid tiene fama de cunero" (90)

La designación de candidatos sigue un proceso complejo en función de la actitud de las tres fuerzas monárquicas con presencia en el distrito: conservadores, liberales y carlistas, además de una persona que en lo sucesivo adquirirá un papel fundamental en todas las elecciones, J. Palau -alcalde de Amposta- junto con los alcaldes de los principales pueblos del distrito.

Los conservadores proclaman candidato al diputado provincial y jefe del partido J.R. Franquet (91), de obediencia maurista y como protesta a la falta de acuerdo entre los dinásticos en este distrito y en el de Tortosa (92).

Los carlistas e integristas (93) anuncian primero la presentación de Vives (94), aunque su candidato definitivo será J. O. Bofarull (95), no sin antes haberse producido un cierto desconcierto entre sus partidarios por el anuncio de su retirada (96), rectificada dos días después (97). Parece que trataban de conseguir un acuerdo con otras fuerzas para oponerse al candidato encasillado, y al no conseguirlo mantienen a Bofarull para dificultar el triunfo del candidato del gobierno.

Los alcaldes del distrito capitaneados por el de Amposta promueven la candidatura de J. Nicolau (98) -por ser natural de Tortosa-, pero éste no puede aceptar por presentar-

le el Gobierno en la Circunscripción (99). En el "interregno" estos mismos alcaldes proclaman a M. Soler y Farré (100), con objetivos claramente negociadores de su apoyo final, recayendo éste en el candidato del gobierno, como muy bien indica "El Liberal" de Amposta -propiedad de J. Palau-:

"En tal estado (se refiere a la presentación de Nicolau por la Circunscripción), y designado por el Gobierno M. Kindelán para representar en Cortes al distrito de Roquetas, lo recomendamos muy eficazmente" (101).

El candidato liberal encasillado por el Gobierno será M. Kindelán -diputado por Tortosa en 1905- (102), que gozará del apoyo del Gobernador Civil de la provincia (103) -clara manifestación de su carácter de "encasillado"-, del diputado provincial y jefe liberal F. Roig (104) y ya desde el principio de alcaldes no conformes con las iniciativas de J. Palau (105).

La postura de los republicanos es confusa, pues pasan de un rechazo inicial a Kindelán (106) a su apoyo por enfrentarse a un carlista y a un maurista (107), y finalmente unos días antes de la elección los republicanos de Amposta comunican a M. Domingo que le votarán por no estar conformes con el apoyo de Kindelán (108).

Los regionalistas no manifiestan ninguna postura ante los diversos candidatos, aunque después de la elección serán acusados por los republicanos de haber apoyado a Kindelán (109).

La campaña electoral de Kindelán es la típica de todo candidato oficial, es decir, los beneficios que supondrá para el distrito tener un candidato del mismo partido que el gobierno (110), defendiéndose de los ataques por su condición de "cunero" diciendo que Bofarull tiene el mismo carácter por presentarse a indicación de la dirección tradicionalista (111). Medianamente activos se muestran los partidarios de Bofarull que organizan diversos actos públicos (112), mientras que la actividad de Franquet queda limitada a sus contactos personales en sus núcleos de influencia.

La victoria de Kindelán será por más de 2.500 votos sobre el siguiente candidato, según los resultados oficiales (113):

Kindelán	5.993	votos
Franquet	2.336	"
Bofarull	1.038	"
Domingo	164	"

Los votos de Kindelán son sensiblemente iguales a los

obtenidos por el candidato conservador en 1907 pero inferiores a los conseguidos por el candidato liberal en 1901 y 1905, sin duda debidos a la existencia de otros dos candidatos dinásticos y a su presencia por primera vez en el distrito. Triunfa en todos los pueblos del mismo aunque en porcentajes variables, aunque en seis de ellos (114) supera el 70% de los votos y dibuja una primera zona de influencia a comparar en las sucesivas elecciones.

La implantación del voto conservador maurista es significativa en cuatro municipios (115), como tendremos ocasión de comprobarlo en las elecciones de 1914. El candidato carlista obtiene votaciones superiores a su media en algunos pueblos (116), reflejo de una cierta implantación en el distrito, mientras que los votos recogidos por Domingo son ciertamente testimoniales y la mitad de ellos en Amposta, no siendo descartable que en otros lugares (117) los republicanos apoyasen a Kindelán.

La participación (73'3%) -que se aproxima a la media para todo el período estudiado en la provincia-, es una de las más altas de la historia del distrito y está motivada por la presencia de tres candidatos con implantación que obliga a la movilización de sus fuerzas respectivas. Cuando ello no sucede y la victoria de un candidato es clara, la participación descenderá considerablemente.

#### 4.1.2.5. Valls

Es un distrito donde siempre habían triunfado los candidatos dinásticos desde la re-instauración del sufragio universal en 1890, las elecciones de 1907 supusieron el rompimiento de esta tradición y el triunfo del solidario M. Raventos sobre el dos veces diputado y pro-hombre conservador S. Canals. El espíritu de unidad entre republicanos y regionalistas pervive en el distrito, a pesar de su ruptura en la mayoría de lugares de Cataluña, como lo demuestra la continuidad de su órgano de expresión "L'Escut de Valls" hasta 1912. El candidato será en esta ocasión P. Rahola, dirigente de la Lliga Regionalista y proclamado candidato por la Junta de Solidaridad Catalana de Valls (118). Recibe el apoyo de los republicanos (119) y de los diputados provinciales J. Mestres y J. Magriñá elegidos en 1909 como solidarios (120).

En el campo dinástico S. Canals se presenta por Alicante por lo que es necesario buscar un nuevo candidato, la elección recae en A. Dasca, Presidente de la Cámara de Comercio de Valls y "rico hacendado e inteligente fabricante", como lo define "La Crónica de Valls". Anteriormente había rechazado el nombramiento de alcalde de R.O. que el gobierno le ofrecía (121) y que ostentaba su hermano J. Dasca (122). Aunque afiliado al partido liberal, busca el apoyo de éste antes de aceptar su candidatura, tal como él mismo manifiesta

en su carta electoral:

"Como difícilmente puede llegar a ser fructífera la labor de un representante en Cortes si no vive en buena relación con el gobierno he procurado, antes de dirigirme a vosotros, unir a mi nombre el placer oficial. He conseguido que el poder ejecutivo acepte y haga suya vuestra candidatura" (123).

Su base de apoyo es muy amplia, abarcando el ex-diputado Canals, el diputado provincial J. Avellá -carlista-, S. Samá candidato de Tortosa e hijo del Marqués de Marianao, el gobernador civil de la provincia y los semanarios "La Veritat" y "La Crónica de Valls" (124).

Durante la campaña electoral, los regionalistas atacan a Dasca por el apoyo que recibe de los caciques del distrito y protestan por el apoyo católico a éste (125), así como los métodos empleados para obtener votos y, finalmente acusaciones concretas de compra de votos (126). A su vez los partidarios de Dasca insisten en la "defunción" de Solidaritat y atacan el "barcelonismo" del candidato y el programa de las bases de Manresa, al que oponen el localismo y "tarragonismo" (127).

La victoria será para el candidato liberal según los resultados oficiales (128):

A. Dasca	4.713	votos
P. Rahola	3.838	"

En el escrutinio oficial Rahola efectua protesta por compra de votos, pero en el momento de confirmarlas ante el T.S. no lo realiza y el expediente del distrito queda limpio y exento de reclamación (129). Los partidarios de Dasca se felicitan por su triunfo y el de S. Canals en Alicante y critican al Círculo tradicionalista de Valls por haber apoyado a Rahola, recordándoles que en Vic los regionalistas combatieron a su candidato (130).

El candidato gubernamental obtiene 1.438 votos más que Canals en 1907, y entre las causas de dicho aumento puede citarse la personalidad de Dasca y su importante posición económica y de poder en Valls, así como la posible ayuda de ciertos grupos caciquiles que en 1907 apoyaron al candidato solidario (131).

Rahola pierde 1.318 votos en relación al candidato solidario en 1907, por lo que la acusación de compra de votos formulada por sus partidarios en Alcover y Montblanc como causa derrota -son 450 votos de diferencia los que obtiene Dasca

en estas dos poblaciones- no puede ser contrastada por los resultados, pues su descenso en dichos lugares es similar al experimentado en el resto del distrito (132). Además, es también significativo que no se presentase ninguna reclamación oficial ante el Tribunal Supremo.

La participación (84%), es superior en nueve puntos a la registrada en 1907 y es la mayor de todos los distritos de la provincia -y también en la historia electoral del distrito- lo que refleja un alto grado de competitividad y un posible obstáculo para suplantar la voluntad del elector.

#### 4.1.2.6. Vendrell

En un distrito donde desde 1891 habían triunfado las fuerzas dinásticas, la victoria de Jaume Carner en las elecciones de 1907 como candidato solidario supone para las fuerzas no dinásticas la culminación de la labor de propaganda iniciada en años anteriores y la posibilidad de afrontar con posible éxito las luchas futuras. En estos momentos cuentan con la figura de Jaume Carner, que aglutinará los esfuerzos de dichas fuerzas y disponen también del semanario autonomista "El Baix Penades", que apareció desde 1906.

En la elección del candidato no dinástico no se presentaban dudas y el 22 de Abril se hace la proclamación oficial

de Carner por las entidades más representativas del distrito: Centro Republicano Autonomista, Comité Federal, Cooperativa "La Reforma" y semanario "El Baix Penadés" de Vendrell; el Cte. de la Unión Republicana de Sarreal y el Centro Nacionalista de Pla de Cabra (133). La proclamación de Carner coincidió con el tiempo de la constitución de la Unión Federal Nacionalista Republicana, de la que Carner es uno de sus máximos dirigentes, y todo ello contribuye a un auge del republicanismo en el distrito, multiplicándose los actos de propaganda en diversos pueblos (134). Pero la candidatura no es exclusivamente republicana ya que las fuerzas catalanistas también la apoyan siendo significativa la adhesión del Ateneu Catalanista (135).

En el campo de las fuerzas dinásticas hay intentos por parte del partido en el poder -liberal- de presentar candidato propio, confirmado por las noticias aparecidas en la prensa sobre la presencia en el distrito del cunero Manuel Ma. Moriano, teniente coronel del Estado Mayor y ayudante del general Weyler (136), aunque poco antes de la jornada electoral se retira (137).

Pero la verdadera oposición dinástica la constituye el conservador Jaume Alegret, diputado por el distrito en 1903 y 1905 y contrincante derrotado por Carner en 1907. Alegret aglutinará a todas las fuerzas de derecha del distrito y con

tará con el apoyo del núcleo radical de Vendrell según denuncia de los partidarios de J. Carner (138).

Una vez conseguida la retirada del ministerial Moriano por parte de Alegret la lucha queda polarizada entre este último y Carner y como una segunda vuelta de las elecciones de 1907.

La victoria es para el conservador Alegret por una diferencia de 631 votos sobre Carner, según los resultados del escrutinio oficial (139):

J. Alegret	3.908	votos
J. Carner	3.577	"
M. Moriano	753	" (retirado)

En el acto de escrutinio oficial J. Carner efectúa protestas centradas en el acta de Pla de Cabra, donde se ha efectuado una escandalosa compra de votos según el propio testimonio de los interventores de la mesa, así como en los pueblos de Aiguamurcia, Bisbal, Llorens, Masllorens, Montmell, S. Jaume y Sta. Oliva (140), por lo que solicita la remisión del acta al Tribunal Supremo.

Independientemente del contencioso electoral que veremos más adelante, conviene consignar ahora que en la presente

elección Carner triunfa en la capital del distrito -Vendrell- y en la mayoría de pueblos de la comarca del Baix Penadés, mientras Alegret obtiene los porcentajes más significativos en los pueblos de Segarra.

#### Contencioso electoral y nuevas elecciones.

El número de protestas efectuadas por Carner (141) ascendió a diez, nueve referentes a compra de votos en algunos de los municipios antes señalados (142) más los de Albiñana, Arbós, Bellbey, Cabra, Pla de Cabra y Vendrell y otra referente a más papeletas en la urna que votantes en Vallfogona.

En el dictamen del T.S. se reproducen con todo detalle el proceso de compra de votos en dichos municipios y también el informe del Presidente de la Audiencia Territorial de Tarragona sobre los mismos en los que reconoce la existencia real de dicha compra pero según él sin influencia en el resultado final de la elección ya que afirma que la compra de votos ha sido generalizada en el distrito, tanto por parte de Alegret como incluso de Carner (143).

En la resolución del T.S. no se recoge la apreciación antes mencionada ya que se considera que comprobada la existencia real de la compra de votos, ésta ha tenido una incidencia real en el resultado de la votación ya que el número to-

tal de votantes de los municipios afectados por las irregularidades asciende a 3.723, por lo que su propuesta es de nulidad de la elección sin privar al distrito de representación parlamentaria por lo que, una vez aprobado el dictamen por el Congreso, se procedió a convocar nuevas elecciones en el distrito para el 4 de Septiembre (144).

Ante la nueva convocatoria electoral se polariza una vez más la lucha electoral en el distrito entre Alegret y Carner. Las derechas propician la aparición de un semanario "El Vendrallense" (145), como órgano de la coalición de las derechas del Bajo Penadés y la Segarra y ya a principios de julio se produce la nominación de Alegret como candidato en el local de la "Liga agrícola industrial", entidad que agrupa a los principales propietarios de la capital del distrito y formada a partir de los sucesos de la semana trágica de 1909 (146). En su campaña insisten en el carácter "laico" de la candidatura republicana y en la necesidad del apoyo católico a Alegret (147) así como de la convivencia del apoyo regionalista. En definitiva, presentan a Carner como enemigo de la religión, la propiedad y la familia (148).

Las fuerzas republicanas presentan la elección parcial como una lucha para eliminar al caciquismo del distrito y en su apoyo acuden a los actos de propaganda las principales figuras de la UFNR, y se produce una presencia de activistas

republicanos en todos los pueblos del distrito incluidos los de la Segarra.

La victoria en la elección parcial es para Carner, por un margen de 728 votos, según los resultados del escrutinio oficial (149):

Carner	4.325	votos
Alegret	3.597	"

Mientras en el campo republicano la victoria es celebrada con júbilo, en el campo de la derecha se habla de triunfo "moral" de Alegret y de victoria republicana gracias a la ayuda foránea -refiriéndose a los interventores que mandó Carner a los pueblos de Segarra- y a "gentes extrañas que excitaron las pasiones de las masas" (150). También achacaron la derrota a la pasividad del gobierno Canalejas y a la posición Canalejas y a la posición ambigua de los regionalistas, aunque reconocieron la falta de preparación y organización de las derechas del distrito (151). No obstante no presentar protestas en el acto del escrutinio oficial, Alegret presentó petición de revisión del expediente electoral (152) basado en coacciones al cuerpo electoral en Bonastre y Sarreal aunque el T.S. consideró que dicha revisión no debía ser estudiada por la falta de reclamación previa en el escrutinio parcial, por lo que acordó devolver el expediente electoral

al Congreso como completamente limpio y exento de reclamación conforme a lo dispuesto en el art. 53 de la Ley electoral.

Los resultados por municipios de las elecciones de septiembre confirman lo sucedido en mayo referente al predominio de Carner en la mayoría de los pueblos pertenecientes a la comarca del Baix Penedés -y en un lugar destacado la capital del distrito, Vendrell, donde obtiene el 15% de los votos totales del distrito y 260 más que Alegret-, si bien en esta segunda elección se aprecia un notable avance republicano en los pueblos del norte del distrito. Le benefician también los resultados en los contextos menos rurales ya que triunfa en todos los pueblos de más de 1.000 habitantes excepto dos (153).

La oportunidad de poder comparar los resultados de estas dos elecciones en tan breve plazo de tiempo y con los incidentes e irregularidades ocurridos en la primera de ellas, nos permite un análisis estadístico sobre las primeras protestas republicanas: tomando como base los ocho municipios donde los resultados cambian de una elección a otra sustancialmente a favor de Carner, dos -Aiguamurcia y Bisbal- fueron objeto de impugnación en la primera, mientras que cinco -Figuerola, Montbrió de la Marca, Rocafort, Sta. Coloma y Sarral- pertenecen a la parte norte del distrito y hubieron

interventores republicanos en la elección de mayo. Podemos deducir, en primer lugar, que no siempre todas las protestas se basan en hechos ciertos y comprobables, ya que no todas las actas de los pueblos que se protestaron en el escrutinio se ratificó dicha protesta ante el Tribunal Supremo, ya que no se mencionan en el dictamen del Tribunal (154). A la vez las reclamaciones solían hacerse en mayor número que las que realmente ocurrieron, ya que de la comparación de resultados tenemos que los cambios significativos en las votaciones se producen en menos lugares que lo que podía suponerse de ser ciertas todas las reclamaciones. Es constatable también la importancia que para la pureza del sufragio tiene la presencia de interventores en las mesas, pues es lo que permitió a Carner invertir el resultado en cinco municipios y ganar la elección.

En cuanto a la participación -80,4% en mayo y 77% en septiembre-, ambas son ligeramente superiores a la de 1907 y el hecho de que a pesar del aumento de la competitividad -motivado por la nueva elección-, baje ligeramente la participación en la segunda elección parece indicar que ésta se ajusta mejor a lo realmente ocurrido y que el porcentaje de la primera está condicionado por la suplantación de la voluntad electoral apreciada por el T.S. y que motivó la anulación de la elección.

Si comparamos los votos obtenidos por los candidatos en la extraordinaria con los obtenidos por ellos mismos en 1907 tenemos que Carner se estabiliza (desciende ligeramente) mientras que Alegret aumenta en 629 votos lo que concuerda con el aumento de la participación antes constando y responde a una mayor movilización de la derecha del distrito para intentar derrotar al candidato republicano.

#### 4.1.3. Conclusiones.

Recapitulando lo dicho en cada uno de los distritos y en la Circunscripción, las elecciones del presente año suponen la victoria de cuatro diputados liberales y cuatro republicanos (teniendo en cuenta que en Vendrell hubo nueva elección). Si lo comparamos con los resultados de 1907 tenemos un avance de las fuerzas dinásticas, ya que entonces triunfaron dos diputados conservadores -Tortosa y Roquetes- y ahora el partido en el poder -liberal- consigue dos puestos más, con el triunfo en la Circunscripción (primer lugar) y Valls.

El avance de las fuerzas dinásticas no puede relacionarse directamente con la ruptura del movimiento solidario -como sucede en las restantes provincias catalanas- ya que de los dos lugares donde pierden escaño en uno -Valls- el candidato derrotado se presentaba con el carácter solidario y apoyado por regionalistas y republicanos mientras que en la Cir-

cunscripción -donde se obtuvo el copo en 1907- era difícil volver a ganar los tres lugares si tenemos en cuenta la división republicana -cuatro candidatos-, la abstención de los nacionalistas de Reus y la marginación de los carlistas. En definitiva los resultados de este año responden mejor a la correlación real de fuerzas existentes en la provincia y nos servirá de pauta para compararlo con las sucesivas elecciones. Hay que tener en cuenta, además, que la proporción de diputados anti-dinásticos es la mayor desde la re-instauración del sufragio universal -con la excepción de las de 1907-.

Si comparamos los resultados con el resto de Cataluña, podemos establecer una comparación de acuerdo con el siguiente cuadro (155):

Dinásticos	Total	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
liberales	11	4	1	2	4
conservad.	3	2	1	-	-
Republicanos					
radicales	5	5	-	-	-
U.F.N.R.	11	5	1	3	2 (x)
indep.	4	-	1 (Albert)	1 (Maciá)	2 (Nougués Mayner)
Regionalistas	8	4	2	2	-
Carlistas	2	-	2	-	-
Total	44				

(x) se contabiliza el triunfo de Camer en las parciales

La presencia de diputados dinásticos en Tarragona es superior a la de las tres restantes provincias y a la del conjunto de Cataluña, ya que mientras éstos representan el 31'8% del total, en Tarragona suponen el 50%. Podría decirse que en Tarragona representa la provincia donde la persistencia del caciquismo es mayor (156), pero sería aventurado afirmar dicha hipótesis si se tiene en cuenta también la nula presencia del regionalismo, a diferencia del resto de Cataluña, con lo cual no se había producido entonces -al contrario que en el resto- el progresivo desplazamiento de los sectores más conservadores por los regionalistas pero dejando intactos los núcleos de poder locales. La futura implantación regionalista en la provincia nos dará pistas sobre si se produce el desplazamiento detectado en otros lugares y en detrimento de que fuerzas se realiza.

Otro elemento a destacar es la desaparición de diputados de filiación carlista -que se repetirá a lo largo de todo el período- cuando éstos tenían núcleos de evidente arraigo como demuestra su presencia en la Diputación Provincial: la hipótesis más factible es la concentración de las fuerzas carlistas en las elecciones provinciales y negociar su apoyo en las de diputados a Cortes a cambio de la anterior, como veremos a lo largo de nuestro estudio.

En cuanto al republicanismo -de antiguo arraigo en la

provincia-, cabe justificar en primer lugar el hecho de la no inclusión de Nougués y Mayner entre los diputados de la UFNR, a diferencia de otros autores y diarios. Tal como señala Albertí (157) estos dos diputados no asistieron a las reuniones de dicha minoría en el Congreso de los Diputados y su ubicación política es difícil por sus imágenes con grupos locales de difícil correspondencia con los partidos nacionales o estatales, por lo que hemos preferido calificarlos como independientes y ver que política de alianzas realizan en la Circunscripción en cada convocatoria electoral; lo que si es evidente es que esta circunstancia es reflejo de la profunda división del republicanismo en aquellas comarcas y la necesidad de establecer en cada elección el cuadro de apoyos que cada candidato republicano recibe. Por otra parte esta singularidad no acaba aquí ya que Caballé, perteneciente de momento a la UFNR, tendrá también una evolución política singular, siendo uno de los promotores del reformismo en Cataluña.

Si volvemos a los resultados en la provincia, cabe señalar que los escrutinios fueron ciertamente polémicos, ya que dejando a parte el de Vendrell que obligó a repartir la elección, existieron también "peculiaridades" en Gandesa y Tortosa que si bien no repercutieron de una manera formal en una nueva convocatoria electoral, si reflejan una puesta en juicio de los resultados en estos dos distritos que deberemos tenerlos en cuenta en próximos análisis. Está relacionado lo

anterior con una intervención parcial del gobierno liberal en favor de sus candidatos como reconoce sus propios órganos de prensa (158), que realizan la siguiente valoración:

"El triunfo del gobierno ha sido posible gracias a la acertadísima gestión del gobernador civil de la provincia" (159)

o bien con la repetida denuncia en la Circunscripción y Gandeda de una actuación parcial del presidente de la Diputación -el liberal A. Guasch-.

Por último, cabe hablar de los resultados de las elecciones de senadores, no solo para conocer quienes fueron electos, sino porque tendremos la constatación de la marginación de ciertas personalidades liberales tal como señalábamos en nuestro comentario de la Circunscripción.

Dado el reducido cuerpo electoral, las elecciones de senadores permitían un juego de alianzas que en esta provincia suponía la obtención de actas para los viejos representantes de los partidos que habían estado marginados por los nuevos diputados a Cortes y también para "compensar" a las fuerzas políticas que habían estado marginadas del "reparto de escaños".

Los liberales habían formado una candidatura adicta que iba al copo y estaba formada por Balcells, Forgas y Cañellas (160), pero en las negociaciones posteriores con los republicanos se decide marginar a éste último y permitir la elección de un republicano. La reacción de Cañellas es airada pues consideran que se debe a las maniobras de Guasch, Samá y Nicolau (161) y que en definitiva suponen el último paso para su definitiva marginación política. La correspondencia entre Cañellas y el Ministro de la Gobernación (162) es significativa de los intentos del primero de obtener el acta senatorial y el apoyo del Ministro a la labor del Gobierno Civil de apartar a Cañellas de la escena política.

Todo ello tiene su confirmación con la celebración de las elecciones, que dieron el siguiente resultado (163):

Balcells	liberal	138	votos
Sardá	republicano	111	"
Forgas	liberal	108	"
Rusiñol	regionalista	99	"
Cañellas	liberal	93	"
otros		3	"

Como el censo electoral se componía de 220 compromisarios y se requería la mayoría absoluta para ser elegido Forgas con 110 votos contra 102 de Rusiñol.

Se cumplía así el pacto entre liberales y republicanos y se marginaba a Cañellas, que recibió posteriormente "la es tocada" al ser derrotado de nuevo en las elecciones parciales de senadores de 1913 (164).

Notas al capítulo 4.1. Las elecciones de 1910

- (1) I. Molas, Lliga Catalana, I. pág. 79
- (2) idem pag. 87
- (3) Albertí, S. "El republicanisme" pág. 196.
- (4) Capdevila, M.D. y Masgrau, R. "La Justicia Social"pág. 20
- (5) Idem pag. 21
- (6) Molas op. cit. pag. 85
- (7) La Veu 10-IV, F.9-IV
- (8) DT 1-V, la Vang 2-V
- (9) PC 9-V se refiere especialmente a la Junta del Pantano de Riudecanyes.
- (10) DT 19-IV
- (11) por ejemplo DT 19-IV: "El Ministro de Gracia y Justicia, a petición de J. Nicolau, ha concedido la cantidad para reparar el templo de Clará, en el barrio de la Marina".
- (12) F 19-IV
- (13) La veu 20-IV y 8-V, F 17-IV
- (14) F 17-IV
- (15) PC 19-IV, F 9-IV, La Veu 14-IV
- (16) sobre esta agrupación "Almanaque nacional ilustrado de Defensa Social".
- (17) PC 21-IV, F 22-IV
- (18) F 2 y 14-IV, FR 24-IV
- (19) TF 16-IV
- (20) La Veu 13-IV, 16-IV, PC 21-IV

- (21) FR 19-III, TF 16-IV
- (22) F 17-IV
- (23) La veu 13-IV
- (24) FR 24-IV, TF 30-IV, la Veu 26-IV
- (25) F 14-IV
- (26) TF 30-IV respondiendo a las críticas de F 15-IV
- (27) F 13-IV
- (28) TF 23-IV
- (29) F 21-IV
- (30) PC 6-V, TF 30-IV
- (31) TF 7-V
- (32) F 5-V
- (33) FR 1-V
- (34) F 30-IV y 7-V
- (35) FR 24-IV y 1-V
- (36) F 3-V, FR 7-V
- (37) F 8-V afirman: "els quatre candidats republicans estan lluny de la nostra política".
- (38) F 12-IV, La Veu 15-IV, PC 16-IV citan el nombramiento de concejales de R.O. en Cambrils por acuerdo del gobierno con los posibilistas y en perjuicio de Unión República y los nacionalistas.
- (39) BOPT nº 113:11-V
- (40) F 10-V
- (41) FR 15-V
- (42) La Vang. 13-V cita la recepción radical a Mayner en Reus.

- (43) TF 14-V
- (44) F 10-V
- (45) F 11-V
- (46) F 13-V
- (47) Constantí, Esplugas, Mont-Roig, Riudoms, Selva y Torredembarra.
- (48) La Veu 14-IV
- (49) La Vang. 9-V, PC 19-IV, DT 13-IV, D. Tort. 11-IV, 1. Deb. 11-IV
- (50) PC 29-IV
- (51) F 19-IV
- (52) DT 13-IV y 27-IV
- (53) F 12-IV
- (54) PC 19-IV, F 19-IV, D. Tort. 23-IV
- (55) DT 23-IV
- (56) Sanchez de los Santos, M. "Las Cortes de 1910"
- (57) PC 4-V, F 3-V
- (58) TF 9-IV
- (59) BOPT nº 113: 11-V
- (60) con la excepción de 1898, aunque en esta solo existía un candidato.
- (61) citado por F 8-IV
- (62) La Vang. 2-V cita como asistentes a Samá, Nicolau y Guasch.
- (63) F 10-IV
- (64) La Veu 25-IV, D. Tort. 23-IV

- (65) DT 26-OV
- (66) El pueblo 30-IV señala que se retira porque Samá se ha comprometido a retrasar todo el tiempo posible la construcción de las rampas de acceso al puente del Estado sobre el Ebro.
- (67) según reproduce L. Deb. 25-IV
- (68) L. Deb. 4-V
- (69) D. Tort. 30-IV
- (70) DT 10-IV y D.
- (71) La Veu 26-IV
- (72) según D. Tort. 3-V confirmado por el comentario post-electora de El Pueblo 21-V
- (73) El Pueblo 5-V
- (74) A consecuencia de aquellas elecciones, Fuente declaró que no se presentaría más como candidato y fue elegido por unanimidad jefe regional del partido M. Hilario Ayuso (El Pueblo 14-IV)
- (75) El Pueblo 30-IV y publicado también en los dinásticos D. Tort. 22-IV, L. Deb. 25-IV y el regionalista La Veu 21-IV, que contrasta las afirmaciones de Albertí -op. cit. pag. 296- de no existir dicha coalición en Cataluña.
- (76) El Pueblo 8-V cita al presidente del comité radical R. Alemany como peticionario a Nougués para que se presente por Tortosa para evitar la proclamación de Samá por el artículo 29, cuando la coalición del distrito había

proclamado a Lletget.

- (77) El Pueblo 5-V, D. Tort. 2-V
- (78) F 3-V aunque no figura en las listas de PC 4-V
- (79) TF 30-IV
- (80) según D. Tort. 3-V
- (81) Fraternidad Republicana no habla del "pleito de Tortosa"
- (82) L. Deb 3-V
- (83) El Pueblo 5-V menciona a Junoy, Corominas y Domingo
- (84) D. Tort. 20-IV cita Bitem y Tivenys
- (85) BOPT nº 113 y 114: 11 y 12-V
- (86) F 10-V, El Pueblo 14-V
- (87) En 1905 Fuente ganó en Benifallet, Ginestá, Perelló y Rasquera.
- (88) El liberal D. Tort. 10-V cita como ejemplos de esta "defección" a Benifallet, Ginestá, Tivissa y Perelló, donde, si bien es cierto que descendió la votación republicana, también descendió respecto a 1905 por lo que "el descuento" se produjo entonces y no ahora. Además también en otros pueblos -Colldejou, Tivenys, Vendellós- se produjo una nula votación republicana no confirmada posteriormente.
- (89) como en Tortosa en 1918 y en Roquetes en 1916.
- (90) El Liberal 19-III
- (91) La Veu 16-IV, D. Tort. 15-IV, El Tiempo según D. Tort. 19-IV

- (92) L. Deb. 14-IV
- (93) M. Ferrer "Historia del tradicionalismo español"  
t. XXIX no menciona su presencia en el distrito.
- (94) D. Tort. 15-IV, La Veu 16-IV, L. Deb. 14-IV
- (95) PC 19-IV reproduciendo la lista oficial de "El Correo  
Catalán" D. Tort. 18 y 23-IV reproduciendo la lista de  
"El Restaurador"
- (96) DT 23-IV reproduciendo "El Restaurador"; L. Deb 21-IV
- (97) L. Deb 23-IV
- (98) El Liberal 19-III
- (99) carta de J. Nicolau a J. Palau reproducida por el Libe-  
ral 26-IV.
- (100) El Liberal 3-IV, L. Deb 14-IV, La Veu 16-IV
- (101) El Liberal 26-IV
- (102) La Veu 16-IV, DT 17-IV
- (103) D. Tort. 19-IV
- (104) idem 30-IV
- (105) idem 20-IV cita en concreto al de Roquetes
- (106) El Pueblo 16-IV
- (107) idem 30-IV
- (108) idem 5-V
- (109) idem 21-V
- (110) D. Tort. 9-IV
- (111) L. Deb. 7-V
- (112) D. Tort. 3-V cita un miting en Ulldecona
- (113) BOPT nº 113: 11-V

- (114) Freginals, Godall, Mas de Barberans, Masdevergue, Paúls, Roquetes
- (115) Alcanar, S. Carles, Sta. Bárbara y Uldecona.
- (116) Alfara, Arnés.
- (117) por ejemplo Xerta, donde Kindelán consigue 200 votos, cifra no superada después, mientras que los republicanos ganan en las tres ocasiones en que se presentan (1916, 18 y 19).
- (118) F 7-IV
- (119) PC 11-IV, TF 11-IV
- (120) F 17-IV
- (121) La Veritat 16-IV
- (122) DT 13-IV
- (123) LCV 16-IV, DT 1-V, D. Tort. 9-IV
- (124) La Veu 14-IV, F 17-IV, LCV 4-V, La Veritat 7-V
- (125) La Veu 14-IV y 4-V
- (126) La Veu 22-IV dice que "invita a comer a los pobres"  
F 5-V dice que compró votos en Alcover y Montblanc.  
LCV 7-V reconoce que gracias a Dasca se ha conseguido una plaza en el colegio de sordomudos de Madrid para una vecina de Pira.
- (127) LCV 9-IV y 4-V
- (128) BOPT nº 113:8-V
- (129) PC 10-V
- Sanchez de los Santos op. cit. pag. 467.
- (130) LCV 21-V

(131) Molas, I. op. cit. I pag. 88

(132) resultados votación Alcover y Montblanc

año	1907	1910	1907	1910
cand. dinastico	327	452	582	708
cand. solidario	353	244	537	439

en el resto de votaciones hasta 1923, no se producirán cambios espectaculares en los resultados.

(133) BP 23-IV, PC 23-IV, F 23-IV

(134) BP 19-III y 16-IV, PC 27-IV citan los pueblos de Cabra Figuerola, Llorens, Pla de Cabra, Sarreal y S. Jaume dels Domenys.

(135) PC 27-IV

(136) BP 30-IV

AHN Leg. 26 A.1.

(137) La Veu 6-V

(138) BP 23-V afirma que un semanario radical de Barcelona "El Majadero" recomienda la candidatura de Alegret PC 16-IV habla de la alianza radical-ministerial

(139) BOPT nº 113:11-V

(140) BP 14-V

(141) Sanchez de los Santos op. cit p. 467-471

(142) Aiguamurcia, Montmell y S. Jaume dels Domenys

(143) Sanchez de los Santos op. cit. idem

(144) Decreto 1-VIII-1910 citado por EV 13-VIII

(145) el nº 1 aparece el 2-VII de 1910

(146) EV 16-VII

- (147) carta del cura-párroco de Las Pilas recomendado a Alegret y reproducida por EV 23-VII
- (148) BP 13-VIII
- (149) BOPT nº 216: 7-IX
- (150) EV 10-IX
- (151) idem
- (152) Sanchez de los Santos op. cit. pag. 524-525
- (153) S. Jaume dels Domenys y Pla de Cabra
- (154) Bisbal, Llorens, Masllorens y Sta. Oliva.
- (155) resultados de PC 11-V contrastados con La Veu 10-V y F 11-V
- (156) como opina en su editorial PC 11-V
- (157) op. cit. pag. 296
- (158) DT 11-V
- (159) idem
- (160) AHN Leg. 26.A.7.
- (161) idem
- (162) idem se encuentra la correspondencia completa
- (163) Sanchez de los Santos op. cit.
- (164) AHN Leg. 26.A.9

4.2. LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE 8 DE  
MARZO DE 1914

#### 4.2.1. Antecedentes.

Si las elecciones de 1910 estaban precedidas por el desenvolvimiento y posterior ruptura del movimiento de Solidaritat catalana, las de este año venían marcadas por el largo proceso de gestación de la Mancomunidad de las cuatro provincias catalanas que permitió a la Lliga Regionalista la iniciativa política y provocó el hundimiento del republicanismo nacionalista como fuerza dinámica y organizada (1). Si tenemos en cuenta que dicha iniciativa de Prat de la Riba consiguió la adhesión de todas las fuerzas políticas presentes en las diputaciones menos los radicales (2) y que pocos días antes de las elecciones se firmó el llamado "pacto de S. Gervasio" entre radicales y nacionalistas, nos daremos cuenta de la importancia de la campaña pro-Mancomunidad en la lucha de la Lliga para conseguir la hegemonía en Cataluña.

Pero la cuestión de la Mancomunidad no solo afectó a las fuerzas políticas catalanas sino que su discusión parlamentaria ahondó las divisiones existentes en el partido liberal y su no resolución en el momento de la constitución del gobierno conservador de Dato -Octubre 1913- permitió a éste, al aprobar por decreto la Ley que posibilitaba su creación, la negociación de un pacto electoral en Cataluña con los regionalistas.

Las elecciones de 1914 se presentan pues bajo cuatro condicionamientos generales: 1.- extrema división del partido liberal, predominante en Tarragona, agravada por el hecho de estar en la oposición, lo que ocasiona la crítica del "Diario de Tarragona" -afecto al Conde de Romanones- a los disidentes (3). 2.- División del partido conservador, a consecuencia del "borboneo" del Rey a Maura, con la constitución por parte de éste de su propia fracción. Su ministro de la Gobernación -Sanchez Guerra- advertía en una circular a los gobernadores civiles de los peligros de ésta:

"Advierto posibles maniobras conservadoras disidentes para presentar candidatos en el último momento y sin que pueda hacerse nada en lo tocante a la organización de los Ayuntamientos" (4).

3.- Acuerdo electoral entre datistas y regionalistas, confirmado por la correspondencia oficial entre el Gobernador Civil de Barcelona y el Ministro de Gobernación:

"Entabladas negociaciones con regionalistas para distritos todas las provincias catalanas, hay una semana de plazo para concluir las. La base de negociación en Tarragona, donde los regionalistas tienen escasa fuerza, es la siguiente ..." (5)

confirmado por un telegrama posterior en el que afirma:

"damos por definitivos los acuerdos con los regionalistas" (6).

4.- Acuerdo electoral entre los republicanos radicales y nacionalistas: a pesar del enfrentamiento entre estas dos fuerzas, sobre todo en Barcelona, existían ya en ciertos hombres de la UFNR la idea de llevar a cabo un pacto con los radicales (7) que se puso de relieve después de las elecciones municipales de 1913, de las que UFNR salió muy mal parada. Las negociaciones se iniciaron a principios de 1914 y concluyeron en un manifiesto firmado por los diputados de ambas tendencias dirigido a la opinión pública (8). Adoptaron el nombre de "Junta de Defensa Republicana" y su argumentación puede resumirse en este editorial de "El Poble Catalá":

"Enfront al pacte del govern amb els regionalistes i reformistes, consistent en l'encasillament dels ex-diputats d'aquets partits, les forces republicanes nacionalistes i radical deuen unir-se" (9).

Es significativa también la aclaración de que la coalición solo existía fuera de Barcelona, "on la significació del radicalisme es ben diversa de la que ha assolit a la nostra ciutat", como decía el mismo editorial, aunque posteriormente

la coalición se hizo extensiva a Barcelona.

Finalmente, y para completar la panorámica de las fuerzas políticas catalanas, cabe constatar la formación del nuevo partido reformista de Melquiades Alvarez, en un intento de renovación del viejo republicanismo español, que también se introdujo en Cataluña (10). El reformismo tuvo buena acogida entre algunos diputados de la UFNR y dentro de este grupo se encontraban los diputados Caballé (Gandesa) y Mayner (Circunscripción), y el diputado provincial y ex-presidente de la diputación de Tarragona Estivill, que pasaron a formar parte del Consejo Regional reformista (11).

Dentro de la política local en la provincia, tienen lugar desde 1910 dos elecciones a diputados provinciales que afectarán directamente a las futuras alianzas electorales en los diversos distritos de la provincia.

En las de 1911, la renovación afectada a los distritos de Falset-Gandesa y Tortosa-Roquetes: en el primero se produce la victoria de los republicanos nacionalistas y un puesto de minoría para un carlista; en el segundo triunfan tres diputados liberales y un carlista. El hecho de mayor trascendencia tras estas elecciones en el cambio de la correlación de fuerzas en la Diputación Provincial, donde los diversos grupos republicanos consiguen la mayoría (doce puestos) y eli

gieron al reformista A. Estivill como presidente de la misma.

Se rompe el predominio de las fuerzas dinásticas en la Diputación eligiéndose por primera vez, desde la reinstauración del sufragio universal en 1890, un presidente de filiación republicana. La Diputación, a partir de las facultades que le otorgaba la legislación local -embargo de bienes municipales, contingente provincial, concesión de créditos a los municipios-, influía en la vida municipal y era uno de los instrumentos utilizados por las fuerzas dinásticas para condicionar la práctica electoral en los municipios; el cambio de presidencia posibilitaba que, a partir de este año, dichos mecanismos fuesen utilizados por los republicanos de la provincia. Por otra parte, en el distrito de Tortosa-Roquetes la confección de la candidatura liberal motivó la división de éste, ya que se marginó a los alcaldes del distrito de Roquetes y provocó el enfrentamiento de éstos con el diputado a Cortes del distrito Kindelán.

En las elecciones provinciales de 1913, que afectaban al resto de distritos de la provincia, se dieron los siguientes resultados:

En Valls-Montblanc triunfó la candidatura de coalición republicana y en Tarragona-Vendrell la de coalición monárquica, mientras que en la parcial de Falset-Gandesa triunfó un

liberal.

En Reus, el tema central de enfrentamiento entre las distintas fuerzas fue la concesión o no del monopolio de aguas de la ciudad, a una empresa promovida por el diputado republicano Caballé (12): las candidaturas se formaron en función de estar a favor o no de dicha concesión, alineándose en la primera postura los reformistas -encabezados por Estivill-, los radicales autonomistas y los conservadores datistas, mientras que la segunda estaba encabezada por los republicanos nacionalistas del Foment Republicá Nacionalista y contaba con el apoyo de regionalistas, mauristas y las más importantes entidades socio-económicas de la ciudad. Triunfaron estos últimos y el puesto de minoría fue para Estivill.

En las elecciones municipales posteriores, los grupos anti-concesión vencen de nuevo, pero Caballé y sus aliados datistas consiguen del gobierno la anulación de las elecciones municipales en un distrito de la ciudad y el nombramiento de un alcalde de R.O. de filiación posibilistas (13). Este, unos días más tarde firmó la escritura de dicha concesión (14). La consecuencia de todo ello fue, en primer lugar, en estado de extrema agitación en la ciudad -como reconoce el Gobernador Civil de la provincia (15)- y en segundo lugar, la formación de un "movimiento patriótico" compuesto por diversas fuerzas de la ciudad (16) que se proponía seguir lu-

chando contra dicha concesión, presentarse unidos a las elecciones municipales parciales y apoyar en la de diputados a Cortes a los candidatos que se comprometieran a luchar también contra la mencionada concesión.

Como consecuencia de estas elecciones provinciales se equilibra la correlación de fuerzas en la Diputación, teniendo los republicanos de todos los matices -incluidos los nacionalistas de Reus- diez puestos, y los otros diez fuerzas monárquicas -liberales, conservadores y carlistas-. Los candidatos de ambos grupos a la presidencia -Mestres y Tell respectivamente- obtienen diez votos cada uno siendo elegido presidente por sorteo, de acuerdo con la legislación vigente, el republicano nacionalista Mestres. Los diputados nacionalistas de Reus votan en esta ocasión con el resto de los grupos republicanos de la provincia, pero condicionando su actitud al apartamiento del reformista Estivill y la elección de un presidente más próximo a sus planteamientos políticos.

Señalamos finalmente que los republicanos radicales de la provincia, marginados de las coaliciones republicanas en ambas elecciones provinciales, se presentaron en solitario donde tenían una cierta implantación (Falset y Tarragona).

#### 4.2.2. Las elecciones en la Circunscripción y en los cinco distritos electorales

##### 4.2.2.1. Circunscripción.

El planteamiento electoral y las alianzas establecidas para estas elecciones en la Circunscripción, está relacionado directamente con la política local de Reus que tiene lugar durante todo el año anterior y que detallamos en los antecedentes de esta elección. Por esta causa, el pacto global existente en Cataluña entre el gobierno, los regionalistas y los reformistas no se aplica, ya que en Reus los regionalistas están enfrentados con los datistas y reformistas y habían suscrito con las restantes fuerzas políticas de la ciudad un acuerdo electoral para las elecciones legislativas.

El partido liberal vuelve a presentar al ex-diputado Nicolau (17), que en la ciudad de Reus estará también apoyado por los conservadores mauristas, los regionalistas y los republicanos nacionalistas (18). El otro candidato de la llamada "Candidatura patriótica de Reus" será inicialmente el republicano Mayner, proclamado a su vez por la asamblea de la Unión Republicana (19). Al hacerse público la pertenencia de éste a la dirección del partido reformista (20), sus aliados en Reus se inclinarán finalmente por el candidato carlista Suelves. No obstante, Mayner niega la afiliación reformista, afirmando haber sido solo proclamado por la Unión Republicana (21) y que "respeto la candidatura patriótica" (22). No obstante, pacta con el candidato radical Fabregat y los re-

sultados electorales en Reus demostrarán haber recibido el apoyo del gobierno en aquella ciudad. Toda esta polémica demuestra la dificultad de incluir a un candidato -en este caso Mayner- bajo una única denominación, y que las alianzas podían variar en cada lugar en función de los intereses electorales de cada candidato.

Los radicales por su parte, en asamblea a la que asisten delegaciones de 52 (23), proclaman por unanimidad candidato a su jefe provincial A. Fabregat (24), que cuenta con el apoyo de los ex-candidatos Massó y Solanes. También se aprueba ir en coalición con otros republicanos. En esta asamblea asisten también los radicales autonomistas de Reus que aún no estando de acuerdo con dicha designación, manifiestan aceptar y cumplir los acuerdos de dicha asamblea (25); pero la versión dada por éstos en su órgano "El Consecuente" es divergente ya que declaran que no se les permitió discutir su propuesta y que se separan del partido radical (26). Acusan además a Fabregat de haber colaborado en el pasado con el liberal Cañellas (27). La división radical es aún más amplia, ya que en la misma asamblea se decidió expulsar del partido a un grupo disidente de Tarragona -"Radical Club"- que editaba el periódico "El Ideal" (28).

Fabregat cuenta con el apoyo de la Junta de Defensa Republicana constituida en Barcelona (29) y pacta la coalición

con Mayner (30).

Los federales proclaman en asamblea la candidatura de Nogués (31) y aunque no establecen una coalición electoral acuerdan otorgar el otro voto a un republicano pero no a Mayner, por considerar que los reformistas son monárquicos (32) y que la Unión Republicana de la que dice ser candidato no existe (33). Nogués tiene el apoyo de los radicales autonomistas de Reus (34) lo que utiliza como argumento para decir que Fabregat solo es el candidato de una parte de los radicales y afirma tener el apoyo de los socialistas de Reus (35), pero este supuesto apoyo socialista es desmentido por nacionalistas y radicales (36) y los propios socialistas estaban divididos en la cuestión de apoyar o no la conjunción con los republicanos (37). Nogués era partidario de la conjunción con los socialistas, ya que se presentó en las elecciones municipales de Madrid con los radicales de Soriano (38). La acusación principal de que fue objeto fue la existencia de un pacto secreto con el gubernamental Veciana (39) que la correspondencia oficial hace difícil confirmar.

Para acabar la panorámica de las fuerzas republicanas, constatemos que el pequeño núcleo nacionalista de Tarragona decide no presentar candidato propio y apoyar "a los que están más cerca de nuestros ideales" (40) sin ninguna explicación más.

El candidato adicto será Veciana, cuyo encasillamiento conocemos con detalle gracias a la correspondencia entre el Ministro de la Gobernación y el Gobernador Civil de Barcelona (41). M.G. (27-I):

"He conocido a Veciana y creo esperar buenos resultados si se mantiene la inteligencia con los carlistas". Habrá que presentar dos candidatos porque ni a Nicolau ni a Nougués quiero facilitar el camino".

G.C.B. (29-I):

"En la circunscripción de Tarragona todas las opiniones coinciden en presentar un candidato pues dada la complejidad política debe tenerse margen de maniobra para apoyar al ministerial y a otro que responda a los compromisos locales".

M.G. (30-I):

"Combiene asegurar la exclusión de Nicolau y Nougués, prefiriendo a Mayner entre los de radical oposición"

Cabe deducir que el republicano Mayner estará beneficiado por el apoyo gubernamental, mientras que Nicolau verá obstaculizada su reelección.

El sexto candidato será el carlista J. de Suelves, que aunque inicialmente no contaba con ningún respaldo de otras fuerzas, parece que recibió un cierto apoyo de los nacionalistas de Reus (42), descontentos con el pacto de Mayner con los radicales.

La campaña electoral se centra más en movilizar a los núcleos de influencia respectivos que no a la realización de actos de propaganda, si exceptuamos a los radicales que realizan algunos mítines (43). Por otra parte la intervención gubernamental es notoria, con el nombramiento de delegados en algunos pueblos (44).

Los resultados oficiales serán los siguientes (45):

Nicolau	8.458	votos
Nougués	8.318	"
Veciana	6.734	"
J. de Suelves	6.223	"
Mayner	5.626	"
Fabregat	5.037	"

Quedan proclamados los tres primeros, destacando el hecho de que Mayner pierde el acta -que conseguía desde 1903- y que el triunfo de dos candidatos dinásticos en la Circunscripción no se producía desde 1901.

La valoración liberal es de lógica satisfacción por el triunfo de Nicolau, contra los deseos del gobierno (45); mientras los radicales son los que se muestran más disgustados por la derrota de su candidato (47) acusando a Mayner de haberse aliado finalmente con Veciana y a los nacionalistas de Reus de haber votado a Nicolau y Suelves, provocando con todas estas alianzas el triunfo de dos diputados monárquicos.

Si comparamos los resultados con los de la convocatoria anterior, el descenso de votos más importante lo registra Mayner -2.610 votos-, seguido por Nicolau -1.020 votos- y J. Suelves -562 votos-; mientras que Nougués aumenta más de 1.000 y Veciana obtiene una votación muy similar a la del candidato conservador en 1907. La votación del radical Fabregat es difícil de comparar puesto que en 1910 Massó se presentaba como radical disidente en coalición con Nougués y la presentación de Solanes tuvo un valor prácticamente testimonial .

Si analizamos la votación de la ciudad de Reus, tenemos que Nougués se mantiene gracias al apoyo posibilista; Nicolau aumenta 1.000 votos debidos al apoyo nacionalista. Veciana obtiene una buena votación (en comparación a la de 1907) debida al apoyo posibilista y Mayner se mantiene, pues la defección nacionalista la compensa con el apoyo gubernamental; los radicales tienen razón al denunciar la "traición" de éste

111

respecto a su compañero de candidatura Fabregat, ya que la diferencia de votos entre ambos es considerable, a diferencia de lo ocurrido en 1910 entre Mayner y su compañero de candidatura Massó. Lo que no es constatable por los resultados electorales es el pretendido apoyo de los nacionalistas a Suelves, ya que apenas mejora su posición en la ciudad. En definitiva, Veciana y Mayner se benefician del apoyo gubernamental mientras que sus aliados en la ciudad de Reus -posibilistas- lo reparten entre Veciana y Nougués; los nacionalistas se otorgan sus votos a Nicolau, siendo los radicales los más perjudicados por estas combinaciones al ayudar a Mayner y ver como su candidato -Fabregat- se quedaba sin ningún otro apoyo.

Nicolau consigue mantener el primer puesto obtenido en 1910 por la ayuda recibida en Reus, aunque en el resto de municipios su votación desciende, siguiendo así la norma de que cuando su partido está en la oposición pierde votos en los pueblos más pequeños.

Sin embargo, mantiene una posición destacada en municipios de tamaño medio (48).

El aumento de Nougués se produce en diversos pueblos del distrito, por lo general en perjuicio de Mayner, iniciándose un proceso gradual de cambio de adhesión de los núcleos repu

blicanos locales, que optan por la adhesión personal a Nougués, independientemente de las variaciones en su filiación política.

Veciana triunfa en Tarragona, como lo harán todos los candidatos conservadores siempre que se presente y en el resto de municipios su implantación está repartida, siendo un contexto más favorable el de los pueblos rurales, aunque triunfa también en dos de cierta importancia poblacional -L'Esplugu y Riudons-.

J. de Suelves sigue el proceso -iniciado en 1910- de descenso progresivo de implantación electoral, perdiendo el primer lugar de dos municipios de cierta importancia -Alforja y Falset-, pero manteniéndose en sus anteriores zonas de influencia geográfica.

Mayner, perdida su antigua implantación en los pueblos, ve reducida su zona de influencia a Reus y Vilaseca, donde obtiene el 41% de sus votos totales.

Finalmente Fabregat obtiene la victoria de algunos pueblos de la zona norte de la Circunscripción, con una implantación parecida a la de Massó en 1910, lo que indica la existencia de núcleos radicales en estos pueblos, que en 1910 votaron a Massó -a pesar de su condición de disidente- y que

ahora lo hacen a Fabregat, siguiendo las recomendaciones de aquél. Parece que en los núcleos republicanos la influencia directa de un candidato es decisiva en el momento de las votaciones, por encima de otras consideraciones de política de alianzas y disputa ideológica.

#### 4.2.2.2. Gandesa

El planteamiento electoral de las distintas fuerzas políticas en este distrito viene condicionado por el pacto a nivel de Madrid entre consevadores datistas, regionalistas y reformistas y su concreción en la provincia entre Veciana , Caballé, y Estivill, con el apoyo del gobernador civil de la provincia.

También repercute en el distrito la concesión del monopolio de aguas de Reus, ya que Caballé -candidato reformista- está directamente implicado en la empresa concesionaria (49).

La confirmación del pacto la tenemos en la correspondencia entre el Gobernador Civil de Barcelona y el Ministro de la Gobernación sobre la situación electoral del distrito en sus diversas fases (50).

G.C. a M.G. (23-I):

"En este distrito podría ir Samá, partiendo del supuesto que Caballé nos ofrece pocos apoyos incluso en Reus, no obstante contar con el alcalde de la ciudad".

G.C. a M.G. (26-I):

"En Gandesa el adicto será Caballé, si Ud. no prefiere

poner un ministerial sobre la base de la retirada de Urquía cosa que no se considera posible".

M.G. a G.C. (27-I):

"No quiero combatir a Caballé, que figura en las peticiones de Melquíades y Miró, y parece que ayuda en lo que puede en los demás sitios".

La denuncia de este pacto proviene, de una parte, de la prensa liberal, ya que el encasillado perjudica al candidato liberal Urquía; por otra parte, de los nacionalistas reusenses del Foment Republicá Nacionalista, aunque su campaña anti-Caballé viene motivada principalmente por el asunto del monopolio de aguas: la firma de la escritura se realizó el 25 de Febrero, en plena campaña electoral, entre el propio Caballé y el alcalde de Reus Ambrós, de la misma filiación que Caballé y que es citado en el primer telegrama antes citado.

Caballé se presenta con la calificación de reformista, es miembro del consejo regional del partido, junto con Mayner y Estivill, y así es calificado por diversos órganos de prensa (51), a pesar que el órgano liberal "Diario de Tarragona" denuncia su ambigüedad política lo mismo que ocurre con Mayner en la Circunscripción (52). Está apoyado también por

los radicales autonomistas de Reus (53) y los federales de Tarragona (54), consecuencia directa de las alianzas establecidas en la Circunscripción. Tiene la oposición de los radicales (55) y la UFNR de Barcelona se declara neutral en el conflicto, disintiendo así de sus correligionarios de Reus (56).

Los radicales presentan un candidato propio y al margen de los nacionalistas, R. Rovirosa, aunque lo incluyen en la candidatura de la Junta de Defensa Republicana (57). Justifican su presentación en base a la fuerza que dicen tener en cinco pueblos del distrito (58), e incluso su portavoz en Tarragona habla de la constitución de un comité local del partido de Gandesa (59). Los resultados electorales no confirman estos núcleos organizados, y su presentación pareció obedecer el deseo de perjudicar a Caballé con la presencia de otro candidato republicano.

También se presenta el liberal J. Urquía (60) -ex-diputado por el distrito- aunque su candidatura no despierta entusiasmo en su propio partido por actuar muchas veces al margen del mismo, como sucedió en 1910 al apoyar a su ahora contrincante Caballé.

La campaña electoral es un poco accidentada especialmente en Mora d'Ebre, -tradicional bastión de Caballé-, lo que motivó la actuación del Gobierno Civil enviando refuerzos po

liciales y amenazando con la designación de un delegado gubernativo (61).

El triunfo vuelve a ser para Caballé, según los siguientes resultados oficiales (62):

Caballé	5.290	votos
Urquía	3.963	"
Rovirosa	52	"

El candidato derrotado Urquía efectua una reclamación ante el Tribunal Supremo, por coacciones de Caballé en algunos pueblos, pero éste considera que no está suficientemente justificada dicha reclamación y califica al expediente electoral como limpio y exento de reclamación (63).

Aunque la votación de Caballé sigue siendo importante -superior a los 5.000 votos- su fuerza desciende ligeramente respecto a 1910 -400 votos-; la votación del candidato liberal aumenta en más de 700 votos la de M. Vila en 1910 y también la obtenida por él mismo en 1903 y 1905.

Lo más significativo de estos resultados es el cambio en la orientación de voto en casi un 40% de los municipios del distrito, tal como puede verse en los mapas. Estos cambios están motivados respecto a Caballé (64), por el apoyo

- gubernamental -que no tuvo en 1910-; respecto a Urquía (65) porque recuperó las zonas de influencia que contaba como ex-diputado del distrito. Todos estos cambios demuestran una cierta alternancia en la orientación del voto en este distrito y un indicio de la posible suplantación de la voluntad electoral.

En cuanto a la participación -78'2%- es la más alta de todos los distritos de la provincia; en los municipios donde es muy superior a la media (66), coincide también con una votación mayoritaria para un candidato, constituyendo ambos factores la constatación estadística de la manipulación del voto en estos pueblos.

Por último cabe señalar que el candidato radical solo consigue una votación significativa en Ribarroja, lo que nos hace pensar que sus partidarios votaron al final a Caballe, o bien que los núcleos radicales antes mencionados eran en realidad propaganda electoral.

#### 4.2.2.3. Tortosa

Si en las elecciones de 1910 fueron las fuerzas republicanas las que se presentaron divididas y con múltiples dis-  
putas a la hora de proclamar a un candidato, esta vez sucede  
entre las fuerzas monárquicas, propiciado por la situación  
política general existente en el país y en concreto por el  
pacto de los conservadores de Dato con los regionalistas.

De la correspondencia oficial entre el Gobernador Civil  
de Tarragona y el Ministro de la Gobernación, combinadas por  
las noticias aparecidas en los distintos órganos de prensa  
nos podemos hacer una idea muy clara del proceso:

G.C.T. a M.G. (10-I):

"En el distrito existen maniobras de los conservadores  
disidentes Franquet y Ayuso para presentar a un Banquero  
de Barcelona llamado Marsans" (67).

Estos disidentes quieren presentar, por medio de la Cámara  
agrícola de Tortosa, al regionalista Ripoll (68), pero el in-  
tento fracasa porque los regionalistas tienen un pacto con  
el gobierno que no pueden romper para pactar con los disidentes.  
Por su parte el partido liberal también toma iniciativa  
y anuncia la candidatura del ex-diputado S. Samá, que empie-

za a recorrer los pueblos del distrito para encontrar apoyos (69).

La evolución del encasillado, una vez vistos los movimientos previos de las distintas fuerzas es la siguiente(70):

G.C.T. a M.G. (23-I):

"Samá encontrará oposición, por lo que convendría negociar su retirada para llevar a un adicto".

G.C.T. a M.G. (26-I):

"He encasillado a Samá por acuerdo con los regionalistas"

M.G. a G.C.T. (27-I):

"pensábamos respetar a Samá pues Marianao nos ofrecía el apoyo en los demás distritos, pero vista la conducta de Guasch en la Circunscripción, nos consideramos desligados del compromiso. Busque un candidato con medios bastantes y aceptaré la designación"

G.C.T. a M.G. (29-I):

"Marianao me dice que apoyará a todos los adictos si somos benevolentes en Tortosa. Si el gobierno no quiere

prestarla, debe ofrecerse la candidatura del distrito a Farnés -hijo político de Porcal y Tió- y gran propietario de Tortosa. También podría ser candidato Bofarull -hijo del senador carlista- y adicto incondicional".

M.G. a G.C.T. (31-I):

"En Tortosa me decido por Samá".

Como hemos visto, el candidato final de las fuerzas monárquicas es el liberal S. Samá, afiliado a la fracción del Conde de Romanones (71) y cuenta también con el apoyo del partido conservador (72), los regionalistas (73) y el carlista, aunque sin gran entusiasmo (74).

Por su parte los conservadores disidentes rompen con el partido y constituyen una agrupación maurista en la ciudad de Tortosa (75).

En el campo republicano, la proclamación como candidato de M. Domingo se hizo por unanimidad de las fuerzas del distrito -sin distinción de matices- agrupadas en torno al diario "El Pueblo" que se titulaba órgano de la coalición republicano-socialista de Tortosa (76). Esta colaboración con los socialistas es subrallada por los diferentes órganos de prensa (77), que dan cuenta de la propaganda conjunta que rea

lizaron en los diversos pueblos del distrito. Su candidatura es recomendada por la Junta de Defensa Republicana constituida en Barcelona (78) y recibe el apoyo de los nacionalistas de Tarragona (79).

La campaña electoral se inicia prácticamente a principios de año con motivo del nombramiento de un alcalde de R.O. para Tortosa y la suspensión de siete concejales del Ayuntamiento -entre ellos M. Domingo- (80). Las manifestaciones de protesta de los republicanos ocasionará la proclamación del estado de sitio en la ciudad que se prolongará hasta después de las elecciones (81). Es por ello que las peticiones para volver a la normalidad son constantes y ocasionará un desprestigio del candidato liberal Samá, instigador del nombramiento del alcalde R.O. y beneficiario directo de los atropellos cometidos durante la vigilancia del estado de sitio (82): Todo ello provoca que el miting republicano más importante se celebre "entre bayonetas" (83). M. Domingo inicia con estas elecciones una dura campaña para conseguir la suspensión de los consumos y del arbitrio de pesas y medidas, lo que reportará la adhesión de sectores populares tradicionalmente abstencionistas. S. Samá centra su campaña en exponer las mejoras conseguidas en el distrito gracias a sus gestiones como diputado en Madrid (84) y al final de la campaña las fuerzas se presentan muy igualadas, como lo demuestran los resultados finales: (85)

M. Domingo	4.776	votos
S. Samá	4.511	"

A pesar de lo ajustado de la votación, en el acto de escrutinio no se realiza ninguna reclamación, aunque S. Samá recurre posteriormente al Tribunal Supremo alegando incapacidad para dicho cargo de M. Domingo, por haber estado investido de autoridad al ocupar el cargo de 2º teniente del alcalde del Ayuntamiento de tortosa (86). La incapacidad no fue apreciada por el Tribunal, teniendo en cuenta que M. Domingo estaba suspendido de su cargo. (87)

La alegría se desborda en el campo republicano, ya que era la primera vez durante la Restauración que el distrito elegía un diputado republicano, pero sobre todo por los obstáculos que el gobierno había interpuesto y muestran su satisfacción por el apoyo recibido de los labradores, "último baluarte del caciquismo" (88).

Entre las fuerzas monárquicas las reacciones son variadas, desde la "sorpresa" manifestada por los conservadores de "El Tiempo" (89), al explícito comentario de "Diario de Tortosa":

"La derrota es por nuestra culpa, por confiar que el pueblo sabría corresponder a los esfuerzos de nuestro candidato" (90)

Pero la causa real de su derrota es la disidencia entre las fuerzas monárquicas, motivada principalmente por cuestiones de política local, como señala el periódico "La Vanguardia" (91). El hecho es que pocos días después dimite el alcalde de R.O. de Tortosa y se retira de la política el jefe local liberal y diputado provincial F. Roig (92). La crisis de las fuerzas monárquicas del distrito es evidente, como apunta el comentario post-electoral de los carlistas (93):

"ante la evidente crisis de los partidos dinásticos locales, debemos rectificar en la política y procedimientos seguidos, sobre todo hacia los campesinos"

También los regionalistas comentan la derrota de Samá, manifestando que "hicieron todo lo posible para evitar la derrota monárquica" (94).

En cuanto a la distribución de fuerzas en el distrito, Domingo consigue la victoria a pesar de vencer en solo tres municipios (95); pero, teniendo en cuenta que uno de ellos -la capital- representa más del 50% del total del censo del distrito: Domingo consigue allí el 70% de sus votos totales, venciendo no solo en la ciudad sino en los núcleos dispersos del municipio (excepto Aldea y Enveja) con predominio de población agrícola, lo que confirma la incidencia de su campaña en estos sectores y lo acertado de la crítica carlista a la actuación dinástica. Es difícil saber si sus votos en Tor

30

tosa ciudad, son consecuencia de que parte del electorado conservador le votó por motivos de política local, pero en todo caso es constatable que a partir de entonces siguió contando con la confianza de la mayoría de los electores de la ciudad como lo demuestra el hecho de que aumenta el número de votos en la ciudad en las sucesivas elecciones.

Samá pierde 3.000 votos respecto a 1910 y la participación -67'9%- es también inferior a la de dicho año, por lo que se confirma lo que apuntamos en el comentario de aquel año: la votación de Samá y el porcentaje de participación no reflejaban un comportamiento electoral real. En los resultados de esta elección donde la competitividad es elevada y no hay denuncias de corrupción electoral, la votación dinástica se reduce a su dimensión real y el porcentaje de participación se acerca a la movilización efectiva del electorado del distrito.

No obstante lo anterior, en Colldejou y Perello, únicos municipios donde Samá aumenta sus votos, se produce un porcentaje de participación muy elevado y una votación muy reducida de Domingo, lo que parece indicar que aún existen núcleos del distrito donde aparecen indicios de sustitución de la voluntad del electorado.

Estas elecciones representan en el distrito, el fin del modelo de alternancia conservador-liberal, vigente en el mismo desde 1890. El triunfo republicano cuestiona la idea que el gobernador civil de la provincia tenia sobre el distrito antes de las elecciones:

"Tortosa es uno de los distritos más fáciles para los candidatos adictos" (96).

#### 4.2.2.4. Roquetes

Las elecciones en este distrito vienen condicionadas por el enfrentamiento producido en las elecciones provinciales de 1911 entre los distritos de Tortosa y Roquetes: la designación por parte del partido liberal de tres candidatos de Tortosa para la candidatura oficial (97), provocó una reacción de los alcaldes liberales de tres pueblos del distrito de Roquetes (98), que elaboraron una candidatura disidente que aunque no llegó a presentarse, supuso el inicio de las hostilidades entre los caciques locales de ambos distritos y la ruptura momentánea de éstos con Kindelán, por apoyar éste la candidatura liberal oficial. Este enfrentamiento está en la base de la candidatura de J. Barco, propuesto por los mismos alcaldes que en 1911 se enfrentaron a Kindelán (99), que se presenta con el carácter de independiente aunque sea de filia ción conservadora (100). Este enfrentamiento entre los liberales es aprovechado por el gobierno para encasillar a Barco, aunque su designación está sujeta a vaivenes según demuestra la correspondencia entre el Ministro de la Gobernación y el Gobernador Civil de Barcelona respecto a la situación del distrito. (101).

M.G. a G.C.B. (1-I):

"designado candidato adicto J. Barco, le agradeceré le ayude por cuantos medios tenga a su alcance"

G.C.B. a M.G. (23-I):

"bien la candidatura de Barco si ha contraido con Ud. compromisos que desdibujen la personalidad de independiente con que por aquí se presenta"

G.C.B. a M.G. (26-I):

"Barco será el adicto si Ud. no dispone otra cosa, que se podría hacer sin grandes dificultades"

M.G. a G.C.B. (27-I):

"es definitiva la candidatura adicta de Barco y no admito la vacilación ni menos dar paso a la candidatura de Franquet"

De la correspondencia oficial se deduce el caracter esencialmente independiente de su candidatura, al estar promovida por los alcaldes liberales, la animosidad del gobierno contra los disidentes mauristas, en relación al intento de candidatura de Franquet y la consideración de Roquetas como distrito "manejable".

El maurista Franquet decide presentarse de nuevo (102), mediante una carta en la que afirma haberse superado las an

malias con el gobierno (103); pero, ante la proclamación de Barco y su apoyo por parte del Gobierno, decide retirarse poco antes de las elecciones y anuncia el apoyo al candidato más afín (léase Kindelán) "ya que el partido conservador no los presenta" (104), tal postura significa que prefiere apoyar a un candidato que -aunque liberal- forma parte de las "fuerzas vivas de Tortosa" y enfrentarse a otro que -aun siendo de filiación conservadora- representa a un grupo de intereses locales que luchan por "emanciparse" de la influencia de Tortosa.

Las fuerzas liberales seguidoras de la política del Marqués de Marianao deciden presentar al prietista y ex-diputado Kindelán (105) que cuenta también con el apoyo regionalista (106) y el antes mencionado de Franquet.

La campaña de Barco se basa, lógicamente, en el enfrentamiento entre los dos distritos, acentuando sus peculiarismos locales, utilizando los mismos argumentos que sus contrincantes esgrimir en otras campañas electorales para combatir el "centralismo de Tarragona". En definitiva el localismo se convierte en excusa para un combate por la consolidación o creación de posiciones de poder local.

Barco solicita en su campaña ayuda oficial para asegurar la votación en Alcanar y Ulldecona (107), que consigue del

Ministro de la Gobernación, que nombra delegados gubernativos en ambos lugares.

La victoria que será -momentanea- es para el candidato adicto Barco por un margen de 1.000 votos (108):

Barco	4.685	votos
Kindelán	4.675	"

A pesar de la acusación liberal de que han existido grandes coacciones ministeriales, en el acto de escrutinio oficial no se producen ni protestas ni reclamaciones (109), pero posteriormente Kindelán solicita la revisión del expediente por estimar nula la votación en Amposta por irregularidades o transgresiones en las secciones de esta ciudad (110). El informe del Tribunal Supremo no las estima, pero declara igualmente la nulidad de la elección al estimar que:

"la aprobación y adjudicación del puente de Amposta ha sido la causa de la presión moral que sobre los electores de dicho distrito municipal se ejerció a favor del Sr. Barco, porque merced a sus gestiones logró la concesión del indicado puente muy pocos días antes de la elección".

La resolución constituye una novedad dentro de la doctrina del Tribunal Supremo, que posteriormente será aplicada

en muy pocas ocasiones, lo que parece indicar la existencia de presiones extra-judiciales para conseguir la repetición de la elección.

De los resultados electorales podemos decir que Barco triunfa en los tres municipios cuyos ayuntamientos promovieron su elección -Amposta, Roquetes y Ulldecona- y entre otros seis del distrito (112); si se compara los resultados de estos nueve municipios con los de 1910, se observa que, en su totalidad, había triunfado el candidato liberal Kindelán dicho año, lo que parece indicar que la no continuidad en el comportamiento electoral en estos lugares viene motivada por el distinto apoyo que en cada elección prestan el "grupo de alcaldes" y la filiación del candidato es secundaria. Lo mismo sucede, pero lógicamente, al contrario, con los resultados municipales del candidato liberal.

Como hemos visto anteriormente, el Tribunal Supremo consideró nula la elección y en junio del mismo año se celebran elecciones parciales en las que vuelven a participar los dos candidatos. Barco sigue contando con el apoyo del Gobierno, como lo demuestra la correspondencia oficial entre el Gobernador Civil de Tarragona y el Ministro de la Gobernación (113):

"para evitar que los partidarios de Kindelán pueden perjudicar el triunfo de Barco, necesito autorización pa-

ra enviar cinco o seis delegados al distrito".

Y también del "movimiento de alcaldes", mientras que el diario conservador "El Tiempo" no publica ninguna noticia de las parciales (114).

Kindelán sigue siendo el candidato del partido liberal de la provincia y cuenta de nuevo con el apoyo del diputado provincial A. Guasch y de los regionalistas (115).

Los republicanos empiezan a demostrar interés por lo que ocurre en el distrito, definiendo la lucha de Barco y Kindelán como la de dos caciques, y no contando el segundo con la confianza del gobierno. No muestran su predilección por ninguno y exponen la necesidad de reorganizar al partido republicano en el distrito (116).

La campaña electoral vuelve a reproducir la polémica sobre el enfrentamiento entre los dos distritos, y la victoria será esta vez para Kindelán por un estrecho margen de votos (117):

Kindelán	5.248	votos
Barco	5.127	"

El triunfo del candidato liberal puede calificarse como

"meritorio" (118) si se tiene en cuenta que no era el candidato ministerial, y por la presencia de delegados en el distrito para apoyar a Barco. Estos dos factores los recoge curiosamente el informe del Tribunal Supremo solicitado a instancias de Barco, en el que se reafirma el caracter "ministerial" de Barco y la presencia de un delegado en Horta como garantía de la no posible existencia de compra de votos en aquel municipio.

En su escrito de protesta, Barco, además de señalar la existencia de compra de votos en siete pueblos (119), impugna los resultados de Horta, donde todos los votantes menos uno votaron a Kindelán (120).

A pesar de la atipicidad del resultado y de la alta participación que supone, el T.S. no acepta la reclamación, contrariamente a lo que hará posteriormente por los mismos motivos en otros distritos de la provincia (121).

Los resultados por municipios se mantienen muy parecidos a los de tres meses antes, con la variante antes señalada de Horta y las de Amposta y S. Carlos de la Rápita (122) que posibilitan el apretado triunfo de Kindelán. La participación (74'4%) es parecida a la de marzo y ligeramente superior a la de 1910, consecuencia del aumento de la competitividad en el distrito.

Con su victoria "en dos tiempos" sobre Barco, Kindelán consolida su presencia en el distrito, convirtiéndose en el diputado fijo del mismo y obligando -como veremos en las sucesivas elecciones- al "movimiento de alcaldes" a pactar con él.

#### 4.2.2.5. Valls

El acuerdo Dato-Cambó obliga a los republicanos del distrito a buscar un candidato propio, por lo que se reúnen en el Centro de la Unión Republicana de Valls los representantes republicanos del distrito presidido por J. Mestres -presidente de la Diputación de Tarragona- y con la asistencia de A. Padró y M. Guarro -diputados provinciales- y el ex-diputado provincial J. Magriñá (123).

Después de discutir la posible búsqueda de un candidato o el desistimiento, el Centro de la Unión Republicana de Valls decide dejar en libertad de acción a sus afiliados, y los representantes republicanos de los pueblos de la Conca de Barbará deciden apoyar al candidato proclamado por la Junta de Defensa Republicana de Barcelona R. Guerra del Río (124), diputado provincial por Barcelona y de filiación radical. Deciden también apoyarlo el candidato por Vendrell y J. Carner y los diputados provinciales Mestres y Guarro.

En el campo dinástico la designación de un candidato se ve complicada por diferentes factores: el acuerdo del gobierno con los regionalistas, el deseo de aquél de encasillar a un conservador, la personalidad del ex-diputado liberal Dasca y la amistad de éste con el influyente conservador del distrito S. Canals. La lectura de la correspondencia oficial nos

mostrará todo el proceso (125).

Gobernador Civil de Tarragona a Ministro de la Gobernación:

"Es segura la victoria de un candidato adicto si Canals la apoya, aunque será difícil por sus relaciones con el liberal Dasca".

M.G. a G.C.T.:

"Canals se muestra dispuesto a apoyar al candidato ministerial por lo que si no lo hubiera del país cabría designarlo de fuera pero con medios personales y dispuesto a emplearlos".

G.C.T. a M.G.:

"M. Coll, al que presentábamos por el distrito de Berga, podría ser buen candidato si se cuenta con el apoyo de Canals".

M.G. a G.C.T.:

"Contamos con el apoyo de Canals, pero antes de decidir me por Coll desearía saber su opinión sobre la posibi

lidad de presentarse alguien ajeno a la región, bien con medios materiales o con fuerte personalidad política, como algún ministro (Bergamín o Bugallal)".

G.C.T. a M.G.:

"Podría ser candidato M. Vila, a quien Canals conoce bien".

M.G. a G.C.T.:

"Hablará con Canals sobre el candidato de Valls".

G.C.T. a M.G.:

"Puede ser M. Vila o lo que Vd. disponga. No iría bien un cunero sino fuera con recursos excepcionales. No puede asegurarse éxito político a personaje elevada categoría"

La lucha entre Dasca y un posible candidato encasillado también tiene su reflejo en la prensa, apoyando la mayoría de semanarios del distrito a Dasca: "Veritat" y "La Crónica de Valls" que ya lo hicieron en 1910, consigue el apoyo del maurista "Ciudadanía", el católico-nacionalista "Patria" y el publicado en Montblanc "La Conca de Barberá" (126). El apoyo

regionalista no es solo a través de "Patria" sino que la Asociación Catalanista de Valls lo apoya expresamente por su obra en favor de la Mancomunidad (127).

Los Carlistas del Centro Jaimista de Valls, lo apoyan mediante un acto con la participación de J. Suelves -candidato en la Circunscripción- y J. Olesa -diputado provincial- y J. Avellá -ex-diputado provincial y hermano del alcalde de Valls T. Avellá- (128). Cuenta también con el apoyo del partido liberal de la provincia capitaneado por Marianao (129).

Finalmente el encasillado gubernamental será para Dasca.

En la campaña electoral los ataques de Dasca se centran en la actuación del partido radical en el Ayuntamiento de Barcelona, y en las contradicciones de los republicanos nacionalistas de apoyar a un diputado provincial que se opuso a la Mancomunidad (130).

Los patrocinadores de Guerra del Rio denuncian la "alianza contra natura" de los carlistas, conservadores, liberales y la Lliga Regionalista en especial o la Asociación Catalanista de Valls, -considerando la retirada de M. Vila como una consecuencia de la "extraña alianza"- (131).

El resultado de la elección es una abrumadora victoria de Dasca (132):

A. Dasca	5.396	votos
R. Guerra	1.783	"

A pesar del anuncio en "El Progreso" de Barcelona de la presentación de una denuncia al juzgado por corrupción del sufragio (133), el escrutinio del distrito se realiza sin incidentes y no se produce ninguna reclamación electoral.

En cuanto a los resultados del candidato radical, "La Conca de Barberá", en su comentario pos-electoral, señala:

"los republicanos de orden de Valls no han apoyado al candidato radical" (134)

Esta abstención republicana parece tener su confirmación en la cifra de votos obtenida en Valls por Guerra en comparación con las posteriores de otros candidatos republicanos, ya que anteriormente no se habían presentado en solitario.

Guerra solo consigue vencer en tres municipios -Barberá, Blancafort y Brafim- y los dos primeros pertenecientes a la comarca de la Conca de Barberá, única zona donde existía un apoyo republicano explícito a Guerra.

En cambio Dasca, que aumenta casi 700 votos respecto a sus resultados de 1910, puede constatarse que recibió el apoyo de los regionalistas, aunque es difícil cuantificar su ayuda por no haberse presentado nunca esta fuerza de forma aislada, sino en coalición con los republicanos.

La participación -69'6%- supone un descenso de casi 15 puntos respecto a la de 1910, consecuencia directa de la posición hegemónica de Dasca y de las escasas posibilidades del candidato radical, lo que motivó un descenso en la competitividad y una menor afluencia a las urnas.

No obstante la anterior tendencia general, en algunos municipios (135) la participación es muy elevada y sucede también que la mayoría de votos la obtiene el candidato liberal: la concurrencia de ambos factores estadísticos nos permite pensar de nuevo, en la existencia de suplantación de la voluntad del cuerpo electoral en dichos lugares.

#### 4.2.2.6. Vendrell

La nueva política de alianzas existente en Cataluña repercute en las fuerzas políticas del distrito. Los republicanos se muestran unidos y en la asamblea celebrada en Sarreal para proclamar a su candidato, presidida por el presidente de la Diputación J. Mestres, deciden por unanimidad presentar al ex-diputado J. Carner (136). Con el pleno apoyo a la política de unidad republicana, representada en el Pacto de San Gervasio, centran su campaña en la denuncia del apoyo regionalista al candidato del gobierno (137), resaltando la contradicción política que supone para los regionalistas estar ahora aislados con fuerzas con las que se enfrentaron en el pasado.

Las fuerzas monárquicas no pueden presentar a Alegret, fallecido recientemente, y la búsqueda de un candidato para enfrentarse a Carner resulta problemática, tal como refleja la correspondencia oficial entre el Ministro de la Gobernación y el Gobernador Civil de Barcelona (139).

M.G. a G.C.B. (1-I):

"No siendo posible la candidatura de Torres Picornell por Vilafranca, mire si puede presentársele por Vendrell"

G.C.B. a M.G. (23-I):

"Presentaremos un adicto, que puede ser Martinez Domingo -ex alcalde de Barcelona- e hijo político de Torres Picornell"

G.C.B. a M.G. (26-I):

"De acuerdo con los regionalistas, presentaremos a Martinez Domingo"

M.G. a G.C.B. (27-I):

"Ratifico designación Martinez Domingo si Ud. ratifica lo que dijo a propósito imposibilidad candidatura de Daza, apoyado por el Ministro de Fomento"

M.G. a G.C.T. (6-II):

"Me dice el gobernador civil de Tarragona que Martinez Domingo no parece dispuesto a aceptar la candidatura"

G.C.B. a M.G. (12-II):

"Martinez Domingo, después de recorrer buena parte del distrito, se retira por motivos económicos ya que todo

el mundo pide dinero en grandes cantidades. Será difícil encontrar candidato ya que Carner tiene fuerza y posición económica"

M.G. a G.C.B. (13-II):

"Busque candidato para el distrito"

G.C.B. a M.G. (15-II):

"Me comunican que Martínez Domingo mantiene su candidatura y sale para el distrito"

La presencia de Martínez Domingo no ha sido fácil y las vacilaciones oficiales han sido aprovechadas por sus oponentes para demostrar la fuerza del candidato republicano -reconocida también por el propio Martínez Domingo-, pero finalmente se efectúa su proclamación en la Liga agrícola-industrial (140), la misma entidad que había amparado anteriormente a Alegret.

Inicialmente se presenta también el liberal Inglada (141) pero su nula propaganda y el hecho de no ser como candidato del partido del partido en la prensa liberal hace pensar que fue "gratificado" por Mariano para asegurar así el apoyo gubernamental para Samá en Tortosa.

La victoria del republicano Carner, por una mayoría sensiblemente igual a la de 1910, se produce según los siguientes resultados oficiales (142):

Carner	4.050	votos
Martinez D.	3.344	"
Inglada	67	"

Como hemos visto en otros distritos, las denuncias por compras de votos o coacciones se suceden por ambos candidatos (143), aunque creemos que con una intención fundamentalmente de propaganda, ya que ninguna de ellas llegó a plantearse al Tribunal Supremo.

En su valoración post-electoral, los republicanos consideran significativo su triunfo en S. Jaume dels Domenys, feudo del vice-presidente de la Diputación J. Palau (144), mientras que los monárquicos constatan el progresivo descenso en los votos de Carner y afirman que:

"sus días como representante del distrito están costados" (145)

Comparando los resultados con los de la elección extraordinaria de 1910, Carner desciende unos 300 votos, y aunque mantiene su fuerza en los municipios pertenecientes a la co-

marca del Baix Penedés, pierde implantación en la parte norte del distrito. Sigue dominando en la capital y en los pueblos de más de 1.000 habitantes excepto dos (146), por lo que sigue favoreciéndole los contextos de mayor población.

Martinez Domingo obtiene 250 votos menos que Alegret en 1910, siendo su implantación municipal sensiblemente igual a la de aquel candidato, con predominio en la parte norte del distrito y los contextos más rurales.

El descenso de los votos de ambos candidatos se debe al descenso general de la participación -cuatro puntos- provocado sin duda porque la competitividad no fue este año tan grande como en las tres ocasiones en que se enfrentaron Carner y Alegret.

Respecto a las denuncias que efectuaron ambos candidatos y que calificamos como propagandísticas, con el estudio de los resultados de cada municipio se confirma lo anteriormente dicho, si se exceptua la votación de Cunit, donde se produce una elevada participación (88'8%) y donde la totalidad de los votos fueron para Martinez Domingo, siendo factible que se produjera allí una suplantación de la voluntad del elector.

4.2.3. Conclusiones

Las elecciones de 1914 supusieron en la provincia la continuación del equilibrio entre diputados electos dinásticos y republicanos establecido en 1910, con cuatro diputados cada uno. Pero en el interior de cada grupo se producen cambios: por parte de los dinásticos los liberales, que se encuentran en la oposición, consiguen tres diputados (Nicolau Kindelán -después de su victoria en la segunda elección- y Dasca), los dos primeros en abierta oposición al gobierno y el tercero con el caracter de encasillado, lo que es considerado como un éxito por el partido, aunque los republicanos (147) consideran que la derrota de los también liberales Sa má y Urquía es un reflejo de la pérdida de fuerza an la provincia del cacicato liberal de Marianao y Guasch. Lo cierto es que Kindelán no hubiese conseguido la anulación de las elecciones en Roquetes, si que podría decirse que quedaban en una posición más debil, pero con el acta de Roquetes conseguían la cifra mayor de diputados estando en la posición desde 1890, lo que dificilmente puede interpretarse como síntoma de pérdida de fuerza en la provincia.

En cambio los conservadores, que solo consiguen el acta de Veciana, demuestran su debilidad, ya que es la cifra más baja de diputados que consiguen estando en el gobierno desde 1890. A pesar de que en Gandesa triunfa como encasillado el

reformista Caballé, es significativo -como vimos en la correspondencia oficial- que tuvieron que encasillar a dos liberales -Samá y Dasca-, que el encasillado de Roquetes se tuviese que presentar como independiente y que los dos primeros diputados electos de la Circunscripción lo fueran contra los expresos deseos del gobierno. Todo ello demuestra la debilidad del partido conservador en la provincia -agravada por la disidencia maurista- y el escaso control que podía interponer en los resultados electorales.

En el campo republicano, el número de diputados electorales se mantiene estable en relación a 1910 pero los cambios son significativos. Uno de ellos -Caballé- se pasa al reformismo y triunfa con la ayuda del gobierno, disminuyendo por lo tanto su carácter de oposición al sistema. En la Circunscripción pierden un lugar, lo que es importante si se tiene en cuenta que obtenían las mayorías desde 1903. Lo más significativo lo constituye el triunfo en Tortosa, que será el inicio para M. Domingo de una actividad política con repercusión en Cataluña y el Estado, y supondrá para la provincia la existencia de un núcleo anti-sistema en una zona -las tierras del Ebro- alejadas hasta entonces de la vida política de Cataluña y donde la fuerza de los partidos dinásticos y los caciques locales era casi omnipotente. Importante también por la propia caracterización de esta nueva fuerza republicana, con la inclusión en la coalición de elementos socialis-

tas y un contenido doctrinal y propagandístico más avanzado socialmente que el resto de candidatos republicanos.

En cuanto a los regionalistas, que tampoco en esta ocasión presentaron candidato propio, sus compromisos locales en esta provincia provocaron algunos conflictos con el gobierno, al apoyar a candidatos -Kindelán y Nicolau- que no eran encajados.

En relación con los resultados de Cataluña, la comparación se establece según el siguiente cuadro (148):

Dinásticos	Total	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
liberales	8	2	1	2	3 (x)
conservadores	6	4	-	1	1
mauristas	1	-	1	-	-
independientes	1	-	-	1	-
Republicanos					
coalición	8	2	3	1	2
reformistas	4	2	-	1	1
federales	1	-	-	-	1
Regionalistas	12	10	2	-	-
Catalanista	1	-	-	1 (Macia)	-

	Total	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
Carlista	1	-	1	-	-
Total	43	20	8	7(xx)	8

(x) se incluye el triunfo de Kindelán en las elecciones parciales.

(xx) en el distrito de Seo d'Urgell no se celebraron elecciones porque a consecuencia de las anteriores, el Tribunal Supremo dictaminó la périda de representación del distrito en la siguiente convocatoria.

Si en el conjunto de Cataluña los diputados dinásticos suponen el 37'2% del total, en Tarragona este porcentaje llega al 50%, siendo superado en esta ocasión por Lleida. Se da la coincidencia que en estas dos provincias donde el porcentaje de diputados dinásticos es mayor coincide con la no elección de diputados regionalistas, por lo que se mantiene una mayor similitud con el resto de provincias españolas y donde el proceso de sustitución de estas fuerzas dinásticas por los regionalistas será mas tardía. Se comprueba además que el núcleo liberal de Tarragona es el más fuerte del existente en el conjunto de Cataluña.

Pero a la vez, el número de diputados republicanos en la provincia -cuatro- coincide con el existente en Barcelona, lo que demuestra que la tradición republicana de Tarragona se mantiene, si bien con unos peculiarismos locales que les diferencia: a Nougués le hemos clasificado como federal pues su

nombre no estaba incluido en las listas de la Junta de Defensa Republicana (que recomendaba al derrotado Fabregat) y en Tortosa funcionó la coalición republicano-socialista, inexistente en otros distritos. Por otra parte el enfrentamiento de la coalición radical nacionalista con los reformistas es mayor en Tarragona, con concurrencia de candidatos en la Circunscripción y Gandesa. La continuidad de dicha coalición en Tarragona es difícil, rompiendo los nacionalistas de la ciudad de Tarragona con la UFNR (149); los de reus ya no apoyaron al candidato de la Junta de Defensa y los de Valls no prestaron su apoyo al candidato radical. Por su parte los reformistas continuaron su política de alianzas con los conservadores de Dato, como ocurrió en las elecciones municipales parciales de Reus (150).

Los escrutinios -si exceptuamos el distrito de Roquetes- no evidenciaron grandes irregularidades ya que las protestas de la Circunscripción y Gandesa no tenían entidad alguna y el intento de declarar la incapacidad de M. Domingo no tenía fundamento legal. Mayor importancia tiene el expediente mencionado en primer lugar y demuestra hasta que punto mediante las presiones de un diputado, se podía conseguir un dictamen favorable a sus intereses.

Las elecciones a senadores suponen otra vez el reparto de unos puestos que se consideran de "consolación", y en Ta-

rragona se efectua de nuevo la alianza entre liberales, conservadores y republicanos para repartirse las tres senadurias (151), como puede comprobarse en los resultados (152):

Elias de Molins	conservador	198	votos
Balcells	liberal	188	"
Cobos	republicano	178	"
Cañellas	liberal	22	"

Cobos, candidato unitario de los republicanos (153) y ex-alcalde de Tarragona, muere antes de tomar posesión del cargo y en las elecciones parciales para cubrir su vacante se mantiene el pacto y es elegido el también republicano E. Calvet.

Digamos finalmente que esta nueva derrota del ex-hombre fuerte del partido liberal en la provincia Cañellas supone su definitivo apartamiento de la política en la provincia y la consolidación del nuevo hombre fuerte del partido -A.Guasch-.

Notas al capítulo 4.2. Las elecciones de 1914.

- (1) Molas. I. "Lliga Catalana" t. 1 pag. 92
- (2) Camps i Arboix "La Mancomunitat de Catalunya" p. 17
- (3) DT 15-III
- (4) AHN Leg. 26 A. 16 circular nº 378 de 7-I-1914
- (5) idem teleograma de 23-I-1914
- (6) idem teleograma de 26-I-1914
- (7) Molas, I. "Lliga Catalana" t. I pag. 98
- (8) Albertí, S. "El republicanismo" págs. 363-366.
- (9) PC 5-II
- (10) un análisis detallado del proceso en Albertí op. cit. pag. 342-352.
- (11) PC 18-II
- (12) J. Melich "Aproximació a la historia de Reus" pag. 95
- (13) F 15-II; DT 4-II; La Veu T. 1-II
- (14) F 26-II
- (15) AHN Leg. 26 A. 15.
  
- (16) DT 5-III menciona a Borrell y Vidiella diputados provinciales; 10 concejales del Ayuntamiento; presidentes de la Cámara de Comercio y Propiedad Urbana; y los diarios Foment, La Veu del Camp y Diario de Reus.
- (17) DT 1-III
- (18) El Consecuente 8-III; La Veu 4-III; L. Vang. 4-III
- (19) PG 2-II

- (20) PC 8-II; F 18-II
- (21) F 19-II; PC 11-II; L. Voz del Pueblo 21-II
- (22) F 7-III
- (23) L. Voz del Pueblo 11-I
- (24) El Progreso 27-II
- (25) L. Voz del Pueblo 11-I
- (26) idem
- (27) El Consecuente 31-L
- (28) L. Voz del Pueblo 11-I
- (29) PC 5-III; E. Progreso 5-III
- (30) La Veu T. 1-III; E. Progreso 28-II; La Lucha 21-II;  
L. Voz del Pueblo 15-II
- (31) TF 18-I
- (32) idem
- (33) TF 19-II
- (34) PC 18-II; El Consecuente 21-II; TF 8-III
- (35) TF 1-III
- (36) L. Voz del Pueblo 1-III, F 5-III
- (37) Capdevila y Masgrau op. cit. pag. 21-22
- (38) PC 27-II
- (39) F 1-III
- (40) Ren. 8-III
- (41) AHN Leg. 26 A. 16
- (42) L. Voz del Pueblo 14-III
- (43) El Progreso 15-II cita los municipios de Bellmunt, Claramunt, Gratallops, Porrera y Torroja; L. Voz del Pueblo

7-III menciona Reus y con la presencia de Carner.

- (44) AHN Leg. 26 A. 12 en Capafons y Rojals.
- (45) BOPT nº 62 y 63 de 11 y 12-III
- (46) DT 10-III
- (47) L. Voz del Pueblo 14-III
- (48) Cambrils, Cornudella, Selva y Vimbodí
- (49) F 15 y 24-II
- (50) AHN Leg. 26 A. 16
- (51) PC 25-II; La Veu 26-II
- (52) DT 20-II
- (53) El Consecuente 28-II
- (54) TF 21-II
- (55) E. Progreso 5-III; La Lucha 28-II
- (56) PC 5-III
- (57) E. Progreso 5-III; PC 5-III lo cita como recomendado por la Junta de Defensa Republicana
- (58) E. Progreso 5-III y F 6-III cita a Gandesa, Lloá, Masroig, Ribarroja y Torre del Español
- (59) L. Voz del Pueblo 11-I
- (60) DT 1-III; D. Tortosa 2-III
- (61) AHN Leg. 26 A. 12
- (62) BOPT nº 62 y 63 de 11 y 12-III
- (63) M. Sanchez de los Santos "Las Cortes de 1914" pag. 488
- (64) Gandesa, Pobla de Masaluca, Figuera, Lloá, Ribarroja y Casseres
- (65) Garcia, La Palma, Margalef y Masroig

- (66) Bisbal de Falset, donde Urquía obtiene una votación abrumadora, Pinell y Vinebre, donde Caballé obtiene una votación abrumadora.
- (67) AHN Leg. 26 A.16
- (68) Tortosa 18-II; La Veu 15-II
- (69) D. Tortosa 13-II
- (70) AHN Leg. 26 A. 16
- (71) DT 1-III; D. Tortosa 2-III; L. Vang 10-III
- (72) El Tiempo 26-II y 7-III
- (73) Apoyo manifestado por "Libertad" 5-II y 5-III afirmando: La influencia de Samá es tan notoria que basta con signar que, en la oposición, el Gobierno le deja libre el distrito.
- (74) La Tradición 7-III dice en su editorial: no somos real mente devotos del candidato liberal, pero nuestros esfuerzos deben dedicarse a evitar el triunfo de un republicano.
- (75) L. Vang. 4-III cita como componentes a Bau, Cruells y Homedes.
- (76) El Pueblo 24-I
- (77) E. Progreso 15-II cita a los socialistas Franquet, Mon clús y Berenguer. D. Tortosa 5-III cita al socialista Zaragoza.
- (78) PG 5-III
- (79) Ren 25-I
- (80) El Pueblo 10-I

- (81) idem
- (82) PG 8-III; TF 25-II
- (83) TF 6-III
- (84) D. Tortosa 13-II
- (85) BOPT nº 62 y 63 de 11 y 12-III
- (86) M. Sanchez de los Santos "Las Cortes de 1914"; El Pueblo 11-IV
- (87) idem
- (88) El Pueblo 14-III
- (89) El Tiempo 9-III
- (90) D. Tortosa 9-III
- (91) L. Vang. 10-III afirma que 1.500 católicos votaron a Domingo por descontento con la Administración Municipal
- (92) PG 15-III; L. Vang. 14-III; D. Tortosa 11-III; El Pueblo 21-III
- (93) La Tradición 14-III
- (94) La Libertad 12-III
- (95) Tortosa, Ginestar y Pratedip
- (96) AHN Leg. 26 A. 16
- (97) L. Vang. 1-III-1911
- (98) idem, menciona los de Amposta, Roquetes y Ulldecona
- (99) El Tiempo 28-II
- (100) PG 25-II; La Veu 26-II; DT 10-III; F 3-III; El Tiempo 26-II; D. Tortosa 3-III; Ren 15-III
- (101) AHN Leg. 26 A. 16
- (102) PG 25-II; La Veu 26-II; F 3-III

- (103) El Tiempo 23-II
- (104) El Tiempo 6 y 7-III
- (105) PG 25-II; DT 1-III; F 3-III; El Tiempo 26-II; D. Tortosa 2-III. El Gobernador Civil de Tarragona lo define así: además de poseer indudable arraigo en el distrito, se gasta el dinero en abundancia cuando le conviene. AHN Leg. 26 A. 16
- (106) Libertad 5-III
- (107) AHN Leg 26 A. 16
- (108) BOPT nº 62 y 63 de 11 y 12-III
- (109) D. Tortosa 11-III; informe acta TS en M. Sanchez de los Santos p. 488
- (110) idem
- (111) idem
- (112) Genia, Certa, Freginals, Galera, Masdenverge, S. Carles de la Rápita
- (113) AHN Leg. 26 A. 12
- (114) D. Tortosa 2 y 6-VI cita a Palau (Amposta) y O'Callaghan (Ulldecona). El Tiempo 10 a 15-VI
- (115) D. Tortosa 2-VI y 8-VI; Libertad 11-VI
- (116) El Pueblo 25-IV cita la constitución de un comité en Sta. Bárbara.
- (117) BOPT nº 142 de 18-VI
- (118) Tal como lo hace el semanario regionalista Libertad (18-VI)
- (119) Alcanar, Amposta, Mas de Barberans, Paüls, Roquetes,

S. Carles de la Rápita y Sta. Bárbara.

- (120) Aguado Arnal, Fco. "Jurisprudencia electoral del TS"  
pag. 299-300
- (121) Ver el distrito de Gandesa en las elecciones de 1923
- (122) Amposta: 500 votos menos para Barco y 195 más para  
Kindelán
- (123) L. C. de V. 21-II
- (124) L. C. de V. 28-II; PC 23-II y 5-III; El Pueblo 22-II  
y 5-III; L. Voz del Pueblo 1-III; TF 4-III
- (125) AHN Leg. 26 A. 16
- (126) La Veritat 5-III; L.C. de Valls 28-II; La Conca de Barberá  
7-III
- (127) La Veu 21-II
- (128) La Veritat 29-I y 5-III
- (129) DT 1-III; D. Tortosa 2-III
- (130) L. C. de V. 7-III; Camp i Arboix op. cit. pag. 17
- (131) El Pueblo 6-III, PC 26-II y 2-III
- (132) BOPT 11-III-1914
- (133) El Pueblo 8-III
- (134) L. Conca de Barberá 14-III
- (135) Albiol, Conesa, Massó y Senant
- (136) BP 24-I y 14-II; PC 12-II
- (137) TF 18-II
- (138) BP 4-III
- (139) AHN Leg. 26 A. 16
- (140) EV 18-II-1910

- (141) BP 28-II pero no mencionado en D. Tortosa 2-III
- (142) BOPT nº 62 y 63 de 11 y 12-III
- (143) En BP (14-III) se denuncia la compra del acta de Cunit y Querol. En EV (14-III) se denuncian coacciones en Aiguamurcia, Bonastre, Roda de Bará, S. Jaume del Domenys y Sta. Perpétua
- (144) BP 14-III
- (145) EV 21-III
- (146) Arbós y Pla de Cabra
- (147) BP 21-III
- (148) L. Vang. 10-III y PC 9-III contrastado con MSS op. cit.
- (149) La Veu T. 15-III; Ren 15-III
- (150) AHN Leg. 26 A. 15: telegrama de Estivill al Ministro de la Gobernación solicitando aplazamiento elecciones por intereses políticos del diputado de Veciana.
- (151) La Veu T. 29-III
- (152) M. Sanchez de los Santos op. cit.
- (153) BP 21-III

4.3. LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE 9 DE  
ABRIL DE 1916

#### 4.3.1. Antecedentes

La división existente en el seno del partido conservador, con las facciones de Dato, Maura y La Cierva no favorece la estabilidad del gobierno presidido por el primero, y al perder una votación en el Congreso sobre reformas militares presenta la dimisión (1).

Al ser difícil la continuidad en el poder del partido conservador por la mencionada fragmentación, el Rey encarga la formación de gobierno al liberal Conde de Romanones -la figura con mayor poder dentro del partido-, quien consigue la disolución de las Cortes y la convocatoria de nuevas elecciones (2). La política electoral del gobierno -dirigida por el Ministro de la Gobernación S. Alba- tiene como objetivo no solo la lógica formación de una mayoría electoral liberal -y dentro de ella albista- sino, en lo referente a Cataluña, la lucha contra la Lliga Regionalista, y para ello no dudan el aliarse con todos los enemigos de ésta -incluyendo los republicanos, estableciendo con estos últimos el denominado "Pacto de la Castellana" en beneficio de ambas fuerzas (3). Se ha discutido sobre el alcance del pacto y hasta que punto se produjo el apoyo gubernamental a los republicanos (4); el caso más citado -el de Carner en Vendrell (5)- nos permite apuntar que la actitud del gobierno fue de "no beligerancia" contra algunos candidatos republicanos.

La Lliga Regionalista, por su parte, había iniciado poco tiempo antes una nueva política de expansión hacia el resto de España -manifiesto "Per Catalunya i l'Espanya gran"- en un nuevo proyecto colectivo de autonomía para todos los pueblos peninsulares (6). Sin duda esta voluntad de "expansión" de la Lliga al resto del país acrecentó aún más el enfrentamiento con S. Alba y explica los intentos de acuerdo de éste con los republicanos catalanes, con el fin de obstaculizar a la Lliga Regionalista en su propio terreno.

En el campo republicano se mantiene la coalición nacionalista-radical pactada en 1914, y aparece una nueva fuerza -el Bloc Republicà Autonomista-, nacido en el mes de mayo de 1915 y formado fundamentalmente por hombres procedentes de la UFNR con Layret y Domingo como figuras más destacadas, junto con otros republicanos no integrados en la URNR (7). Su programa era más radical y constituía un nuevo intento de enlazar el republicanismo con los sectores socialistas (8), aunque también existía en sus motivaciones una crítica a la alianza con los radicales.

Pero la situación de las distintas fuerzas políticas en Cataluña no tenían una correspondencia en la provincia de Tarragona, donde había una correspondencia en la provincia de Tarragona, donde las peculiaridades se imponen a la situación global. Así, en el campo republicano, subsisten en la provincia fuerzas con cierto arraigo conectadas con las viejas corrientes del republicanismo, como pueden ser los posibilistas y los federales, con perfiles ideológicos poco claros y vinculados o a una personalidad -los federales con Nougués- o a una situación de poder en un lugar determinado -caso de los posibilistas en Reus-. Por su parte los republicanos nacionalistas de Reus -y en menor medida los de Tarragona- tienen una política de alianzas autónoma respecto a los de Barcelona, debida principalmente a la política local, que como hemos visto en diversas ocasiones condiciona decisivamente a las diversas fuerzas políticas. La coalición nacionalista-radical no es seguida en algunos distritos -Valls- y la incidencia del BRA en la provincia es más una vinculación personal de Domingo en su distrito que una presencia organizada del nuevo partido.

Por su parte, los regionalistas deciden presentarse por primera vez en la Circunscripción, con la intención de constituirse como alternativa política también en esta provincia, y a ello también contribuye la presentación de su ex-presidente provincial -Albafull- como candidato en Barcelona, en un inten

to de promocionar su imagen pública.

Finalmente tampoco se produce de forma clara la oposición gobierno-Lliga que mencionábamos anteriormente, ya que en algunos lugares -Circunscripción- ciertos sectores liberales - inician un proceso de convergencia con los regionalistas.

En lo referente a la política local, las elecciones provinciales de 1915 serán indicativas no solo de la evolución de la correlación de fuerzas y su incidencia electoral, sino de la prefiguración de un nuevo tipo de alianzas en la Diputación provincial. Estas elecciones afectaban a los distritos de Falset -Gandesa y Tortosa-Roquetes: en el primero se produce una alianza entre regionalistas, carlistas y liberales contra una candidatura de coalición republicana resultando elegidos dos republicanos, un carlista y un liberal; en Tortosa-Roquetes se produce, por primera vez desde la re-instauración del sufragio universal, la victoria de la candidatura de coalición republicana, siendo el lugar de minorías para un liberal disidente que se presentaba en competencia con la candidatura de coalición monárquica apoyada por el ex-diputado Kindelán. Como resultado de estas elecciones se inicia la presencia regionalista en la Diputación provincial, aliada a los carlistas y liberales; el mantenimiento de la división monárquica - en Tortosa con el enfrentamiento de los distintos caciques locales, y la consolidación del predominio republicano en Tortosa.

En la nueva Diputación provincial resultante de la renovación parcial los republicanos nacionalistas de Reus, -(que contaban con tres diputados provinciales)- se alían con las - fuerzas no republicanas de la misma -7 actas- y consiguen elegir a un presidente perteneciente a los primeros -R. Vidiella- enfrentado al resto de republicanos de todos los matices ( 10 actas). El mecanismo utilizado para la formación de esta nueva mayoría en la Diputación fue retrasar el examen del acta -

de un diputado republicano de Tortosa hasta después de constituida ésta -alegando motivos formales- con la consiguiente - protesta republicana y su ausencia en la sesión constitutiva de la Diputación. Con ello quedaba rota la alianza de todos - los republicanos establecida desde 1911 y la recuperación por parte de las antiguas fuerzas monárquicas, de su incidencia - en este importante organismo, gracias a la vicepresidencia - otorgada al liberal E. Tell.

#### 4.3.2. Las elecciones en la circunscripción y los cinco distritos electorales

##### 4.3.2.1. Circunscripción

Las elecciones del presente año son las más disputadas - de todo el período estudiado si nos atendemos al número de - candidatos existentes -siete- y al incremento de las fuerzas en presencia, con la aparición por primera vez de un candidato regionalista.

Los liberales -en el poder- vuelven a presentar a su ex-diputado Nicolau quien, además de ocupar un cargo oficial en Madrid, goza de la confianza del partido en la provincia. Su fuerza reside en ser el candidato del gobierno (9) y contar - con el apoyo de los diputados provinciales adictos (10). Igual como sucediera en 1914 y a causa de la política local de Reus, tiene también la confianza de los conservadores de aquella - ciudad y de los republicanos nacionalistas (11).

Los conservadores, a pesar de estar en la oposición, man tienen la candidatura del ex-diputado Veciana, perteneciente a la fracción datista, basando su campaña en las realizaciones conseguidas durante su mandato (12).

Los tradicionalistas vuelven a presentar a J. de Suelves, problamado por la Junta Central Tradicionalista (13) aunque, la presencia de un candidato regionalista influirá decisivamente en la disminución de su fuerza electoral, y su apartamiento de la lucha electoral en la Cricunscripción a partir de la convocatoria de 1918.

Los regionalistas de la Lliga, que desde hacía dos años consolidaban su presencia en algunos pueblos y contaban ya - con diferentes órganos de expresión, deciden no solo presentar al ex-presidente provincial del partido en Tarragona A. Albafull por Barcelona, sino que concurren con un candidato propio: J. Vidal Barraquer. Vinculado al mundo agrícola, recibirá el apoyo de algunas organizaciones agrícolas y el más importante de los republicanos nacionalistas de Reus (14), - por la incidencia electoral de éstos en la ciudad y su zona - de influencia; tienen también el apoyo del ex-diputado republicano Mayner (15), que gozaba aún de influencia personal en algunos pueblos. Estos dos últimos apoyos hay que situarlos - en el contexto de la política local de aquella ciudad y la - alianza existente contra los posibilistas. Destaquemos también que el presidente de la diputación -R. Vidiella- pertenece al FRN de Reus. La campaña del candidato regionalista será particularmente intensa, visitando numerosos pueblos (16).

En el campo republicano, las divisiones existentes desde 1910 se mantienen, y serán tres los candidatos que finalmente competirán.

En primer lugar se presenta el ex-diputado Nougués, que vuelve a ser proclamado candidato por la asamblea del partido federal de la provincia, a la que asisten delegados de 65 pueblos; la asamblea también acuerda negociar al segundo lugar - de la candidatura con las otras fuerzas republicanas para conseguir la unidad (17). El candidato escogido será Estivill, - proclamado por el partido republicano posibilista de Reus, - justificando los federales la decisión en que dicho partido - cuenta con implantación en la provincia -consiguió llevar tres veces a Mayner a las Cortes- y que Estivill promete pertenecer -en caso de ser elegido- a la minoría conjuncionista del Congreso (18). La designación de Estivill será la causa del plei

to republicano ya que los radicales se opondrán, como veremos seguidamente. Su alianza con los posibilistas - motivará que los nacionalistas lo titulen como perteneciente a dicha fracción republicana, aunque en la propaganda de su candidatura conjunta utilizan la denominación de republicanos conjuncionistas (19), extremo este desmentido por los socialistas que acusan de oportunismo a los dos candidatos y afirman que la Conjunción no se ha establecido en la Circunscripción (20). En resumen, la candidatura de Nougués y Estivill será apoyada por los federales, posibilistas y también por los radicales-autonomistas de Reus (21).

Los radicales, a principios de año habían celebrado una asamblea con asistencia de representación de 63 pueblos y habían proclamado como candidato a J. Rocha, confirmado posteriormente por la coalición republicana de Barcelona (22). La campaña en su contra por parte de los federales y posibilistas impide una candidatura conjunta con Nougués, ya que incluso deben desmentir que Lerroux aconseja la retirada del candidato radical. Finalmente van los radicales en solitario a la lucha ya que los nacionalistas de Reus, a pesar de alabar la postura anti-posibilista de Rocha, no le apoyan por razones de "eficacia"; contará solamente con el apoyo del ex-diputado Mayner (23).

La proclamación de tres candidatos republicanos motivará en primer lugar, una reunión de los tres afectados, que no llegarán a un acuerdo pues ni Rocha ni Estivill quieren retirarse (24). Se decide recurrir a un arbitraje de personalidades republicanas -Carner, Domingo y Lerroux- para que decidan pero éstos renuncian ante la política de hechos consumados que practican Nougués y Estivill (25). La justificación de éstos fue que el arbitraje nunca llegó a realizarse y Nougués -manifiesta que los posibilistas hace 14 años que le apoyan - mientras que los radicales siempre le han atacado y valora la pronta proclamación de Rocha como una maniobra de los radica-

les para obtener posiciones en la negociación posterior (26). La reacción radical tendrá un gran extremismo verbal, llamando a ambos "traidores" (27) y acusando a los posibilistas y federales de haber establecido un cacicato republicano; - paralelamente rompen con los posibilistas en el Ayuntamiento de Reus (28).

Los republicanos nacionalistas de Reus deciden no tomar parte en la elección (29) y apoyan a Nicolau y Vidal, como hemos visto anteriormente. Acusan a Estivill y Nougués de "transformistas de la política" ya que el primero ha sido nacionalista posibilista, reformista y ahora de nuevo posibilista, mientras el segundo es federal en Tarragona, posibilista en Reus y conjuncionista en Madrid. Denuncian también a los posibilistas por haber apoyado en las elecciones de 1914 al candidato conservador (30).

Los republicanos nacionalistas de Tarragona también deciden abstenerse de la lucha electoral, aunque por el motivo de no tener suficiente fuerza organizada para presentar un candidato propio, aconsejando votar a los "candidatos más afines" sin señalar cuales son (31).

La actitud gubernamental es de apoyo a los encasillados Nicolau y Suelves, aunque el Gobernador Civil de la provincia reconoce que los dos candidatos mejor situados son Nougués y Nicolau; también reconoce que la presencia de un regionalista perjudica a Suelves y posibilista el triunfo de Estivill, - aconsejando que debe gestionarse la retirada de Vidal por medio de su hermano -obispo de Solsona- cuyo cargo depende del Ministro de Justicia; también indica que debe gestionarse la retirada del apoyo del reformista Zulueta al candidato regionalista (32). Finalmente, el gobierno cuenta con el apoyo de la alcaldía de Tarragona, ostentada por el hermano de A. Guasch sub-jefe del partido liberal de la provincia (33).

Otra personalidad de relieve que interviene en la lucha electoral es el presidente de la Diputación -el nacionalista R. Vidiella- que será atacado por los federales por su actitud obstaculizadora a su candidatura (34) y defendido por sus correligionarios nacionalistas de Reus (35).

Los resultados electorales serán los siguientes (36):

Nicolau	9260	votos
Nougués	8221	"
Veciana	6415	"
Estivill	6021	"
Vidal	6018	"
Suelves	4493	"
Rocha	2383	"

quedando proclamados diputados los tres primeros candidatos.

La valoración de los resultados por parte de cada fuerza es indicativa de sus relaciones con el resto. Así, los conservadores -que obtienen por primera vez desde 1910 una acta estando su partido en la oposición- remarcan que han luchado -contra la candidatura oficial y contra el resto de partidos, señalando también que algunos liberales sustituyeron a Suelves por Vidal (37). Los radicales justifican la poca votación de Rocha en Tarragona por no ser un candidato conocido mientras que acusan a Nougués de comprar votos en aquella ciudad, así como la rectificación de alguna acta electoral; acusan también a éste de haber apoyado más a Caballé y a Dasca que al conjunto de candidatos republicanos de la provincia (38). Los federales acusan a su vez a los radicales de las derrotas de Estivill, Caballé y Carner y denuncian el pacto de éstos con el -Conde de Romanones; es significativo las palabras de "Tarragona Federal":

"mientras subsista el partido radical, la democracia es española encontrará en él su enemigo más irreconciliable" (39).

Los regionalistas valoran positivamente los votos obtenidos, por ser la primera vez que se presentaban en la Circunscripción, afirmando también que rechazaron votos que se les ofrecieron a cambio de dinero (40). Los nacionalistas de Reus también expresan su satisfacción por la buena votación de Vidal, señalando además la existencia de resultados "sospechosos" en algunos pueblos (41).

En cuanto a análisis de los resultados, Nicolau aumenta cerca de 800 votos respecto a 1914 y se sitúa al nivel de 1910, lo que es lógico si se tiene en cuenta que su partido está ahora en el poder y su influencia es por tanto mayor; en Reus mantiene los votos de 1914 pues continúa recibiendo el apoyo de los republicanos nacionalistas de aquella ciudad, y sus mejores resultados los obtiene en la parte norte y este del distrito, destacando el primer lugar en cuatro importantes pueblos (42).

Nougués mantiene los votos obtenidos en 1914 aunque consigue el primer lugar en Reus -gracias al apoyo posibilista- y en otros importantes municipios del distrito (43), confirmando lo que dijimos en nuestro comentario de 1914 respecto a su consolidación en detrimento del ex-diputado Mayner.

Veciana consigue un ligero incremento de sus votos -300- y mantiene el primer lugar en Tarragona, lo que demuestra que ha consolidado una zona de influencia que le permite salir triunfante a pesar de no contar con el apoyo gubernamental; en Reus desciende 500 votos a causa de la pérdida del apoyo posibilista.

Suelves será uno de los candidatos que más votos pierde en relación a 1914 -1700- consecuencia directa de la existencia de un candidato regionalista que obtiene votos en sus zonas de implantación, y también de la pérdida del apoyo de los republicanos nacionalistas de Reus; será la última vez -

que se presente como candidato y a partir de ahora los tradicionalistas tratarán de obtener alguna plaza en la elección - de senadores -donde es más fácil el compromiso- a cambio de - su apoyo electoral en sus zonas de influencia, que aún subsisten -como lo demuestra el primer lugar logrado en Falset- en la provincia.

El regionalista Vidal consigue una votación ciertamente importante, proveniente, en Reus, de los republicanos nacionalistas y tradicionalistas y, en Tarragona, de estos últimos, así como de sectores nacionalistas anteriormente abstencionistas; también de cierto electorado liberal que le prefiere votar como representante de una fuerza en ascenso -La Lliga Regionalista- antes que un candidato -Suelves- cuyo compromiso es antiguo pero que van perdiendo progresivamente fuerza. Consigue el primer lugar en dos núcleos de antigua implantación nacionalista (44).

Estivill no consigue la disciplina de voto que le hubiera permitido salir elegido con su compañero de candidatura -situación similar a la de Masó en 1910-; a pesar de que en Reus y Tarragona la votación de ambos es similar, pierde 2200 votos respecto a Nougués en los municipios medianos y pequeños, donde es más fácil la suplantación del sufragio, pues tal pérdida difícilmente se justifica como una indisciplina de voto. Aun así, consigue el primer lugar en algunos municipios donde anteriormente había triunfado Mayner (45), lo que parece indicar que su principal apoyo era el área de influencia posibilista.

Finalmente, Rocha obtiene menos de la mitad de los votos que consiguió su correligionario Fabregat en 1914 y demuestra el aislamiento a que habían llegado los radicales, alejados - de toda posibilidad de victoria; el descenso es importante en Tarragona, y solo obtienen votaciones significativas en algunos pueblos con vieja tradición radical (46).

Digamos finalmente que de nuevo estas elecciones reflejan el carácter personalista de las mismas y el no funcionamiento de las candidaturas completas, debido a los múltiples compromisos locales de cada uno de los candidatos; entre Nicolau y Suelves hay 4767 votos de diferencia (más de la mitad), y entre Nougués y Estivill la diferencia no es tan grande pero también significativa.

#### 4.3.2. Gandesa

La situación electoral en este distrito vuelve a estar condicionada por la política de alianzas que se establece en la Circunscripción y por la política local de Reus, al ser Caballé el concesionario del monopolio del agua de la ciudad.

La marginación del candidato radical Rocha de la candidatura republicana en la Circunscripción en beneficio de Estivill -correligionario de Caballé- motivará una gran campaña de denuncias de los radicales contra éste, llegándole a catalogar como enemigo del radicalismo: "los radicales deben votar contra el candidato del caciquismo multicolor de la capital y Reus" (47). Pero la oposición no se queda solo en denuncia sino en la presentación de un candidato propio de filiación radical J. Puig, que forma parte de la lista de candidatos de la coalición radical -nacionalista (48); se detecta una extensión de la propaganda radical por el distrito, por medio de la creación de un propio órgano de prensa "La Defensa" y del anuncio de actividad en los núcleos del partido en las diversas localidades (49). Pero la actividad radical no es del todo clara, como lo demuestra la existencia de rumores sobre su alianza con los liberales para la derrota de Caballé (50), y la actitud de la minoría radical en el Ayuntamiento de Reus, votando conjuntamente con los posibilistas la prórroga de la mencionada concesión (51).

Caballé pierde en esta ocasión el favor del gobierno -

-que lógicamente apoya a su candidato- y se presenta a la lucha electoral con sus propias fuerzas y el apoyo de Nougués y los federales; éstos lo justifican diciendo que a pesar de ser reformista, se enfrenta a un encasillado y fomentado del cacicato Marianao - Guasch, aunque la principal razón es la alianza establecida en la Circunscripción entre Nougués y Estivill (52).

En la parte gubernamental, el candidato liberal designado es C. Maristany que, como sus propios partidarios se interesan en resaltar, están vinculado al mundo de las finanzas (53). Cuenta con el apoyo de los dos diputados provinciales monárquicos del distrito: J. Compte (liberal) y D. Serres (carlista) y en su campaña electoral intervienen también los ex-diputados provinciales F. Escoda y M. Sas (carlista) y J. Figueras (conservador) lo que parece indicar el apoyo de los caciques locales al nuevo candidato gubernamental (54).

La campaña electoral la centra Caballé en las realizaciones hechas durante su gestión en las tres últimas legislaturas, por los beneficios obtenidos por el distrito, replicando Maristany que todas las mejoras del distrito se deben a las gestiones de Urquía y fueron realizadas antes de 1907 (55). En cuanto a las previsiones oficiales sobre el desarrollo de la elección y como demostración del carácter manejable del distrito, el Gobernador Civil de Tarragona, una semana antes de la elección afirma lo siguiente:

"Maristany ganará por 300 o 400 votos" (56).

Lo ajustado del pronóstico viene confirmado por los resultados oficiales (57):

Maristany	4690	votos
Caballé	4222	"
Puig	89	"

En el acto de escrutinio oficial Caballé efectúa diversas reclamaciones basadas en actos de coacción de los partidos de Maristany y en concreto las coacciones del alcalde de Ascó, pero el dictamen del Tribunal Supremo estima que carecen de la debida virtualidad jurídica y declara el expediente limpio y exento de reclamación electoral (58).

Los más satisfechos de la derrota de Caballé son los radicales, que parecen olvidar la exigua votación obtenida por su candidato, lo que hace pensar que su verdadero objetivo era obtener la derrota del primero (59). Los nacionalistas de Reus también muestran su satisfacción por la derrota de Caballé, mientras que los federales acusan a los radicales de la derrota de Caballé (60).

El mapa electoral del distrito es más parecido a 1914 que a 1910, manteniéndose el predominio republicano en Morad'Ebre y alrededores, mientras que el candidato liberal consolida sus posiciones en la parte central del distrito. De los municipios donde en las dos elecciones anteriores se produjeron cambios en la orientación del voto, en algunos (61) siguen produciéndose éstos, lo que demuestra la incidencia de "factores externos" en el comportamiento del electorado.

Respecto a la implantación radical, su aumento no es significativo, por lo que cabe deducir que su presencia tenía como objetivo impedir el triunfo de Caballé (62).

En cuanto a la participación electoral -72,4%- desciende ligeramente, aunque sigue siendo elevada si la comparamos con el resto de distritos excepto Vendrell, -donde se produjeron unas circunstancias especiales tal como veremos al hablar de aquel distrito-.

#### 4.3.2.3. Tortosa

Después de su derrota en las elecciones de 1914, las fuerzas monárquicas del distrito se disponen a presentar un candidato conjunto para enfrentarse con éxito a las fuerzas republicanas del distrito. La persona escogida será el exdiputado conservador y ahora adherido a la fracción maurista A. Navarrete, presentado bajo el nombre de "Unión Tortosina" (63) por todas las facciones monárquicas. El apoyo liberal está justificado -ante los que les recordaban que en 1907 no le apoyaron- por ser el candidato de todos los monárquicos y católicos y contar también con el apoyo de los tradicionalistas (64). Este apoyo carlista no se configura como en 1914 como un mal menor, sino que son integrantes de la coalición e incluso organizan mítines con personalidades propias para apoyar a Navarrete - (65). El carácter de candidatura "de orden" se manifiesta también por el apoyo de importantes personalidades de la ciudad (66), aunque la unanimidad perseguida no es completa al afectar también en este distrito las disputas entre los liberales Dasca y Guasch (67). El propio candidato remarca el carácter unitario hablando en su manifiesto electoral de "candidatura tortosina" y los ejes de su campaña se basan en las relaciones conseguidas cuando fue diputado-ejecutor de las rampas - del puente del estado sobre el Ebro-, y en declararse defensor de un puerto para la ciudad de Tortosa (68); esto último le ocasiona el ataque de los republicanos por su ligamen con una empresa naval que estaría interesada en la construcción de dicho puerto (69). Por primera vez en una campaña electoral en esta provincia se introduce temas de política laboral y social en la misma -sin duda por el duro enfrentamiento social que se producía en Tortosa en aquellos días- defendiendo de manera expresa la libertad de despido de los patronos, mientras que los tradicionalistas insistían de nuevo en actuaciones concretas respecto a los payeses (70).

En el campo republicano la personalidad de M. Domingo va

acrecentando su prestigio y su candidatura es indiscutida y unánime titulándose indistintamente republicano -obrera o con juncionista (71). El problema surge fuera del distrito por - la pertenencia de Domingo al nuevo partido -Bloque Republica no Autonomista- y los ataques de este partido y de su órgano "La Publicidad" -que M. Domingo dirige- a la coalición nacio nalista-radical. La paradoja no acaba aquí sino que en la - proclamación de su candidatura contó con la asistencia de P. Corominas, principal blanco de los ataques del B.R.A. (72). Finalmente es recomendado por los nacionalistas de Barcelona por no haberse solidarizado Domingo con las posiciones de su partido, y también por los radicales que, aunque denuncian - su posición ambigua en la disputa, le apoyan por enfrentarse a un maurista (73). También cuenta con el apoyo de los federales (74).

Estas disputas republicanas no repercuten en el distrito, donde la campaña es unánime por parte de todas las fuerzas, consiguiendo la celebración de un miting con más de - 7.000 personas y su campaña llegará prácticamente a todos - los pueblos del distrito (75). En su campaña recuerda que - con su anterior triunfo logró suprimir los consumos y en ésta propone redimir los censos y señala también que en la actualidad tien 30 procesos pendientes por su actuación políti ca y que la pérdida del acta le obligaría a emigrar o afrontar el peligro de la carcel (76).

En cuanto a la campaña del candidato monárquico, hay que señalar en primer lugar el apoyo del gobierno, que para asegurar el encasillado decide enviar seis parejas de la guardia - civil con lo que el Gobernador piensa que Navarrete podrá ven cer por unos 500 votos (77). La crítica de la actuación republicana en el Ayuntamiento de Tortosa es unos de los ejes de la campaña, junto a la acusación de una elaboración parcial - de las listas electorales de Tortosa que favorece a los republicanos en más de 800 votos (78). No está la campaña exenta

de incidentes violentos siendo el de mayor gravedad el ocurrido en Tortosa a la llegada de Navarrete, que se saldó con disparos y dos heridos, lo que provocó las protestas de toda la prensa monárquica y la posterior de los republicanos por la actuación parcial de la guardia civil. Para tener una idea del ambiente pre-electoral que se vivía en Tortosa, basta ver como definían las fuerzas monárquicas a sus oponentes:

"Hampa" y "chusma marcelinera" (80).

Los resultados oficiales reflejan un triunfo del candidato republicano por un margen de 1.300 votos (81):

Domingo	5552 votos
Navarrete	4252 "

En el acto del escrutinio oficial no se produjeron protestas por parte de ningún candidato, como tampoco posteriormente ante el Tribunal Supremo, coincidiendo con las noticias de la prensa monárquica de que las elecciones se habían celebrado con "orden y tranquilidad" (87), en contraposición a las informaciones dadas por la prensa radical de Barcelona (83). Los comentarios post-electorales son lógicamente diferentes según se trate de los ganadores o perdedores, siendo significativos los comentarios de la prensa liberal sobre la contienda (84):

"la lucha del domingo más que política ha sido una lucha social, lucha del obrero contra el patrono"

"Nuestra derrota ha sido la consecuencia lógica del Reparto de utilidades de 1915: los jornaleros, obreros y labradores no han pagado o han pagado poco"

"Tortosa, educada de dos a tres años a esta parte en sentido revolucionario y anarquizante, no podía dar otro fruto que el que desgraciadamente acabamos de cosechar tirios y troyanos de la gran familia afecta a los partidos de orden"

y también los de la prensa tradicionalista (85):

"Los payeses tortosinos han engañado a sus dueños"

La búsqueda de culpables de la derrota se detecta en la prensa monárquica, acusando los liberales a los conservadores de haber permitido el reparto de utilidades antes mencionado, o bien los carlistas diciendo que la victoria no se improvisa y que rompen la coalición con los monárquicos (86).

Los republicanos se sienten fuertes tras su triunfo electoral y afirman:

"Ni perdonamos ni olvidamos" (87)

mientras que M. Domingo destaca la arbitrariedad del Gobernador Civil (88).

Domingo consigue 800 votos más que en 1914, siendo el aumento generalizado en todos los pueblos del distrito (89), y a consecuencia de ello sus votos en Tortosa representan ahora el 65% de los votos totales. Consigue vencer además en todos los núcleos aislados del municipio de Tortosa -excepto S. Jaime de la Enveja-, lo que permite apreciar un aumento de su influencia electoral entre los payeses -mayoritarios en estos núcleos- y confirmarse así la valoración hecha por los tradicionalistas sobre el comportamiento electoral de estos últimos. De los resultados de la ciudad de Tortosa parece difícil comprobar las acusaciones de falsedad en el censo formuladas por los monárquicos, ya que éstos mantienen su votación -a diferencia de lo que ocurre en el resto del distrito- y el aumento de los votos de Domingo es proporcional al que se produce en los restantes municipios.

El candidato monárquico pierde 250 votos respecto a la votación de Samá en 1914, y lo que se produce es un aumento -

de la participación en dos puntos -70,1%- debido a la fuerte competitividad existente entre ambas fuerzas, lo que nos permite afirmar que dentro de las elecciones de este período, - las de este año en Tortosa pueden catalogarse como competitivas.

#### 4.3.2.4. Roquetes

Las elecciones de este año presentan una panorámica diferente respecto a las dos elecciones precedentes, ya que, por una parte, las fuerzas monárquicas se presentan unidas y por otra, aparece por primera vez desde 1910 un candidato republicano.

Las fuerzas monarquicas vuelven a presentar al liberal - Kindelán (90). Cuenta esta vez con el apoyo del alcalde de Amposta -J. Palau-, motivado por la presencia del candidato republicano, tal como manifiesta "El Eco de la Comarca" (91):

"la presentación por el distrito de un candidato republicano, al que debemos combatir por nuestros ideales monárquicos, hace que recomendemos el voto por Kindelán"

Los conservadores no manifiestan una postura explícita con relación al distrito, pero por la conducta observada con los pueblos donde consiguieron la mayoría en 1914 puede deducirse que apoyaron a Kindelán.

Los republicanos continúan la campaña de reorganización del partido iniciada después de las elecciones de 1914, constituyendo nuevos comités (92) y presentando en las de este año a L. Companys, proclamado en la asamblea del Centro Republicano de Roquetes y con el título de candidatura republicana-obrera (93), a similitud de M. Domingo en Tortosa. De hecho la campaña en este distrito y Tortosa la realizan ambos conjuntamente, sin duda para apoyar Domingo la aún débil implantación del re

publicanismo en el vecino distrito.

Por su parte, Kindelán manifiesta que como encasillado - gestionará beneficios para el distrito, en la línea de los can didatos del gobierno, y la campaña resulta desde el inicio de se quilibrada a favor de éste, coincidiendo con las previsio- nes oficiales del gobernador civil de la provincia (94).

Los resultados confirman las anteriores previsiones, pues el triunfo de Kindelán es por una diferencia de 6.000 votos - (95):

Kindelán	7154 votos
Comanys	1131 "

En el escrutinio no se produce ninguna reclamación, y son significativas las felicitaciones que recibe el triunfador de cinco alcaldes del distrito (96) pertenecientes a lo que hemos llamado "movimiento de alcaldes" y especialmente la valoración del Eco de la Comarca

"Satisfacción de J. Palau pues por sus declaraciones en nuestro periódico, que es su órgano de prensa, de reco- mendación al candidato monarquico, éste logró en nuestra ciudad 300 votos" (97)

Se confirma así lo que afirmábamos en las anteriores eleccio- nes sobre el necesario pacto entre los alcaldes y el diputado del distrito -Kindelán- y su repercusión electoral: en los - tres municipios -Amposta, Roquetes y Ulldecona- donde los al- caldes no le apoyaron en 1914 y si lo hicieron en esta ocasión, aumenta sus votos en 200, 150 y 850 respectivamente.

Los republicanos pasan, de una postura testimonial en - 1910 (164 votos) a una votación que nos muestran sus primeros lugares de arraigo, consiguiendo incluso el triunfo en un mu- nicipio -Xerta-.

La participación disminuye en más de 15 puntos respecto a 1914, siendo la más baja de las observadas en toda la provincia -58,1%- , debido a la falta de competitividad entre ambos candidatos.

#### 4.3.2.5. Valls

Las elecciones de este año en el distrito demuestran que las fuerzas republicanas de la provincia actúan de manera muy diferente a lo que ocurre en Barcelona. Así, mientras la Asamblea de la Unión Republicana acuerda designar candidato al radical R. Guerra del Río y si éste no aceptase a su correligionario y ex-concejal de Barcelona C. Fabra, la Junta Municipal republicana de Valls lo desautoriza, y la asamblea federal de Tarragona decide apoyar a Dasca por su oposición a Guasch y Mariano (98). El diario barcelonés "El Poble Catalá" elogia a Dasca calificándole como "defensor constante de los intereses de Cataluña" (99) y unos días más tarde señala a Fabra como candidato de la coalición nacionalista-radical que el periódico defiende, mientras que el portavoz radical "El Progreso" habla de Fabra como candidato radical y no lo cita en la lista de los de la coalición (100). A su vez "Foment" de Reus critica al p. federal por apoyar a Dasca en vez de Fabra, y el portavoz radical en la provincia "La Voz del Pueblo" recoge estos días protestas de distintos núcleos radicales del distrito donde se acusa a ciertos sectores republicanos de apoyar a Dasca (101). Todo esto nos indica la división existente, el apoyo a Fabra reducido a los núcleos radicales y las repercusiones en este distrito de las disputas republicanas en la Circunscripción.

Pero no es solamente el campo republicano el que está dividido, sino que también lo está el propio partido liberal a causa de la política local y provincial. El ex-diputado a Cortes Dasca y el diputado provincial y ex-presidente de la Diputación A. Guasch se disputan el encasillado del gobierno, me-

diante mutuas acusaciones al otro de haber perdido la confianza del partido. El propio gobernador civil de Tarragona no tiene clara la situación, pues al informar al Ministro de la Gobernación del estado de los distritos dice al referirse a Valls (102):

"el candidato ministerial en el día de hoy (1-IV) Guasch tiene 200 votos de mayoría sobre Dasca, por lo que éste puede pretender comprar votos para ganar".

"Diario de Tarragona" señala a Guasch como candidato del partido liberal y afirma que ningún periódico de esta filiación apoya a Dasca y cita al "Diario Universal" de Madrid -órgano del Presidente del Consejo Conde de Romanones- afirmando que en su lista de encasillados figura por Valls A. Guasch, justamente lo contrario que "La Crónica de Valls" que citando la misma fuente -el diario Universal- habla de Dasca como el candidato encasillado por el Gobierno (103). Guasch recibe el apoyo de "La Voz de Valls" y ataca a Dasca por el apoyo que recibe de regionalistas y republicanos y de la vieja figura del p. liberal en la provincia J. Cañellas (diputado desde 1891 a 1905) -ahora en declive desde su derrota en las elecciones senatoriales de 1910 donde no consiguió el encasillado del gobierno (104) A. Dasca recibe el apoyo de "Patria" y "La Crónica de Valls", -que ya lo hicieron en 1914- y del nuevo semanario de Montblanc "L'Escut" que lo presentan como el candidato del distrito:

"Apoyan a Dasca los mayores contribuyentes, ricos hacendados, inteligentes industriales, acreditados comerciantes, personas de carrera, afiliados a diferentes partidos políticos" (105).

Consigue el apoyo explícito de los regionalistas que lo califican de "popular y anticaciquista" pues se enfrenta a los caciques asentados en la diputación: A. Guasch, J. Palau, J. Avel·lá (106).

Por otra parte, los otros dos semanrios del distrito "La Veritat" de Valls y la "Conca de Barberá" de Montblanc ya no apoyan a Dasca en esta ocasión sino que se limitan a informar de la situación y editorializan sobre la necesaria "dignificación electoral" (107).

Podríamos decir que estas elecciones representan en el distrito un reajuste entre las viejas fuerzas monárquicas, con cambios de alianzas y lucha por la hegemonía entre dos liberales.

La campaña electoral es lógicamente encrespada entre los dos candidatos liberales, quedando el tercero prácticamente reducido a propagandista en algunos pueblos; y ello provoca la intervención directa del gobierno para evitar que el enfrentamiento sobrepase "los límites normales de una elección" (108). Pero poco antes de la elección se produce la retirada de A. Guasch, aunque ésta se efectua de forma poco clara y en algunos pueblos se producen votaciones favorables de éste (109).

Los resultados oficiales fueron los siguientes (110):

Dasca	5655	votos
Guasch	1326	"
Fabra	470	"

Los partidarios de Guasch acusan a Dasca de corrupción y compra de votos formulando la correspondiente protesta ante el Tribunal Supremo, quien en su dictamen, a pesar de reconocer la existencia en irregularidades en Conesa y Vilabella, afirma que éstas no afectan al resultado final por la gran diferencia de votos en favor de Dasca, por lo que declara la validez de la elección (111). Resulta interesante reproducir el dictamen del Tribunal Supremo en lo referente al valor de las pruebas presentadas por Guasch, ya que refleja la actitud de dicho tribunal en esta materia (112):

"no tienen valor alguno (las actas notariales) por la - facilidad con que se pueden preparar por las personas a quienes interesa favorecer a posteriori a cualquier candidato de su afección y simpatía"

Los republicanos nacionalistas, desde "El Poble Catalá", señalan que Dasca ha obtenido unos 400 votos más que el candidato solidario en 1907, en un intento de decir a sus compañeros de coalición -los radicales- que la presentación de Fabra ha sido un error.

En cuanto a los resultados a nivel municipal, el candidato radical triunfa en Barberá y Garidells; en Montblanc consigue una cierta implantación, debida según la prensa a los socios de la "Casa del Pueblo" de la localidad (113). Guasch - triunfa en los pequeños pueblos de Brafim y Massó, mientras - que Dasca lo hace en los restantes, consiguiendo la cifra más alta de votos de la historia electoral del distrito; comparando estos resultados con los de anteriores convocatorias podemos deducir que Dasca ha contado con el apoyo de los núcleos regionalistas y republicanos nacionalistas del distrito.

La participación -71,3%- es ligeramente superior a la de 1914, a causa de la mayor competitividad producida por el enfrentamiento de dos candidatos liberales, pero inferior a la de 1910, cuando su oponente era regionalista.

Posteriormente Dasca y Guasch llegan a un acuerdo, reflejado no solo en el cese de los ataques mutuos en los diferentes órganos de prensa, sino su actuación conjunta en años sucesivos que tendrá su reflejo más claro en la elección de Dasca como senador en 1918 gracias a los votos de los compromisarios liberales y conservadores proporcionados por Guasch, - mientras que éste continuaba con su predominio dentro de las fuerzas dinásticas de la Diputación provincial.

#### 4.3.2.6. Vendrell

A pesar de las divisiones en el campo republicano -aparición del Bloque Republicano Autonomista-, la figura de J. Carner aglutina de nuevo a todas las fuerzas antidinásticas del distrito y en su proclamación convergen todos los centros existentes (114):

Centro Republicano Autonomista (115)  
 Juventud Federal Nacionalista Republicana  
 Centro Catalanista  
 Comité provincial Radical

así como los diputados provinciales E. Folch, J. Mestres, M. Guarro y A. Padró. El apoyo radical a dicha candidatura estuvo en ocasiones en entredicho, como ya ocurriera en 1910, aunque el portavoz oficial del partido "El Progreso" lo incluyese en sus candidaturas (116).

Ciertos sectores acusaron a Carner de tener el apoyo gubernamental (117), pero de la consulta de los documentos oficiales del Ministerio de la Gobernación parece desprenderse una postura neutral por parte del gobierno ya que el gobernador -civil de Tarragona escribe (118):

"Carner y Samá están equilibrados en el distrito de Vendrell. El Sr. Carner nada me ha pedido y de acuerdo con sus instrucciones (del M. de la Gobernación) no ayudaré a Samá".

Pero el portavoz monárquico del distrito, llegará a hablar de su supuesto "pacto de la Castellana" entre el Conde de Romanones y el partido nacionalista republicano para combatir a la Lliga Regionalista, aunque al pertenecer el contrincante de Carner a la fracción del Conde de Romanones el mencionado pacto era impracticable (119):

Las fuerzas monárquicas reciben con gran alegría la oferta del distrito a S. Samá -marqués de Villanueva y Geltrú- e hijo del Marqués de Marianao, jefe del p. liberal en la provincia y, en palabras de su semanario El Vendrellense:

"despreciado por los incultos republicanos tortosinos" (120).

La proclamación del candidato se efectúa en los locales de la "Liga Agrícola Industrial", asistiendo el propio Marqués de Marianao y los diputados provinciales A. Guasch, J. Palau, J. -Compte, F. Canivell y J. Fortuny (121).

Los republicanos intentan ridiculizar su candidatura al máximo recordando su derrota en 1914 en Tortosa por M. Domingo y comentando que al "buscarle un distrito" (122) por el que pudiese salir diputado descartaron Roquetes y Gandesa por estar ya reservados a Kindelán y Maristany y considerar que en la Circunscripción siempre ganaba la oposición. De esta manera solo quedaban los distritos de Valls y Vendrell, decidiéndose por este último.

Los esfuerzos para lograr el triunfo de la candidatura monárquica son importantes, consiguiendo el apoyo de los carlistas y del antiguo candidato P. Inglada. Acusan a Carner de ser enemigo de la religión y se dan a la publicidad cartas de "individuos de la clase obrera de Vendrell" atacando a Carner (124).

Las acusaciones sobre irregularidades electorales aparecen incluso antes del día de la votación y los monárquicos denuncian coacciones republicanas en varios pueblos del distrito (125).

Los resultados suponen la victoria de Samá por una diferencia de casi mil votos de acuerdo con el resultado oficial (126):

S. Samá	4771 votos
J. Carner	3804 "

En el acto del escrutinio oficial Carner formula protestas por compra de votos en la mayor parte de secciones del distrito y sus partidarios confían que el Supremo actúe y resuelva como en las elecciones de 1910, cosa que no ocurrirá ya que el dictamen será muy similar al del distrito de Valls (127) y supondrá un duro golpe para las fuerzas republicanas del distrito ya que J. Carner se retirará de la política tras reharzar el ofrecimiento de presentarse como senador por la provincia (128).

Dentro de la natural alegría de las fuerzas monárquicas del distrito, éstas reconocen que el triunfo ha sido posible gracias al apoyo de los grandes propietarios y la nobleza, los cinco diputados provinciales y de R. Morenes -marqués de Grigny- antiguo diputado conservador por la Circunscripción (129).

Carner pierde 250 votos respecto a 1914 y ya entonces señalamos que había descendido respecto a 1910, por lo que puede afirmarse que la pérdida de este año es explicable por la falta de apoyo de los sectores más moderados -católicos-, a consecuencia del proceso de radicalización existente en el distrito. Vuelve a triunfar en Vendrell y los pueblos próximos, quedando muy reducida su implantación en la parte norte del distrito (130). Los contextos más urbanos ya no le son tan favorables, ya que solo triunfa en cuatro pueblos mayores de 1000 habitantes (131).

Samá obtiene 1400 votos más que el candidato conservador en 1914; resulta significativo que, en los municipios donde se produce un gran incremento de votos, no mantiene los resultados en elecciones posteriores (132), y se dan conjuntamente con unos grandes porcentajes de participación -superiores a la

media del distrito- y a resultados extremadamente reducidos - para Carner; estos tres factores hacen pensar que parte de su aumento electoral se deben a presiones sobre el electorado y compra de votos, como ocurriera en las elecciones de Tortosa en 1910, donde se produjeron hechos parecidos. Si a todo ello añadimos que obtiene la cifra más elevada de votos en todo el período estudiado y que la participación -81,7%- es también - muy elevada , ya que en 1914 -elecciones con un similar grado de competitividad- la participación fue inferior en cinco puntos, podemos concluir que en estas elecciones se produjeron - anormalidades electorales que "cuestionan" los resultados obtenidos por Samá.

#### 4.3.3. Conclusiones

Las elecciones de este año suponen un grave retroceso para las fuerzas republicanas en la provincia, que sólo obtienen dos diputados, -la cifra más baja desde 1905-, coincidiendo a su vez con el desdén del republicanismo en toda Cataluña. Es también significativo que los dos diputados republicanos -electos -Nougués y Domingo- tengan más un ligamen personal con sus electores que no una estructura organizada de sus respectivos partidos. La coalición nacionalista-radical fracasa en Vendrell donde Carner -diputado desde 1907- es derrotado, si bien en unas circunstancias algo anómalas; en el resto de los distritos los demás candidatos, todos de filiación radical, -obtienen resultados insignificantes -Gandesa y Valls- o bien muy inferiores al resto de fuerzas republicanas -Circunscripción-. El republicanismo en la provincia, que en ciertos momentos había llegado a ocupar una posición predominante, llega con estas elecciones a un punto crítico debido a su fraccionamiento y enfrentamiento, por lo que deberá acometer una tarea de reestructuración para mejorar posiciones en las futuras -contendidas electorales.

Los liberales, partido hegemónico dentro del campo dinástico, consiguen cinco diputados, cifra que puede considerarse elevada pues a pesar de contar con el apoyo gubernamental, no habían conseguido tantas actas desde 1901. Los conservadores, con escasa implantación en la provincia, consolidan su presencia en la Circunscripción consiguiendo la tercera plaza y superando así los resultados de 1910 cuando -estando también en la oposición-, no consiguieron ningún diputado. Ambos -partidos dinásticos consiguieron el 75% de la representación parlamentaria de la provincia.

Los regionalistas, que se presentaban por primera vez en la Circunscripción, consiguen una nutrida votación que, aunque no sea suficiente para obtener una acta de diputado, demues

tra sus posibilidades de constituirse en tercera fuerza política con los liberales y republicanos; les favorece además el retroceso tradicionalista en la provincia.

En cuanto a los resultados oficiales, se formularon reclamaciones en Gadesa, Valls y Vendrell aunque solo en este último distrito puede decirse que del análisis de los resultados se desprende la existencia de irregularidades.

Los resultados electorales en Cataluña fueron los siguientes (133):

Dinásticos	Total	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
liberales	13	2	2	4	5
conservadores	5	2	1	1	1
liberales ind.	1	1			
Republicanos					
reformistas	2	1		1	
radicales	2	2			
B.R.A.	1				1
U.F.N.R.	1			1	
federales	1				1
independientes	3	1 (S. Anton)	2 (Albert) (Fernández)		
Lliga Regionalista	13	11	2	0	0
Catalanista	1			1 (Maciá)	
Tradicionalista	1		1		
TOTAL	44	20	8	8	8

La situación catalana tiene cierta similitud con la antes descrita, ya que el descenso republicano y el avance dinástico se produce también en las otras tres provincias, pero sobre todo en Lleida, que sigue a Tarragona en cuanto a ponderancia dinástica. Lleida y Tarragona sigue siendo provincias donde no se eligen diputados de la Lliga, y la fuerza parlamentaria de

ésta tiene un ligero aumento (12 en 1914). Ante la división republicana, adquieren cierto peso los diputados de esta filiación que se titulan de independientes, y el descenso más espectacular se produce en la maltrecha UFNR. Los reformistas pierden también dos actas en relación a las anteriores elecciones, sin duda por no contar en éstas con el apoyo del gobierno.

Finalmente, y en lo que se refiere a las elecciones de senadores en Tarragona, éstas confirman el mal momento de los republicanos, que no consiguen ninguna acta; los resultados fueron los siguientes:

Barcells	liberal	160 votos
Elias de Molins	conservador	148 "
Forgas	liberal	137 "
Pich y Pon	republicano	93 "

Los tres primeros quedan elegidos al conseguir la mayoría absoluta de compromisarios y el candidato republicano no es elegido porque los tradicionalistas y los republicanos nacionalistas de Reus apoyaron la candidatura dinástica (134).

NOTAS AL CAP. 4.3.  
LAS ELECCIONES DE 1916

- (1) M. Martínez Cuadrado "Elecciones y partidos políticos en España" t.II pág. 789
- (2) Idem.
- (3) Molas, I. "Lliga Catalana" t.I pág. 106
- (4) Albertí, S. "El republicanisme" págs. 396-97.
- (5) Molas, I. "lliga... t.I pág. 106 citando a A. Rovira Virgili "El nacionalismo Catalán"
- (6) Molas, L. op. cit. t.I pág. 106
- (7) Albertí op. cit. pág. 386
- (8) Idem.
- (9) DT 3-IV; AHN Leg. 27 A.6
- (10) DT 7-IV menciona a J. Compte
- (11) DT 2-IV; F 4-IV
- (12) ET 27-II, 26-III y 8-IV; F 13-IV
- (13) F 14-III
- (14) La Veu 24 y 29-III y 6-IV; La Veu T. 26-III y 7-IV; F 4-IV
- (15) F 7-IV
- (16) La Veu 27-III y 3,4-IV cita a Espluga, Morell, Riera, Torredembarra y Vimborí
- (17) TF 27-II y 30-III
- (18) TF 30-III y 2,6-IV
- (19) PC 12-IV; L. Vang 10-IV; TF 8-IV
- (20) Capdevila y Masgrau op. cit. pág. 22
- (21) TF 2-IV
- (22) La Voz del Pueblo 29-I; PC 1-IV
- (23) La Voz del Pueblo 26-III; f 4,7-IV
- (24) TF 6-IV
- (25) La Veu 31-III; L Voz del Pueblo 26-III; El Progreso 30-III; F 31-III
- (26) TF 6-IV
- (27) El Progreso 1-IV
- (28) El Progreso 4-IV; L Voz del Pueblo 6-IV; F 1-IV

- (29) F 4-IV
- (30) F 17,31-III y 6-IV
- (31) Ren 2,9-IV
- (32) AHN Leg. 27 a 6.; La Veu T 23-IV; ET 16-IV
- (33) DT 5-III
- (34) TF 2-IV le acusa de autorizar subastas de fincas por débi-  
tos al contingente provincial, lo que favorece al cacique  
A. Guasch.
- (35) F 1-IV dice que el arrendamiento del contingente provin-  
cial se produjo cuando Estivill era presidente de la Dipu-  
tación y los partidarios de Nougués tenían la mayoría en  
dicho organismo.
- (36) BOPT nº 90 de 13-IV
- (37) ET 16-IV
- (38) L Voz del Pueblo 16 y 23-IV
- (39) TF 17-IV
- (40) La Veu 11-IV; La Veu T. 16-IV
- (41) F 11,12-IV cita los casos de Maspujols y Selva, donde ca-  
si no hay republicanos y Nougués-Estivill obtienen numero-  
sos votos.
- (42) Alforja, Mont-roig, Riudoms y Selva.
- (43) Constantí, Cornudella, L'Espluga, Torredembarra y Vimbolí
- (44) Cambrils y Vilaseca
- (45) Arbolí, Porrera y Pradell
- (46) Irlas y Vallclara
- (47) El Progreso 6-IV
- (48) El Progreso 1,7-IV; PC 5-IV; L Voz del Pueblo 26-III
- (49) L Voz del Pueblo menciona la renovación del comité local  
de Flix
- (50) Desmentido por El Pueblo 6-III
- (51) L Voz del Pueblo 26-III, aunque señalan que mantendrán -  
una actitud vigilante.
- (52) L Voz del Pueblo 23-IV; TF 27-II
- (53) D. Tortosa 10-IV; DT 19,24-III cita a Cros, Banco Auxiliar  
de la Agricultura y Ferrocarriles MZA
- (54) DT 19-III

- (55) DT 23-III
- (56) AHN Leg. 27 A 6
- (57) BOPT Nº 90, 13-IV
- (58) DSC, ap. 80 al nº 3 (12-V)
- (59) L Voz del Pueblo 16-IV escribe: "los radicales se han -  
convencido de no votar a Caballé"
- (60) F 12-IV; TF 17-IV
- (61) Gandesa, Masroig, Lloá y Casseres
- (62) solo en Gandesa y Ribarroja se detecta cierta votación ra  
dical.
- (63) DT 24-III; D. Tortosa 8-IV
- (64) DT 10.16-III
- (65) La Tradición 18-III y 1-IV; D. Tortosa 14-III
- (66) La Tradición 15-IV cita al Marqués de Ballet, J. Bau, Dieg  
o de León, F. Pallarés, Magrañé
- (67) D. Tortosa 13-III dice que Alemany y Ballesté siguen a  
Guasch
- (68) L. Vang. 4-IV; DT 10-III; D. Tortosa 15,27,29-III; La Tra  
dición 18-III
- (69) El Pueblo 8-III
- (70) D. Tortosa 15-III; La Tradición 5-IV escribe: Los Reque-  
tés deben convencer a los payeses, anotando a los reacios  
para saber quién podría influirles.
- (71) PC 13-III; El Pueblo 6-IV
- (72) Albertí op. cit. pág. 395; PC 2-IV; F 17-III; El Progreso  
5-IV
- (73) PC 8-IV; El Progreso 6-IV
- (74) TF 27-II
- (75) El Pueblo 17,22,30-III: Ginestá, Colldejou, Pratedip, Ditem  
Enveja, La Cava, Jesús Maria, Parelló, Benifallet, Tivenys  
Aldea, Tivissa
- (76) El Pueblo 8-III; D. Tortosa 17-III
- (77) AHN Leg. 27 A. 6
- (78) La Tradición 8-III; D. Tortosa 11-III y 3-II detalla el  
censo: 274 difuntos, 351 duplicados, 350 ausentes y 67 de  
Roquetes.

- (79) D. Tortosa 21-III; La Tradición 24-III; El Eco Comarca 1,2-IV; El Pueblo 1-IV
- (80) D. Tortosa 31-III
- (81) BOPT nº 90 de 13-IV: el total de votos de Domingo publicado en la prensa y en el libro-registro de la BCD le otorga 270 votos más.
- (82) L. Vang. 11-IV; D. Tortosa 10-IV
- (83) El Progreso 10-IV habla de incidentes en Tortosa, tomada militarmente y ocupado el Centro Republicano.
- (84) D. Tortosa 10,14-IV
- (85) La Tradición 15-IV
- (86) D. Tortosa 14,28-IV; La Tradición 15-IV
- (87) El Pueblo 12-IV
- (88) Artículo titulado "A l'hora perillosa" reproducido en J. Poblet "La catalanitat..." pág. 54
- (89) Vence en Ginestá, Pratdip y Tivenys, además de en Tortosa
- (90) DT 3,8-IV
- (91) El Eco de la Comarca (aparecido a finales de 1914 como portavoz de J. Palau) 9-IV
- (92) El Pueblo 3-III cita al de Roquetes
- (93) El Pueblo 29-III y 6-IV
- (94) D. Tortosa 8-III; AHN Leg. 26 A. 6: es indudable el triunfo de Kindelán
- (95) BOPT nº 90, 13-IV
- (96) D. Tortosa 10-IV cita los de Cenia, Mas de Barberans, S. Carles Rápita, Sta. Bárbara y Uldecona
- (97) El Eco Comarca 16-IV
- (98) L C. de Valls 26-II y 1-IV; L Voz del Pueblo 27-II; TF 27-II
- (99) PC 19-III
- (100) El Pueblo 31-III y 1-IV
- (101) F 1-IV; L Voz del Pueblo 19-III; ver también nota 35
- (102) AHN Leg. 27 A. 6
- (103) DT 3, 4, 7-IV; L C. de Valls 8-IV

- (104) DT 4-IV; L Voz del Pueblo 13-III; AHN Leg. 26 A. 7 se encuentra toda la correspondencia entre Cataluña y el Ministro de la Gobernación sobre el encasillado de éste, - que provocó incluso la dimisión del Gobernador Civil de la Provincia.
- (105) L C. de Valls 18,28-III cita a conservadores, liberales, republicanos, regionalistas, mauristas y carlistas.
- (106) La Veu 12-IV; L'Escut 29-III
- (107) La Conca de Barberà 1-IV; La Veritat 6-IV
- (108) AHN Leg. 27 A. 7 sobre el nombramiento de delegados gubernativos en el distrito.
- (109) DT 11-IV; L'Escut 15-IV
- (110) BOPT de 9-IV
- (111) La Veu 13-IV; DT 14-IV; DSC ap. 92 al nº 3 (12-V)
- (112) PC 13-IV
- (113) L'Escut 15-IV
- (114) BP 11-III; PC 22-III
- (115) incluía a los federales, que protestaron por el acuerdo de la asamblea federal de Barcelona de aproximación al BRA y de distanciarse de los nacionalistas y radicales.
- (116) El Pueblo 1-IV
- (117) F 5-IV
- (118) AHN Leg. 27 A. 6
- (119) EV 26-II
- (120) EV 12-II
- (121) EV 4-III
- (122) BP 26-II
- (124) EV 5,8-IV
- (125) EV 8-IV cita Ayguamurcia, Pont de Armentera, Querol y Sta. Perpetua
- (126) BOPT de 13-IV
- (127) BP 15-IV; DSC ap. 117 al nº 3 (12-V)
- (128) TF 23-IV
- (129) EV 15-IV
- (130) En la parte norte triunfa en Pasanant, Rocarort y Sta. Coloma, perdiendo en Sarreal -donde existía un núcleo radi-cal-.

- (131) Bisbal, Calafell, Vendrell y Sta. Coloma
- (132) Ayguamurcia, Albiñana, Bellvey, Bonastre, Cabra, Figue-  
rola, Forés, Masllorens, Montbrió de la Marca, Querol,  
Sta. Oliva y Sta. Perpetua.
- (133) F 13-IV
- (134) TF 30-IV

4.4. LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE 24 DE  
FEBRERO DE 1918

#### 4.4.1. Antecedentes.

Las elecciones de 1918 suponen una coyuntura importante en la historia política de la Restauración, por ser punto de confluencia de tres crisis: la de los partidos dinásticos y el sistema del "turno" establecido en el llamado Pacto del Pardo, la crisis social en el desencadenamiento de la huelga general y la crisis militar con la aparición de las Juntas de Defensa.

En abril de 1917 García Prieto sustituía a Romanones en el turno liberal de gobierno, pero a los dos meses dimite y el Rey decide otorgar su confianza al jefe de los conservadores Dato, todo ello al margen de los cauces parlamentarios pues las Cortes estaban suspendidas. La ausencia de control parlamentario en los nuevos gobiernos provoca en los regionalistas de la Lliga la iniciativa de convocar una "Asamblea de Parlamentarios", en un intento de tomar la iniciativa política a nivel de Estado al margen de los cauces establecidos hasta entonces; después de una primera reunión a la que asisten solo parlamentarios catalanes la segunda, después de sortear las prohibiciones del gobernador civil, decide aprobar dos puntos básicos a reivindicar ante el gobierno: reabertura de las Cortes y autonomía para Cataluña.

Paralelamente a la iniciativa de la Lliga, los militares, especialmente descontentos con el sistema de ascensos seguidos por los diferentes gobiernos, constituyen Juntas de Defensa en diversas poblaciones con un programa de reivindicaciones profesionales que acaban convirtiéndose en grupo de presión contra el gobierno y el Rey quien, después de intentar sin éxito servirse de ellas, intenta disolverlas sin lograrlo, para acabar reconociéndolas y aprobando su reglamento. En un primer momento contaron con el apoyo de la Asamblea de Parlamentarios, mediante los contactos que sostuvieron con Cambó y Lerroux, pero con el estallido de la huelga general y la declaración del

estado de guerra, apoyaron al gobierno y participaron en la represión del movimiento huelguístico.

El tercer factor condicionante de estas elecciones fue la huelga general desencadenada por UGT y CNT en julio de 1917, en solidaridad con los ferroviarios de Valencia: la reacción del gobierno fue muy dura y el ejército, como hemos dicho anteriormente, participó en la represión y se puso al lado del gobierno; las distintas fuerzas que apoyaban el movimiento de la Asamblea de Parlamentarios se dividieron y mientras las más radicales (socialistas y sectores republicanos) apoyaron a los huelguistas, el resto (fundamentalmente la Lliga) se asustaron por el cariz que tomaron los acontecimientos y se mostraron dispuestos a pactar con el gobierno a la menor oportunidad. La ocasión se produjo cuando, tras la dimisión de Dato se forma un gobierno de concentración -rompiéndose así el turno de partidos- encabezado por el liberal García Prieto, con participación de conservadores y regionalistas (Ventosa y Rodés) y con un ministro de la Gobernación apartidista encargado de organizar unas elecciones "sinceras" en las que se reflejase la voluntad del país. La participación regionalista provocará la definitiva ruptura del movimiento de la Asamblea de Parlamentarios, ya que mientras éstos presentan el gobierno de concentración como un triunfo del programa de la Asamblea, los republicanos y socialistas consideran la actuación regionalista como una traición a aquella y un apuntalamiento a un sistema considerado incapaz de renovarse a sí mismo.

En cuanto a las fuerzas políticas catalanas, lo más destacable es la formación de un grupo dentro del campo dinástico -el liberal autonomista- separado del liberal por su apoyo a la Asamblea de Parlamentarios, que será aliado natural de la Lliga y un nuevo instrumento de ésta en su proceso de sustitución de las antiguas fuerzas dinásticas por la nueva alternativa política que, en estos momentos, cuenta ya con dos ministros en el gobierno.

Dentro del campo republicano, y después del fracaso del BRA, se funda un nuevo partido republicano de izquierdas, el Partit Republicà Català (1) que recoge a la mayor parte del Bloque (Domingo, Layret) además de núcleos republicanos dispersos, y que intentará acercarse a los sectores sindicalistas adheriéndose a la consigna de huelga general lanzada por UGT y CNT, y con los contactos personales de Domingo con dirigentes del movimiento huelguístico. Aunque formalmente subsiste hasta la fundación de Esquerra Republicana en 1931, su vida como partido fue efímera y la mayor parte de los diputados republicanos electos este año lo fueron sin especificar pertenencia a partido alguno.

En cuanto a la actuación de los parlamentarios tarraconenses en la Asamblea de Parlamentarios de 1917, constatar que en la primera reunión del 5 de julio -convocatoria de parlamentarios catalanes-, no asistieron los liberales Nicolau y Kindelán, mientras que el conservador Veciana y los tres senadores -Elias de Molins, Balcells y Forgas- se abstuvieron en la votación de las conclusiones. Votaron pues afirmativamente los republicanos Nougués y Domingo y los liberales Dasca, Maristany, Samá y el Marqués de Marianao (senador vitalicio y jefe del partido liberal de la provincia) (2). Se iniciaba así un proceso de acercamiento entre un sector liberal y los regionalistas que culminará con la incorporación de Samá al grupo liberal autonomista, la elección de un presidente de la diputación regionalista en 1919 con los votos del sector afín al Marqués de Marianao, y la incorporación de Maristany a la Lliga Regionalista.

En lo referente a la política local en Tarragona, dos fueron los hechos más destacables en el período pre-electoral. El primero fue la convocatoria (marzo de 1917) de elecciones parciales en la Circunscripción para cubrir una vacante producida por la renuncia de Nicolau, al acceder de nuevo a un cargo gubernamental. Aunque la re-elección de éste era prácticamente segura e intentó hacerla a través del mecanismo del ar-

título 29 de la ley electoral (3), no lo consigue por la presencia de un candidato republicano -Estivill-, proclamado por posibilistas y radicales autonomistas de Reus (4) para obligar al candidato gubernamental a acudir a la contienda electoral (5). Lo más importante de estas elecciones fue el cambio de alianzas producido en Reus, donde se rompió el movimiento formado en 1913 y conocido con el nombre de "La Patriótica" que agrupaba a liberales, conservadores mauristas y nacionalistas republicanos contra los posibilistas y sus aliados: los conservadores apoyaron esta vez a Estivill (6) mientras que los republicanos de Foment seguían apoyando a Nicolau (7). Los resultados otorgaron una amplia victoria a Nicolau por más de 3.000 votos: (8)

Nicolau	10.122 votos
Estivill	6.840 votos

La participación -55%- demuestra claramente el carácter testimonial de la lucha, importante solo a efectos de la política local en Reus.

En el mismo mes de marzo de 1917 se celebraron elecciones provinciales, que supusieron un nuevo cambio en este importante organismo. Las alianzas electorales fueron diferentes según cada distrito: en Valls-Montblanc se enfrentaron una coalición republicana-regionalista contra una coalición monárquica, siendo elegidos un regionalista, dos republicanos y un conservador. En Reus, se consolida el rompimiento de "La Patriótica" que hemos visto ya en las parciales de la Circunscripción, y los posibilistas apoyan también a un candidato conservador mientras que los republicanos nacionalistas cuentan con el apoyo liberal, resultando elegidos dos posibilistas, un republicano nacionalista y un liberal. En Tarragona-Vendrell se enfrentan tres candidaturas, una de coalición monárquica, otra republicana y una tercera de la Lliga regionalista, siendo elegidos dos republicanos, un liberal y una de la Lliga. Finalmente en Tortosa se celebran elecciones parciales para cubrir una vacante, venciendo el candidato liberal a su oponente republicano.

Tras estas elecciones la composición de la Diputación varia respecto a 1915 ya que aunque el número total de diputados provinciales republicanos no varia (10: 2 posibilistas y 8 de las diversas facciones excluidos los nacionalistas de Reus) cuentan esta vez con el apoyo de los dos diputados de la Lliga y siendo elegido presidente el republicano Lloret y vice-presidente el regionalista Montserrat, con los votos de ambos grupos, absteniéndose los restantes grupos (5 liberales, 1 conservador, 1 carlista y 1 republicano nacionalista de Reus). Será la última vez durante la Restauración que los republicanos ocupen la presidencia de la Diputación, aunque en esta ocasión hayan tenido que contar con el apoyo de la Lliga.